

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7288
Licitaciones	_____	7292
Varios	_____	7297
Transferencias	_____	7311
Convocatorias	_____	7312
Colegiaciones	_____	7314
Sociedades	_____	7314

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7331
Varios	_____	7332
Sucesiones	_____	7344

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7349
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
Resolución N° 8.304

La Plata, 8 de julio de 2010.

VISTO la necesidad de concentrar en un solo período la disminución de las tareas normales y habituales del Organismo con motivo de dar cumplimiento al Art. 38 punto 1 Ley 10.430 (Licencia por descanso anual), y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los agentes hacen uso parcial del descanso anual en forma coincidente con el receso escolar de invierno, en razón de ello se torna necesario adoptar medidas que compatibilicen este criterio con la actividad propia de esta Subsecretaría, procurando para ello mantener el personal imprescindible a fin de dar respuesta a los servicios mínimos y necesarios de esta Administración del Trabajo;

Que en razón de lo precedentemente expuesto, se torna necesario ordenar la suspensión de los términos procesales durante el lapso comprendido en el citado período vacacional que se extenderá desde el 19 al 30 de julio de 2010.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.149;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender los términos procesales previstos en el Capítulo VIII de la Ley 10.149 "Procedimiento para la aplicación de Sanciones", durante el 19 al 30 de julio del año 2010.

ARTÍCULO 2°. La presente entra en vigencia a partir del 19 de julio de 2010.

ARTÍCULO 3°. Los actos administrativos dictados en el marco del capítulo III de la Ley 10.149 y título III capítulo I del Decreto Reglamentario 6.409/84 que ordenen la Instancia Obligatoria de Conciliación no se encuentran abarcados por la suspensión de términos dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. La suspensión de los plazos procesales dispuestos en la presente Resolución, lo es sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo
C.C. 8.743

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución N° 57

La Plata, julio 06 de 2010.

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o según Decreto 3631/92, las previsiones establecidas en los arts. 18, inc. "d" del Decreto Ley citado y 20 de la Ley 14.086, lo ordenado en la Resolución Técnica n° 43 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de febrero del año en curso, esta Junta Electoral dictó la Resolución Técnica n° 43, la cual estableció un plazo de ciento veinte (120) días para que las asociaciones políticas reconocidas y en trámite, procedieran a adecuar sus cartas orgánicas, estatutos y demás normas internas de conformidad a lo preceptuado en el art. 18, inc. "d" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92, modificado por el art. 23 de la Ley 14.086.

Que transcurrido el plazo acordado, se advierte, que hasta la fecha, un número significativo de ellas, no han dado cumplimiento con lo requerido por lo que resulta oportuno extender el plazo para que las fuerzas políticas adecuen sus cartas orgánicas a lo que la ley prescribe, respecto al régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos.

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

1.- Otorgar un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidos adecuen sus cartas orgánicas, en cumplimiento de las disposiciones de la ley vigente.

2.- Regístrese. Notifíquese por cédula y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo.

Firmado: **Hilda Kogan** Presidenta; **Eduardo Raúl Delbes** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg** Vocal; **Enrique Edgardo Bissio** Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel** Vocal; Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía** Secretario de Actuación

C.C. 8.667

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 446

La Plata, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-169.737/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.106, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada el 24 de noviembre de 2004, en el domicilio social de SEYSER S.R.L., sito en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6 de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por la testigo Marisa RAIDÁN, DNI N° 22.575.020;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa SEYSER S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 57.582 de fecha 14 de julio de 1988, con sede social autorizada en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6, de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma; dándole la instrucción por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6 de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que del expediente de habilitación (2.203-548.910/87) correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEYSER S.R.L., con domicilio social en calle 39 N° 796, piso 1°, departamento 6 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.094

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 393**

La Plata, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-746.149/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.453, en la que resulta imputado el señor Rubén BARRIOS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada al señor Rubén BARRIOS;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Absolver al señor Rubén BARRIOS, DNI N° 30.854.006, con domicilio real en calle Falucho N° 1.456 de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 incisa a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.096

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 504**

La Plata, 23 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-684.205/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.309, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGAMER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el 11 de febrero de 2004 en el domicilio social de ORGAMER S.A., sito en calle 24 o República de Israel N° 4.984/90 de San Martín, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora ORGAMER S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 80.055 de fecha 23 de mayo de 1994;

Que mediante resolución N° 103.096 se autorizo como sede de la prestadora legal autorizada en calle 24 o República de Israel N° 4.984/90 Planta Alta de la localidad de San Martín;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada. ORGAMER S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 24 o República de Israel N° 4.984/90 de San Martín;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, en los términos del artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención informa que en el expediente de habilitación (N° 2137-719.871/94) perteneciente a la encartada obra nota de fecha 18 de agosto de 1998 en la que se comunica el cambio de razón social por la denominación HACESA S.A. no surgiendo constancias de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; como asimismo constancias que acrediten solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGAMER S.A., con sede social autorizada en calle 24 o República de Israel N° 4.984/90, Planta Alta de San Martín, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.057

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.346**

La Plata, 14 de abril de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-169.728/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.113, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 25 de noviembre de 2004, en el domicilio social de ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., sito en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado, circunstancias corroboradas por la testigo Ana María FIGLIOLIA, DNI N° 3.974.554;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 57.014 de fecha 16 de marzo de 1988, con sede social autorizada en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones y Registro, en dos nuevas intervenciones, certifica que del legajo de habilitación de ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L. (expediente N° 2203-492.343/87), no surgen constancias que acrediten ninguna solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado; asimismo con fecha 29 de agosto de 2003, la encartada presentó nota comunicando que el último servicio prestado fue en el mes de julio del año 2002 y solicitando un plazo de 60 días para solicitar el cese de la encartada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.060

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.350

La Plata, 14 de abril de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-189.555/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.176, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGAR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 diciembre de 2004, en el domicilio social de INVESTIGAR S.A., sito en Avenida Maipú N° 1343, Piso 7 "F" de Vicente López, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora INVESTIGAR S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.823 de fecha 31 de agosto de 1999, con sede legal autorizada en Avenida Maipú N° 1343, Piso 7, Departamento "F" de Vicente López; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad Orestes SINISCALCHI;

Que debidamente emplazada la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGAR S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida Maipú N° 1343, Piso 7, Departamento "F" de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.;"

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención informa que no surgen del expediente de habilitación (N° 2137-731.974/98) perteneciente a la encartada constancias que acrediten solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada INVESTIGAR S.A., con sede legal autorizada en Avenida Maipú N° 1343, Piso 7, Departamento "F" de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.058

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 445

La Plata, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-534.073/03 correspondiente a la causa contravencional N° 530, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada M.E.M. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada el 29 de mayo de 2003, en el domicilio social de M.E.M. SEGURIDAD S.R.L., sito en calle 3 N° 863 ½ de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa M.E.M. SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.316 de fecha 23 de agosto de 2002, con sede social autorizada en calle 3 N° 863 ½ de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada M.E.M. SEGURIDAD S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 3 N° 863 ½ de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que del expediente de habilitación (N° 21.100-136.815/02) correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.;"

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada M.E.M. SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada en calle 3 N° 863 ½ de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.047

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 3.337

La Plata, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-183.459/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.206, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada T.I.S., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de diciembre de 2004, en el domicilio social de T.I.S., sito en calle Puerto Príncipe N° 355 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa T.I.S., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 56.844 de fecha 28 de enero de 1988, con sede legal autorizada en Avenida Puerto Príncipe N° 355 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Luis Alberto JALIL;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada T.I.S. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida Puerto Príncipe N° 355 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en el que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación, el que será considerado como domicilio legal de la misma, y para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (2203-558.610/88) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada T.I.S. con sede legal autorizada en Avenida Puerto Príncipe N° 355 de la localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C.8.054

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.378

La Plata, 9 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-089.273/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.730, en la que resulta imputada la empresa A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 6 de agosto de 2004, en un objetivo sito en Avenida Vergara al numeral 3900 de Hurlingham, se constató la existencia de una garantía y la presencia del señor Ramón Ceferino López, DNI 5.692.435, quien manifestó ser vigilador de la encartada, vestía de civil, carecía de credencial habilitante y poseía un teléfono Motorola Talk About, modelo T2267, serie N° A8A23689-AV826;

Que la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. al momento de la inspección carecía de habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, registraba trámite de habilitación con fecha de ingreso 27 de octubre de 2003, con sede propuesta en calle Amoroso N° 732 de la localidad y partido de Hurlingham;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas informa que la empresa A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. se encuentra inscripta en la Matrícula N° 73.801, Legajo N° 127.260 de fecha 27 de julio de 2005, con domicilio registrado en calle Amoroso N° 732 de Hurlingham por cambio de jurisdicción formalizado por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2005, contando como integrantes a los señores José Antonio Riquelme y Margarita Barrios;

Que en forma espontánea compareció la señora María Valeria PESCIALO, DNI N° 24.595.528, en su carácter de socio gerente de la encartada, acreditó la personería invocada, se notificó de la imputación, de los elementos de cargo que obran en su contra y de los derechos que le asisten;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de seguridad privada A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con domicilio social y constituido en calle Amoroso N° 732 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, con CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN E INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) AÑOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY N° 12.297; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C.8.090

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 4.104

La Plata, 17 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-129.765/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.949, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 30 de julio de 2004, en la sede social de ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., sito en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado; circunstancias corroboradas por el testigo Horacio Nicolás VENTRICE, LE N° 8.253.437;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 57.014 de fecha 16 de marzo de 1988, con sede social autorizada en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que del expediente de habilitación (N° 2.203-492.343/87) correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado, sin embargo obra nota de fecha 29 de agosto de 2003, mediante la cual se comunicó que el último servicio prestado fue en el mes de julio de 2002 y se solicitó un plazo de 60 días para solicitar el cese de la empresa, el cual no fue efectivizado;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ASIS ASISTENCIA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada en calle 28 N° 573 de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.056

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.792

La Plata, 4 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-681.137/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.241, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILANCE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1, labrada con fecha 12 de enero de 2004, en un objetivo denominado "Torres Pueyrredón" sito en calle Patricios N° 250 de Avellaneda, se constató la presencia de los señores Sergio Gustavo COLOMBO, DNI N° 25.102.643, quien manifestó ser encargado del servicio prestado por la empresa VIGILANCE S.A. poseía credencial habilitante, un equipo de comunicación marca Kenwood serie N° 90701821; Daniel ZEARO, DNI N° 13.407.403 carecía de credencial habilitante, poseía una varita negra y un handie marca Kenwood, serie N° 11101093; Javier Román GARECA, DNI N° 26.833.167, carecía de credencial habilitante, poseía tonfa y handie marca Kenwood serie N° 01000290; Ramón Gustavo TORRES, DNI N° 13.585.206, carecía de credencial habilitante, poseía tonfa y un handie marca Kenwood, serie N° 90602046; Jorge Alberto VIDOTTO, DNI N° 22.781.736, poseía credencial habilitante y una varita de goma; Enrique Antonio GUDIÑO, CI N° 13.714.911, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Vertex N° 9M191484 y un monitor VI COM serie N° M9011137; Sergio GÓMEZ FERNÁNDEZ, CI N° 24.559.149, carecía de credencial habilitante y César Ignacio Javier CRESPIÑ, DNI N° 23.652.839, poseía credencial habilitante, un handie marca Kenwood serie N° D800082, un monitor modelo THI-SHARP, serie N° 9805003520 y otro N° 9802010001; todos vestían uniforme con logo de la encartada;

Que a fojas 3 y siguientes obra escrito y documentación aportado por el señor Héctor Osvaldo MUNZI en su carácter de Jefe de Seguridad de VIGILANCE S.A., en la que reconoce la prestación del servicio y la vinculación de la empresa con el personal constatado;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILANCE S.A., se encuentra habilitada con fecha 30 de noviembre de 1992 mediante Resolución N° 73.433, con sede autorizada en calle Entre Ríos N° 265 de la localidad de Villa Ballester; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Héctor Osvaldo MUNZI;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo, los equipos de comunicación y los vigiladores Sergio COLOMBO, Jorge VIDOTTO, César CRESPIÑ, Sergio GÓMEZ FERNÁNDEZ y Enrique GUDIÑO, se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; que los señores Javier Román GARECA, Ramón Gustavo TORRES y Daniel ZEARO carecían de alta vigilador y que la prestadora carecía de autorización para el uso de tonfa;

Que debidamente emplazada la imputada, mediante su Jefe de Seguridad el señor Héctor Osvaldo MUNZI, ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa VIGILANCE S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad, con personal que carecía de alta de vigilador, personal que no portaba la credencial habilitante y que empleaba medios materiales que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, portación de credencial habilitante y medios materiales y técnicos utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15 y 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILANCE S.A., con sede legal autorizada en calle Entre Ríos N° 265 de la localidad de Villa Ballester, y domicilio constituido en calle 12 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador, personal que no portaba la credencial habilitante y que empleaba medios materiales no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.080

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/10

POR 15 DÍAS - Por obra pública Expte. N° 11808/09. Objeto: Acondicionamiento del establecimiento Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta mil doscientos (\$ 330.200,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de julio de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil trescientos dos (\$ 3.302,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de julio y hasta las 12:00 hs. del 20 de julio de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.737 / jun. 25 v. jul. 16

**Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 8/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción taller mantenimiento primera línea FPS – CEVY-CA - Merlo.

Apertura: Miércoles 4 de agosto de 2010, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.

Documentación Técnica. Nº 4354.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 900..

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 27 de julio de 2010 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

El Palomar, 29 de junio de 2010.

C.C. 8.100 / jul. 5 v. jul. 28

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 75/10

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 563/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra de remodelación de la Subestación de Bomberos. Segunda Etapa.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 5/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 50.

Presupuesto Oficial: \$ 469.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.185 / jul. 7 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO
Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Limpieza Arroyo Pigüé, I Etapa, jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.908.855.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 4 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.508 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO
Y OBRAS HIDRÁULICAS**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Construcción de puente en Avenida Lisandro de la Torre y 2º Brazo, jurisdicción del partido de Tres Arroyos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.922.713,20.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 Nº 1267, Piso 13, La Plata, el día 5 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.507 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2009-2010**

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Llamado a Compulsa Pública. Disposición Nº 116/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito -- Establecimiento -- Tipo de Obra -- Pres. Oficial -- Valor pliego

Carmen de Areco -- J. Infantes Nº 908 -- Ampliación -- \$ 328.652,83 -- \$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 15 al 26 de julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 28 de julio de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.470 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 31/10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de Doble Calzada en R.P. Nº 215, Tramo: Urbano, en Jurisdicción del Partido de Brandsen; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 03 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 27.177,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 18.118.247,00.

Apertura de las Propuestas: 06 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Sociedad Italiana de Coronel Brandsen.

C.C. 8.469 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 32/10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de la Calle Carlos Pellegrini - Tramo: entre Ruta Nacional Nº 3 y la Calle Salta, en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 8.100,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.684,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.468 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 33/10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción y Pavimentación del Camino del 80, en el tramo de Vinculación R.P. Nº 6 (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.384,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 9.589.122,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.467 / jul. 12 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Municipal N° 6/10

POR 4 DÍAS - Obra: PRONUREE. Adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de la ciudad de Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.010.580,00 (pesos cuatro millones diez mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 4.010.580,00)).

Monto de garantía de Oferta: \$ 40.105,80 (pesos cuarenta mil ciento cinco con 80/100).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Consultas: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00, calle 18 y 153, Berisso.

Venta de Pliegos: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 inclusive en Tesorería Municipal de 8:30 a 12:30 hs., calle 6 y 166, Berisso.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

Lugar de Apertura de sobres: Calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Presentación de obres: 26/07/10 hasta las 10:00 hs., calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Apertura de Sobres: 26/07/10, a las 10:30 hs., calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Berisso, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.532 / jul. 13 v. jul. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/10

POR 5 DÍAS - Objeto: Restauro de fachadas, patio interno y puente conector Edificio Decanato y Edificio Química y Farmacia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 11 de agosto de 2010, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 47 y 115, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 29/100 (\$ 777.778,29).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de julio de 2010.

Precio del legajo: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

C.C. 8.485 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2009-2010 COMPULSA PÚBLICA

POR 5 DÍAS - Disposición N° 00115/10. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación y con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, llama a compulsas públicas para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar: Distrito Chivilcoy. Establecimiento E. Técnica N° 1. Tipo de Obra Refacción Gral. Pres. Oficial \$ 1.321.043,63 Garantía de Oferta exigida 1% del Pres. Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: del 12 al 30 de Julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito, calle 9 de Julio N° 79 - PB - Tel: (02346) 423418/435313.

Apertura de Ofertas: El 06 de Agosto de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.628 / jul. 13 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 3/10

POR 3 DÍAS - Motivo: Realización de la obra: Ampliación de red de gas Plan Federal de Viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.032.607,00.

Apertura de los sobres: 2 de agosto de 2010, a las 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 700 (pesos setecientos).

Venta de Pliegos: Desde el 14/07 hasta el 29/07/10, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, calle 25 de Mayo N° 35, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Tel. 02346-431028

C.C. 8.571 / jul. 14 v. jul. 16

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO

Licitación Pública N° 15/10

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° CV10-0184/5.

Rubro Comercial: (45). Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Reparación, recorrida general con opción recambio (Exchange) de motor Artouste IIB1 de aeronave SA-315B Lama.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Desde el 15 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires

Plazos y Horarios: Desde el 15 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 2 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta N° 4 s/N°, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.

Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 11:00.

C.C. 8.597 / jul. 15 v. jul. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/10

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/10. Referente a: Servicio entrega cartas facturas bajo firma, año 2010/11.

Expediente: 657-C-10.

Presupuesto Oficial: \$ 495.840,00

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2010, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248 (1805), Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 10:00 a 16:00 hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

C.C. 8.647 / jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS DEPARTAMENTO LLAMADOS

Licitación Pública N° 40/10 Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2010, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 229 (son pesos doscientos veintinueve).

Expediente N° 7677/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

La Matanza, de 2010.

C.C. 8.648 / jul. 15 v. jul. 16

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 149/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Carlos Tejedor para ser destinados al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones -Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento n° 63 en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 22 de julio del corriente año a las 10:00 horas en esa Delegación Administrativa.

Expte. 3003-1064/10

Secretaría de Administración Contrataciones

La Plata, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.596 / jul. 15 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 19/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-0550/10. Llámese a Licitación Privada N° 19/10 por: la adquisición de insumos de Neonatología e Internación, por el período comprendido desde el 20/07/10 al día 31/12/10, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/07/10 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 15:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.678

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 20/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-0551/10. Llámese a Licitación Privada N° 20/10 por: la adquisición de guardapolvos, por el período comprendido desde el 20/07/10 al día 31/12/10, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 20/07/10 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 15:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.676

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 25/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-782/10. Llámese a la Licitación Privada N° 25/10, para la adquisición de 2 (dos) equipos portátiles de rayos, para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 22 de julio de 2010, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.677

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 13/10

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado para el Casino de Mar de Ajó dependiente de este Instituto.

Justiprecio: Pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos cincuenta (\$ 427.350,00).

Apertura de Sobres: martes 21 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 8.674

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 16/10

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de insumos informáticos con destino a este Instituto, Casino Central y anexos y Casino de Tigre.

Justiprecio: Pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos diecinueve (\$ 421.319,00).

Apertura de Sobres: jueves 22 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Área de Administración del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja, Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05. 0800-999-4263. www.loteria.gba.gov.ar.

C.C. 8.675

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**Licitación Pública Internacional N° 1/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Pública internacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 2500-1422/10.

Rubro Comercial: (24) Equipos.

Objeto de la contratación: Provisión e instalación de equipamiento odontológico.

Retiro del Pliego: Lugar/Dirección: Departamento de Compras y Licitaciones 7-776, PB, La Plata. www.unlp.edu.ar/licitaciones.

Plazo y horario: Desde el 20/07/09 al 30/07/09 de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Departamento de Compras y Licitaciones 7-776, PB, La Plata. licitaciones@presi.unlp.edu.ar.

Plazo y horario: Desde el 2/08/09 al 6/08/09 de 8:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Departamento de Compras y Licitaciones 7-776, PB, La Plata.

Plazo y Horario: Hasta el 30/8/10, hasta 10:30 hs.

Acto de Apertura: Departamento de Compras y Licitaciones Presidencia UNLP - 7 N° 776 P.B. Día y hora: 30 de agosto de 2010, 11:00 hs.

La Plata, 12 de julio de 2010.

C.C. 8.663 / jul.16 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Privada N° 354/10

POR 1 DÍA - Corresponde la expediente 2900-916/10. Llámase a Licitación Privada N° 354/10, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones varia, con destino al Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de la localidad de Sarandí, por el período agosto/diciembre, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 Orden Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 354/10. Expediente N° 2.900-916/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 22 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de sobres: El día 23 de julio de 2010, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 23 de julio de 2010, a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

C.C. 8.679

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 355/10

POR 3 DÍAS - Corresponde la expediente 2900-56599/07. Llámase a Licitación Pública N° 355/10, para la contratación del servicio de racionamiento en cocico, con destino al Hospital I.E.P. Dr. José A. Estéves de la localidad de Temperley, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de agosto de 2010, con opción a una prórroga de seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de sobres: El día 29 de julio de 2010, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 29 de julio de 2010, a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 7 de julio de 2010.

C.C. 8.680 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 356/10

POR 3 DÍAS - Corresponde la expediente 2900-60/10. Llámase a Licitación Pública N° 356/10, para la contratación del servicio de racionamiento en cocico, con destino al Hospital Z.G.A. Héroes de Malvinas de la localidad de Merlo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de agosto de 2010, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de julio de

2010 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de sobres: El día 29 de julio de 2010, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 29 de julio de 2010, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 7 de julio de 2010.

C.C. 8.681 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 357/10

POR 3 DÍAS - Corresponde la expediente 2900-63/10. Llámase a Licitación Pública N° 357/10, para la contratación del servicio de racionamiento en cocico, con destino al Hospital Z.G.A. San Martín de la localidad de La Plata, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de agosto de 2010, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 28 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de sobres: El día 29 de julio de 2010, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 29 de julio de 2010, a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 7 de julio de 2010.

C.C. 8.682 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 358/10

POR 3 DÍAS - Corresponde la expediente 2900-3628/10. Llámase a Licitación Pública N° 358/10, para la contratación del servicio de oxígeno medicinal, con destino a los Hospitales: Z.G.A. Dr. M. Larrain, de la localidad de Berisso, I.G.A. Prof. Dr. Rossi, de la localidad de La Plata, I.E.A. y C. Dr. A. Korn de la localidad de Melchor Romero, H. Zenón Videla Dorna de la localidad de Monte I.G.A. "Vicente López y Planes" de la localidad de General Rodríguez Z.G.A. "Dr. I. Iriarte" de la localidad de Quilmes, I.G.A. Prof. L. Güemes de la localidad de Haedo, Z.G.A. Marino y Luciano de La Vega, de la localidad de Moreno, I.A.E.P. S.S. María Ludovica de la localidad de La Plata, I.G.A. San Martín, de la localidad de La Plata, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de septiembre de 2010, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 29 de julio de 2010 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de sobres: El día 30 de julio de 2010, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, calle 51 N° 1120, Edificio Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 30 de julio de 2010, a las 10:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 7 de julio de 2010.

C.C. 8.683 / jul. 16 v. jul. 20

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública Nacional N° 14/10

POR 2 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de cuatro firmas consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de la obra:

Ruta Nacional N° 33, Provincia de Buenos Aires, tramo: Bahía Blanca-Pigüé.

Sección 1: Camino a Ing. White (Km. 8,65). Eª Don Enrique (Km. 41,00).

Presupuesto Oficial: \$ 2.310.000,00.

Sección 2: Eª Don Enrique (Km. 41,00) - Río Sauce Chico (Km. 73,00).

Presupuesto Oficial: \$ 2.150.000,00.

Sección 3: Río Sauce Chico (Km. 73,00) - Arroyo Cochenleofu Chico (Km. 102,21).

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

Sección 4: Arroyo Cochenleofu Chico (Km. 102,21) - Emp. Ruta Provincial N° 67 (Km. 133,65).

Presupuesto Oficial: \$ 2.260.000,00.

Tipo de obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 19 de julio de 2010 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar y fecha de venta y consulta del Pliego: División Licitaciones y Compras, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V. a partir del 17 de julio de 2010.

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional.

B.B. 57.428 / jul. 16 v. jul. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 5/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12220/10. Objeto: Trabajos de reacondicionamiento de espacios en el Módulo I, Etapa II.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y seis mil (\$ 296.000,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 5 de agosto de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos sesenta (\$ 2.960,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 5 de agosto y hasta las 12:00 hs. del 6 de agosto de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 6 de agosto de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.691 / jul. 16 v. ago. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 8/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12280/10. Objeto: Provisión y colocación de un cerco perimetral Etapa I en la Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cinco mil trescientos (\$ 205.300,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 9 de agosto de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos un mil seiscientos trece (\$ 1.613,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 9 de agosto y hasta las 12:00 hs. del 10 de agosto de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 10 de agosto de 2010 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.690 / jul. 16 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en concesión los polígonos de estacionamiento denominados: ENC, END, ENE, ENF, ENG, ENH, ENI, ENJ, ENL, ubicados en el Frente Costero de Necochea, con motivo de su explotación, uso y realización de las obras correspondientes para materializar el Parque Costero de Necochea.

Plazo de concesión: Dieciocho (18) años con opción a seis (6) años.

Adquisición de Pliegos: A partir del 14 de julio de 2010, hasta el 29 de julio de 2010, en la Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Consultas: A partir del 14 de julio de 2010 en la Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 6 de agosto de 2010 hasta las 9:00 hs. en la Secretaría de Gobierno.

Acto de Apertura: El día 6 de agosto de 2010 a las 10 hs. en la Secretaría de Gobierno.

C.C. 8.689 / jul. 16 v. jul. 19

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO V CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 1/10

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J10-0286/5.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Instalación del sistema de calefacción de los Edificios Nº 11 y 21/28, reparaciones en GU prevención, reparación techo Edificio Nº 12 en el Cdo. Vº Cpo., Ej. y reparaciones en la sala compresores del HMBB.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 8:30 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 8:30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 8:30 hs.

C.C. 8.685 / jul. 16 v. jul. 19

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO V CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública Nº 2/10

POR 2 DÍAS - Clase de etapa Unica Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 5J10-0292/5.

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la contratación: Alquiler de viviendas.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 9:30 hs.

Costo de los Pliegos: Sin costo.

Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 9:30 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En el SAF del Cdo. Cpo. Ej. V, sito en calle Florida 1450 de Bahía Blanca CP 8000, Prov. Bs. As.

Plazo y Horario: Hasta el día 9 de agosto de 2010 a las 9:30 hs.

C.C. 8.686 / jul. 16 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 153/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la locación de inmuebles en la ciudad de La Plata para ser con destinado al funcionamiento del Archivo Penal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Área Contrataciones, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 4 de agosto del corriente año a las 10:00 hs. en dicha Área.

Expte. 3003-1077/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 7 de julio de 2010.

C.C. 8.651 / jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública Nº 1/10

POR 3 DÍAS - Expediente Nº 6512/10. Objeto: Adjudicación en concesión de cuatro (4) cabañas en el Parque Juan Silvia para su explotación turística.

Apertura: Lugar: Palacio Municipal. Secretaría de Hacienda. Fecha: 5 de agosto de 2010. Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Consultas: Rivadavia 750 (7203) Rauch, Tel. 02297-449011.

C.C. 8.660 / jul. 16 v. jul. 20

Varios

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

POR 10 DÍAS - En cumplimiento de la ordenanza 4075/10, se encuentra abierto el registro de oposición de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Chascomús, para los vecinos titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados o incluidos en cada tramo o etapa de ejecución parcial de la obra, con el fin de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la realización de tendidos de Redes de Gas en los barrios: El Algarrobo, El Hueco, Escribano, Concordia, Fátima, Obispado, San Luis, Baldomero Fernández Moreno y Noria Chica. El costo aproximado del metro lineal de mano de obra será de \$ 40 (cuarenta) sujeto a modificación y el costo de los materiales surgirá de cada proyecto a realizar ". Jorge Omar Macchi, Secretario.

C.C. 8.006 / jul. 7 v. jul. 21

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ÁREA INTERIOR Disposición Nº 587/08

La Plata, 11 de abril de 2008.

POR 5 DÍAS - Expediente Nº 2306-0173956-2006. Contribuyente: Todo Cuotas S.A. CUIT: 30-70847672-9.

La Directora de la Dirección de Fiscalización Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires designada por Decreto Provincial Nº 3560/06 y confirmada por Decreto Nº 83/07 en ejercicio de las funciones delegadas a través de la DIA Nº 177/07, ratificada por Resolución Nº 2/08, de conformidad con el Art. 9 del Código Fiscal de la Prov. de Bs. As. Ley Nº 10397 (T.O. 2004) y concordantes y en virtud de lo normado en los Art. 102, 60 y 61 del código citado. DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Concluir el procedimiento Determinativo y Sumarial iniciado por Resolución Nº 92/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006, conforme lo normado por los Arts. 102 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10.397, (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, y DETERMINAR las obligaciones fiscales del contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez Nº 252 Piso 3 Of. 11, ambos de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca con inscripción en Ingresos Brutos Nº 902-799299-1, CUIT Nº 30-70847672-9 por el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor no realizada en establecimientos" (Código NAIIB-99 525900); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en su carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en lo referente a los periodos comprendidos entre enero de 2004 a diciembre de 2005. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial, y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 2º: Establecer las diferencias surgidas a favor de esta Dirección por haberse omitido de retener e ingresar Ingresos Brutos en su carácter de Agente de Retención Régimen General según el siguiente detalle: 2004: \$ 247,00; 2005: \$ 8680,40; diferencia que totaliza la suma de pesos ocho mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$ 8927,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos por el artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397- (TO 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores calculados a la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Aplicar al contribuyente Todo Cuotas S.A., una multa de pesos ochocientos noventa y dos (\$ 892,00), equivalente al 10 por ciento (diez por ciento) del monto dejado de abonar, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 4º: En caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas -prescriptas en los artículos 53 y 54 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 10.397- (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores - se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 56 tercer párrafo del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, atento lo normado por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- Ley 10397- (TO. 2004) y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de los gravámenes emergentes del artículo 1º del presente acto, recargos e intereses, como asimismo, por las multas e infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, las siguientes personas: el Sr. Olivera Juan Carlos, DNI Nº 17.429.344, con domicilio en Maestro Jofré Nº 941 de la localidad de Viedma, y el Sr. Olivera Rubén Omar, DNI Nº 18.041.719, con domicilio en Estados Arabes Nº 295 de la localidad de Comodoro Rivadavia; todos en su carácter de socios integrantes (durante el período fiscalizado) de la firma fiscalizada en autos. Todo conforme surge del Formulario R-200 - Foja de Antecedentes - (fs. 63/64) del presente expediente, Escritura Pública Nº 106 del Contrato Constitutivo de fs. 18/29 del presente expediente.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 3º no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 10.397- (T. 02004), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber a parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Resolución quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 8º: Intimar por este intermedio al contribuyente, de acuerdo al artículo 135 inciso a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, el pago de la deuda resultante en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 83 inciso b) tercer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 9º: Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 10: Regístrese por la Dirección Fiscalización Área Interior, hecho, procédase a concretar la notificación del presente acto (artículo 136 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel de la misma al contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 L: 109 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez N° 252 Piso 3 Of. 11 ambos de la localidad de Bahía Blanca y a los responsables solidarios en los domicilios detallados en el artículo 5º de la presente, todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/71 de Procedimiento Administrativo; para que en el término improrrogable de quince días (15), podrá interponer los recursos previstos en el artículo 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397(T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores. El contribuyente, dentro de los plazos legales señalados en el presente, deberá acreditar en autos el pago realizado conforme a los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie B N° 01/2004, todo ello observando lo dispuesto por el artículo 89 de la citada normativa. Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo, obrante en el distrito pertinente, dando debida cuenta de lo actuado. A todos los efectos legales, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través del Departamento Fiscalización Polo Petroquímico constituye domicilio en calle Donado N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.179 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE OPERACIONES
ÁREA INTERIOR
Disposición Rectificativa Determinativa y Sancionatoria N° 9107/09

La Plata, 1º de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS – Corresponde Expediente N° 2306-0250122-2007.

Por ello:

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIONES NORMATIVAS N° 53/08, 21/09 y Resolución Interna 264/09 DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 de fecha 07/03/2008, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el art. 2º del precitado pronunciamiento, quedando redactado de la siguiente forma: "Establecer que las diferencias establecidas a favor de esta Agencia de Recaudación, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, reflejadas en Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222), surgen de la falta de pago de los importes correspondientes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El detalle de las diferencias es el siguiente: Año 2004 (abril a diciembre) \$ 28.599,91 y Año 2005 (enero a diciembre) \$ 41.666,90 importes que totalizan a valores históricos, la suma de pesos setenta mil doscientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 70.266,81), con más los accesorios establecidos en el Art. 86 del Código Fiscal, T.O. 2004 y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago".

ARTÍCULO 3º. Hacer saber que la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 rectificadora, continúa vigente en todas sus partes, saneándose exclusivamente el artículo 2º de la misma, ratificándose la misma en todos sus términos y vigor, en todo aquello que por la presente no haya sido objeto de modificación, de la cual se acompaña copia, y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 4º. Registrar por la Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (Art. 136 del Código Fiscal T.O. 2004), mediante remisión de un ejemplar de la misma, al contribuyente Supermercado Las Dunas S.A. CUIT 30-63539567-9, en el domicilio fiscal de calle La Rioja N° 2419 de la ciudad de Mar del Plata y en su domicilio legal sito en la calle Garay N° 2635 de la ciudad de Mar del Plata y al responsable solidario, Señor Violino Juan Carlos (L.E. 6.501.647), por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 136 del Código Fiscal, acompañándose copias de las Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222).

Se hace saber que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba), constituye a los efectos de la presente domicilio en la calle Córdoba N° 2967 de la ciudad de Mar del Plata.

Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente Disposición para su intercalación en el legajo del contribuyente, dejando debida cuenta de lo actuado. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.180 / jul.13 v. jul. 19

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido VÍCTOR PEDRO REDONDO (L.E. N° 8.339.407), alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 18-Indemnización por fallecimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la AFIP representado por la AEFIP (t.o. de septiembre de 2009), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 29 N° 684-2º Piso, Mercedes (Pcia. Bs. As.). 1º de junio de 2010. Eliana María Luisa Lusello, Jefa (Int.) Sección Administrativa - Dirección Regional Mercedes.

C.C. 8.555 / jul. 14 v. jul. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - RNRD número Uno de Almirante Brown, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre N° 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15hs.

Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.

1.- 2147-003-01-9/10- Bolívar 3690, José Mármol- I-C-93-1- Agüero, Virgilio Germán y Sumenich, Francisco Miguel.

2.- 2147-003-01-28/10- Aristóbulo del Valle 1559, Burzaco- III-E-86-18- Cotillo; Guttemberg; Di Primio, Enzo José; Segat, Juan Ángel Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo.

3.- 2147-003-01-49/04- Tierra del Fuego 717, San José- I-D-170a-16- Franceschini, Rosario. Vta. por mensualidades a/f Nero Pedro Ramón Legajo N° 2776 F° 52.

4.- 2147-003-01-350/08- Constitución 656, Burzaco-II-A-407-7- Arzeno y Burzaco, Arturo Clodomiro y Roberto Agustín; Arzeno y Torres Susana María Luisa y Torres de Arzeno Susana Esther.

5.- 2147-003-01-365/08- Zelaya 47, Claypole- III-H-119-5- Galigniana y Cormick, Susana Amelia y Cormick de Galigniana, Lucia Florencia.

6.- 2147-003-01-366/08- French 2364, Rafael Calzada- III-K-46A-6- Pereyra y Bonotto, Carlos Alberto. Venta por mensualidades a/f Azapha Esteban; Legajo N° 3.255 F° 6.

7.- 2147-003-01-384/09- Martín Fierro 385, Burzaco- III-E-91-1- Guttemberg, Cotillo; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel; y Di Primo, Enzo José.

8.- 2147-003-01-389/09- Frías 2532, José Mármol- I-B-40-34- Mastrocola, María y Di Benedetto, Oscar Raúl.

9.- 2147-003-01-390/09- Chubut 1653, San José- I-J-455-8- Castro, José y Tapia, María Elena.-

10.- 2147-003-01-396/09- Colón 3971, Rafael Calzada- III-B-75-10- Pedra, Julio Cesar y Jimenez, Lidia.

11.- 2147-003-01-397/09- Saavedra (Hoy Consejal Tripodi) 641, Claypole-III-F-223- 5 Dziejwuc ó Dziejwue, José.

12.- 2147-003-01-398/09- La Pampa 3362, Rafael Calzada- III-L-107-5- PINTOS, Nélica del Carmen.

13.- 2147-003-01-403/09- 2 de Abril 1853, Burzaco- III-E-108-11- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

14.- 2147-003-01-404/09- 2 de Abril 1847, Burzaco- III-E-108-12- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

15.- 2147-003-01-406/09- Laferrere 700, Claypole- III-H-96-5- Rebora, Jorge Emilio.

16.- 2147-003-01-1170/01- Tierra del Fuego 1155, San José- I-D-153C-5- Cid, José y Ferletic, Luis.

17.- 2147-003-01-4388/97- Rosales 4496, San José- I-J-471-1- Rodríguez Bustelo, Luis y Mauri, Hermanos sociedad mercantil colectiva.

18.- 2147-003-01-6295/97- La Pampa 1836, San José- I-J-468-22- Torriti, Roberto.

19.- 2147-003-01-6321/97- El Crespin 5923, Rafael Calzada- III-L-54-10- Garaventa de Rovegno, Magdalena; Rovegno, Julia Rosa, Victoria María, Esther Magdalena y Agustín Ernesto Ángel y Desiderio de Rovegno, Concepción Cristina. Vta por mensualidades a/f Orelana Faustino Martín; Legajo N° 3.497 F° 487.

20.- 2147-003-01-10255/97- Benteveo 1030, San José- I-D-137G-12- Garibaldi, José Manuel y Garibaldi y Bamberg, Gustavo José; Alejandro Juan y Silvia.-

21.- 2147-003-01-14168/00 Azucena Maisani 397, Longchamps IV-A-47-1- Fernández Pintos, Alberto.

22.- 2147-003-01-16213/97- Jazmín 6285, Claypole- III-Q-70-8- Piccetti, Natalio Trientino.- Escb. Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D N° 1 Alte. Brown.

C.C. 8.581 / jul. 14 v. jul. 16

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38230 caratulado "Barroso Alfredo Argentino – Godoy Julia Manuela (Concubina)

s/Pensión" y expediente 2138-38230 "Barroso Alfredo Argentino - Juárez Margarita Noelia (Esposa Divorciada) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.561 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39140 caratulado "Lavin Daniel Ricardo - Rossi Berta Adriana (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.562 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-38429 caratulado "Sosa Pedro Demetrio - Sinchicay María Margarita (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.563 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200643 caratulado "Maidana Mario Miguel - Silba Norma Herminia (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.564 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38458 caratulado "Bodas Octavio - Armani Estela Beatriz (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.565 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200032 caratulado "Campos Nolberto Oscar - Cabrera Tomasa Laurinda (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.566 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200257 caratulado "Alegre Ramón Desiderio - Roldán Ester Adelma (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.567 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-201043 caratulado "Carona Ricardo - González Teresa Isolina (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.568 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200365 caratulado "Occhino Felipe Nicolás - Cangialosi Angela (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.569 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-200141 caratulado "Ponce Juan Carlos - Padin Ana Mabel (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.570 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ (DNI N° 13.360.051), que en el expediente N° 5400-2131/05 y agregados, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 832/05, con motivo de irregularidades detectadas para la adquisición leche en polvo con destino a distintas Unidades pertenecientes al Servicio Penitenciario Provincial; con fecha 26 de abril de 2010, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficinas 142/144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.), que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

La Plata, 26 de abril de 2010.

Corresponde Expediente 5400- 2131/05 y agregado 21200-8727/05 y 21700-37/05

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución N° 832/05, con motivo de irregularidades detectadas en la contratación directa N° 119/03, instrumentada para la adquisición de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes se originan por nota remitida por el Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 302/05 del señor Ministro de Justicia, adjunta copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-339387/03

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-339394/03; 21211-339369/03; 21211-339363/03; 21211-339361/03; 21211-339373/03; 21211-339375/03; 21211-339382/03; 21211-339383/07; 21211-339385/03; 21211-339387/03; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 9 de mayo de 2003, a partir de lo indicado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 -facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestatarios dejaren de cumplirlas.

Resaltaba que el Servicio Penitenciario "tiene la obligación legal y como fin último, el proveer y abastecer a toda la red, de los rubros esenciales como el que nos ocupa"

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 58, que consisten 48.443 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 119; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones -Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Distribuidora Comercial SRL; Gramundo, Gustavo; Delle Donne y Cía. SRL; Escudos

de Armas SRL; Suc. De Rubén Martín SA; Cominex SA; Proval; Servicios Gonnet SRL; Diber SA. A fs. 72 consta copia de apertura de ofertas, hecho acontecido el 20 de junio de 2003, con cotizaciones presentadas por 9 de los oferentes arriba mencionados.

A fs. 127 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale; con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre "la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza".

Respecto de esto, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes -indica -según luce en copia a fs. 129 de éstas- "que los precios cotizados por los menores oferentes, en cuadro comparativo que luce a Fs. 53 del presente, resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios. Como así también la necesidad institucional de abastecerse de alimentos en forma ininterrumpida no se condice con la falta de presupuesto y/o contención mensual, situación que marca a las claras y el tiempo que transcurre entre las entregas de mercadería y la emisión de las órdenes de compra. Otro factor a tener en cuenta para el precio cotizado sería la superpoblación, y la imposibilidad de almacenamiento, motivo que conlleva que las entregas se realicen en forma periódica y en base a necesidades de cada destino.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado, y habiendo "tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta-el de Previsiones- en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha", recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

No obstante, a partir del dictado de la Resolución 133/03 del Sr. Ministro de Justicia, se suspende, de hecho, la adjudicación promovida, ordenando el director General de Administración se agregue constancia del historial de compra del producto; se deduce de su lectura que gran parte de la provisión del año se pagó con legítimo abono.

A fs. 133/146, se concreta una mejoramiento de precios, promovido por notas del 29/08/2003; con los datos allí obtenidos, mediante acta que en copia obra a fs. 147, se da cuenta de los nuevos precios obtenidos de los mismos oferentes. Frente a ello, se repite la intervención del Departamento Previsión y Almacenes, fechando su informe el 29 de agosto de 2003. También la intervención de la división Auditoría e Inspecciones, aconsejando adjudicar a la firma "Diber S.A." .

Vale destacar que el subprefecto Caporale da cuenta de la renegociación de precios, de que el mejor obtenido resultó ser el de \$ 10,99 y que el precio obtenido se compadece "con el reconocido como admisible por fiscalía de Estado para los legítimos abono que surgieron para el rubro en cuestión por el retraso configurado". El mismo es del 14 de noviembre de 2003.

Ya en diciembre de 2003, el señor Ministro de justicia -conforme copia obrante a fs. 153, presta la "debidamente intervención para la continuidad del trámite propiciado bajo los lineamientos legales -art. 26° inc. 3, apartado C) del Decreto - Ley de Contabilidad n 7.764/71, Decreto 2025/01- enmarcados en la citada norma administrativa, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes la oportunidad, mérito y conveniencia de la adquisición a realizar y causales de excepción al régimen licitatorio correspondiente invocadas, como asimismo la responsabilidad de las cantidades y precios de los insumos a adquirir". Remite las actuaciones a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, requiriendo expresamente se cumple en tiempo y forma con las previsiones contenidas en el artículo 4° del decreto 2025/01.

En consecuencia, se dicta la Resolución 6633 del 30 de diciembre de 2003, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió "Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 119 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 48.443 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores) y 4 (Bahía Blanca) a favor de DIBER SA; "ascendiendo a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 532.389,37)". Por su artículo 2° se señalaba que "la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar".

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite las pertinentes órdenes de Compra, nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003. Las fechas de las mismas son todas del 30 de diciembre de 2003, aclarando que la fecha del inicio de la provisión es del 12/12/2003, por 120 días.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 219/227, de fecha 1 de abril de 2004, el Prefecto Marcos Daniel Fernández, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prórrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1711 del 09 de abril de 2004, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 37/00 (\$ 118.285,37). Se emiten O/C 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004, todas a favor de la firma DIBER SA.

Tras ello las actuaciones se remiten a intervención del Director General de Administración del Ministerio de Justicia, quien señala que las actuaciones se giran a la Asesoría General de Gobierno, atento a lo prescripto por el Decreto 2025.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 270 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, "ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01".

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 273/276). Con esos elementos, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 278; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que "analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal". Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiere retornen a los efectos "de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71."

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende "improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes". Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 302/05, en donde señala que la contratación directa 119 que antes se ha descrito, importaba diferencias de valores con valores de otras Ordenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

Hasta allí, la copia del expediente 21211-339387/03 y agregados

Como cuerpo II de este expediente 5400-2131/05, se caratula otra nota del Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, el mencionado Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 291/05 del señor Ministro de Justicia, remite copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-273944/02.

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-273961/02/03; 21211-273959/02; 21211-273957/02; 21211-273956/02; 21211-273945/02; 21211-273942/02; 21211-273933/02; 21211-273934/02; 21211-273937/02; 21211-273944/02; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 8 de noviembre de 2002, a partir de lo señalado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 -facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestarios dejaren de cumplirlas.

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 322, que consisten 17.621 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 341; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones -Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Gramundo, Gustavo; Diber SA; Suc. De Rubén Martín SA; Servicios Gonnet SRL; Cominex SA; Distribuidora Comercial SRL; Proval; Llanois-Eliados Hnos.; Azucarera Tucumán SRL; Escudos de Armas SRL. La apertura se determinó para el 5 de diciembre de 2002. A fs. 384 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale, de donde surge que ofertaron 9 firmas; con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre "la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza". Previo, el Departamento Contable informa -el 6 de diciembre de 2002- que no se cuenta con saldo en la partida para el año referido.

Respecto de la razonabilidad requerida, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes indica -según luce en copia a fs. 389 de éstas- "que el precio cotizado por el menor oferente, en cuadro comparativo que luce a Fs. 77 y 78 del presente, a \$ 11,98 resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios." El informe repite el texto que se ha señalado mas arriba para intervención similar en el expte. 21211-339387/05.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado, y habiendo "tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta-el de Previsiones- en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha", recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

En tales condiciones, conforme luce a fs. 392 y 393, el Director Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social y el Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, promueven la prosecución del trámite.

En consecuencia, se dicta la Resolución 5778 del 12 de diciembre de 2002, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió "Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 341 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 17.621 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores), 4 (Bahía Blanca) y 7 (Azul) a favor de DIBER SA "ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON

16/00 (\$ 210.747,16)". Por su artículo 2° se señalaba que "la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar".

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite la orden de Compra, nro. 22/2003, del 26/02/2003, aclarando que la provisión es por 46 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 406/414, de fecha 4 de febrero de 2003, el Prefecto José Luis Abila, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prorrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1765 del 14 de febrero de 2003, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 32/00 (\$ 139.238,32). No se emitió nueva orden de compra. Tras distintas gestiones, las actuaciones fueron archivadas.

No obstante, en abril de 2004, se dispuso su desarchivo para proceder a la consulta pertinente conforme el Decreto 2025/01, de los organismos de rigor.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 429 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la presente Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, "ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01".

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 433/437). Entonces, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 438; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que "en diversas oportunidades se advirtió que distintas contrataciones llevadas a cabo por esa Jurisdicción se apartaron de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Contabilidad al haberse dictado actos aprobatorios sin contar con el crédito presupuestario suficiente, hecho que se reitera en el presente,, según surge de la Orden de Compra de fs. 95/98, donde la misma fue emitida con posterioridad a su entrada en vigencia. Analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las irregularidades señaladas y las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal". Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiera retornen a los efectos "de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71."

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende "improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes". Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 291/05, en donde señala que la contratación directa 341 que antes se ha descripto, importaba diferencias de valores con valores de otras Órdenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las Órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

En tales condiciones, llegan las presentes a este organismo, en donde se caratulan con el número del exordio, procediendo el señor Contador General de la Provincia, a dictar la Resolución 832 del 28 de septiembre de 2005, por el cual se ordenó la instrucción del sumario administrativo de responsabilidad que preceptúa el artículo 70 del Decreto Ley 7764/71, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por los hechos investigados, designándose a este firmante -artículo 2°- como Instructor.

Con fecha 4 de octubre de 2005, la Instrucción aceptó el cargo impuesto, dispuso el secreto sumarial y abrió la pertinente etapa de prueba de cargo, que se describe en lo siguiente:

PRUEBA DE CARGO:

Como primera medida, el Instructor Solicitó la remisión del expediente 21211-282307/02, en el cual se libraron las Órdenes de Compra que resultaron las indicativas para las cuales esta Contaduría General de la Provincia entendía podían llegar a configurarse el perjuicio fiscal que ordena investigar.

El mismo fue remitido en copia a esta Instrucción, caratulado como 21200-8727/05 y agregado como fs. 451 de las presentes. De allí se desprende:

* Que el prefecto mayor José Luis Abila solicitó, el 2 de diciembre de 2002, la adquisición de 75809 Kgs. de Leche en Polvo, por un período a cubrir de 181 días. El precio unitario presupuestado fue de \$ 9,90, por un total de \$ 750.59,10. En el formulario correspondiente consta la autorización del Director de Administración, Dr. Oscar Fueyo; a fs. 2 se indican las unidades a las que están destinadas las provisiones solicitadas, que son las Unidades 2 (Sierra Chica), 4 (Bahía Blanca); 6 (Dolores), 7 (Azul), 14 y 30 (General Alvear), 15 (Mar del Plata), 27 (S. Chica), 28 (Magdalena) y 35 (Magdalena). La gestión se promueve como Licitación Pública, al cual se le asigna el número 27

* Tras la preparación de los pliegos pertinentes, se promueve la aprobación del mismo y la autorización del llamado; tras las gestiones pertinentes -que incluyen dictámenes de los organismos, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dicta el Decreto 1891 del 15/10/2003, por el cual aprueba el pliego y autoriza a la dirección de Administración del Servicio Penitenciario a efectuar el llamado a la Licitación Pública 20, para la provisión arriba indicada, todo con un justiprecio de \$ 750.509,10.

* Se efectúa la publicidad de rigor, con mas las intervenciones pertinentes, fijándose la apertura para el día 1/12/2003; a fs. 65 surge copia del Acta de Apertura, de donde se desprende la existencia de 12 ofertas.

* El cuadro comparativo luce a fs. 182, se señala como realizado el 1/12/2003 y se encuentra suscripto por el Dr. Julio Oscar Caporale, Jefe de la División Licitaciones y Contrataciones del Departamento Contrataciones; las actuaciones son remitidas, con fecha 02/01/2004, a intervención del Departamento Previsiones y Almacenes, el cual a través de su jefe Marcos Fernández suscribe informe en donde da cuenta que los precios cotizados resultarían razonables (fs. 185). El mismo no se encuentra fechado y la actuación posterior resulta ser del 16 de febrero de 2004. Se piden mantenimientos de ofertas, ya que las mismas estaban vencidas.

* Tras distintas actuaciones, en las que se rechazaron algunos oferentes y se produjeron desempates, la Comisión Asesora Ordinara de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar a la firma DASEM SRL, quien había ofertado a \$ 5,30 el kg., la licitación total por un monto total de pesos CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/00 (\$ 401.787,70). El 30 de abril de 2004 el señor Ministro de Justicia dictó la Resolución 12, en el que aprueba la Licitación Pública 27, adjudicando al oferente referido, por menor oferente y presentar las ofertas mas convenientes por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

* El resto de las actuaciones se vinculan a la continuidad del proceso licitatorio aludido, incluyendo las emisiones de las Órdenes de Compra y la disminución de algunas de las cantidades adjudicadas.

Conforme fue ordenado en la Resolución pertinente, la instrucción verificó las adjudicaciones correspondientes a esos tiempos a la mencionada firma "DIBER SA"; se advierte que las contrataciones efectuadas durante esos períodos con las firmas en cuestión no pueden ser evaluadas en los términos de perjuicio fiscal aquí analizadas, ya que la comparación no resulta posible con los datos obtenidos de las Licitaciones señaladas

En la continuidad de las presentes, la Instrucción entendió pertinente citar a declarar a distintos funcionarios que hubieren intervenido en las gestiones de contratación analizadas: en orden de presencia se describe lo indicado por cada uno:

- JULIO OSCAR CAPORALE declaró como jefe de División Licitaciones y Contrataciones, hasta el año 2003, rol que desempeñó en el Servicio. Describió la intervención que le correspondió en la tramitación de la Contratación Directa señalando que la División a su cargo se encargaba de la confección del pliego, invitación de las firmas, la apertura y el cuadro comparativo de precios. Consultado sobre las razones de las invitaciones, refirió que no había un criterio sobre las razones por las que se invitaba, que "primero se hacía un paneo a las firmas mas importantes, para ver si se tenía voluntad de entregar; que en función de ello se remitían pliegos a quienes tenían interés en proveer. Que en el caso, como había un Decreto de excepción, se habían tenido el reparo de, al menos, invitar a 10 firmas, esto es, con la estructura de un llamado a Licitación Pública. Que a esos efectos utilizaban la base de datos que surge del Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, sobre los proveedores en el rubro; continúa señalando que "una vez que su división hacía el cuadro comparativo, se remitía al Departamento Previsiones y Almacenes, para que informara si los precios eran los actuales en plaza." y que "probablemente, no hubiese partida presupuestaria para la adjudicación en tiempo; que entonces, recién al ingresar dinero en la partida, el Departamento Previsiones y Almacenes promueve reflotar la adquisición, destacando que al poseer el rubro variaciones estacionales, era necesario, luego de dos meses de la apertura, obtener valores mas bajos. Por ello, la División a cargo del dicente, procedía a renegociar. A esos fines, se instrumentaba un llamado a todos los oferentes, destinado a obtener mejores precios, fijando una nueva apertura. Sobre la razonabilidad de los precios preadjudicados, señaló "que no era competencia de la División a su cargo tal definición; le correspondía al Departamento Previsiones y Almacenes, en base a estudios de mercados que hacían ellos, basados en Órdenes de Compras antecedentes y de otros organismos." Sobre la licitación por el mismo producto, gestionada con destino a distintas Unidades Carcelarias, señaló que la de su División fue "la misma intervención que ha relatado mas arriba para la contratación directa, solo que en el caso, para la realización de una Licitación pública: esto es, confección de pliego, publicidad y promoción del acto, apertura y en el caso, confección de cuadro comparativo. Todo el acto de llamado en sí." Mencionó no recordar específicamente "que haya llamado la atención la diferencia de precios entre los obtenidos en la licitación referida y las contrataciones directas antes señaladas. Que los procedimientos en todos los casos eran iguales, habiéndose expedido siempre el Departamento Previsiones y Almacenes sobre que los precios eran los existentes en plaza. Destaca asimismo que se le ha manifestado que los valores de los productos, para su provisión al Servicio Penitenciario, no pueden ser comparados con los que se proveen para otras dependencias, ya que la entrega se hace en puntos geográficos muy distantes, por lo que los precios varían. Refiere que las compras son todas centralizadas, desde el Servicio Penitenciario."

- ADRIANA BEATRIZ CAMARGO fue indagada en su condición de Jefa de División Auditoría del Servicio Penitenciario. Sobre su intervención en la contratación señaló que "que las mismas se encontraban gestionadas en los términos del Decreto 2025/01. En ese rol, su intervención se limitaba a una especie de preadjudicación, para lo cual se basaba: en el Formulario de Pedido, mediante el cual el Departamento que efectúa el requerimiento, en el caso el Departamento Previsiones y Almacenes, justiprecia el producto a adquirir, en base a la última Orden de Compra, según lo que se expresaba en el informe pertinente. También el cuadro comparativo de ofertas, no recordando si había publicidad, pero sí se hacían invitaciones a varios proveedores, obteniendo varias ofertas; y por último, el informe del mismo Departamento Previsiones y Almacenes, que indicaba que los precios obtenidos, eran, conforme las condiciones de la contratación que se pretendía, razonables. Con esos elementos, se expedían. Luego de ello, no tomaba nueva intervención, salvo que hubiese modificación en las ofertas, en cuyo caso volvían para expedirse por excepción." Recordó que a partir a esa época, las adquisiciones para medicamentos y víveres, pudiendo ser también para combustible, "se instrumentaban básicamente por el régimen del citado Decreto 2025/01. El mismo se instrumentaba a

través del requerimiento de compras del Departamento Provisiones y Almacenes, indicando necesidad, tiempo y justiprecio; ese justiprecio era tomado como precio referencial, teniendo en cuenta la nota que agregaba en el formulario de provisiones el mencionado Departamento Provisiones y Almacenes, indicando que ése era el último precio al que se había comprado, en Órdenes de Compra inmediatamente anteriores, correspondientes al mismo rubro. Destaca que en esa época existían muchos incumplimientos de contrataciones previas, por lo que lo que debía ser, por ejemplo una contratación semestral, podía ser que a la mitad del período fuese necesario armar una nueva, por incumplimiento. Luego, lo autorizaba el Director de Administración, en el caso, el Dr. Fueyo; instrumentando el procedimiento contractual el Departamento Contrataciones, que invitaba, receptaba ofertas y efectuaba el cuadro comparativo. Pasaba a Provisiones y Almacenes, para que emitiese el informe técnico y de precios, pasando por ser contratación directa, a la División Auditoría, para realizar lo ya descripto. Previo a la emisión de la Orden de Compra, intervenía el Ministerio de Justicia, y se dictaba la Resolución." Aclaró que en ese momento, los precios fluctuaban mucho. Que a pesar de la condición de contratación directa, los tiempos de tramitación eran largos. Que advertida esta circunstancia, pudo haber ocurrido que Provisiones y Almacenes considerase excesivos los precios obtenidos, requiriendo de los oferentes, mejoras en los mismos. Mencionó no intervenir en la tramitación de las Licitaciones Públicas. Que en el Servicio, existía una Comisión de Preadjudicación que existía a los efectos de intervenir en tal condición en las Licitaciones Públicas y Privadas. También que no tenía intervención en la renovación de la contratación directa inicialmente aludida.

- MARCELO ALEJANDRO RAIMONDI fue citado en su condición de Jefe del Departamento Contrataciones del Servicio al tiempo de los hechos; tras reconocer las firmas que se le exhibieron como obrantes en autos, destacó con relación a la Contratación Directa que "su tarea fue dar cumplimiento a lo que se solicitaba; se recibía de parte del Departamento Provisiones y Almacenes, una solicitud de compra de víveres, que determinaba kilaje, tiempo estimado, destino y justiprecio de un producto a adquirir... En esa época, con la vigencia del Decreto 2025, lo que se trataba era evitar la falta de pago que tenía el Servicio y acortar los tiempos; destaca que por montos hubiera correspondido una Licitación Privada, como mínimo pero ello exigía mucho tiempo. Destaca que a partir de marzo del 2002, y con la estampida del dólar, se cayeron todos los contratos vigentes, y los proveedores no quisieron proveer más. A ello debe sumarse la incertidumbre del proveedor por los distintos sistemas de pago utilizados por la provincia a ese momento. Todo ello llevaba a la necesidad de hacer contrataciones por períodos cortos para provocar el interés del proveedor a ofertar. En consecuencia, la Dirección de Administración, a cargo del Dr. Fueyo, solicitaba la aplicación de ese Decreto de emergencia, que permitía adquisiciones para la situación planteada. Por ello, el Departamento a su cargo hacía el llamado, la apertura y si el Departamento Contable podía tomar el gasto definitivo, instrumentar la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra. El sistema se mantuvo hasta diciembre de 2003, oportunidad en que se pudo hacer llamados a Licitación Pública, atento a que en septiembre u octubre de ese mismo año, la Dirección de Presupuesto pudo adecuar el presupuesto a las necesidades reales del Servicio. Destaca que el Servicio se manejó con el mismo presupuesto asignado hasta diciembre de 2001, hasta la fecha antes mencionada". Sobre si efectuaba control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, señaló "que el análisis sobre los precios era igual al resto de las licitaciones; esto es, efectuado el llamado, vuelve al organismo solicitante, para que diga si lo ofertado es lo que solicitaban y si el precio obtenido se corresponde con lo pretendido. El Departamento a su cargo no hacía análisis de precios." Que la razonabilidad de los precios, en el caso de víveres, lo hacía el Departamento Provisiones y Almacenes, a través de su informe técnico. En el caso de directas, iba a Auditoría e Inspección, que basándose en ese informe, aconsejaban la adjudicación. Luego iba al Ministerio de Justicia, por corresponder por utilizar el régimen del Decreto 2025/01, quien autorizaba, volvía para emitir el acto resolutorio y solo después se emitía la Orden de Compra. Sobre su intervención en la tramitación de la Licitación Pública pertinente dijo "Que solo tuvo intervención en el llamado a la misma, conforme el mecanismo que ha descripto mas arriba en relación a la directa."

- JORGE DANTE FIZ, quien durante los años 2002 y 2003, era Jefe de la División Ordenes de Compra, retirándose del Servicio el 15 de agosto de 2004. Sobre su intervención en las contrataciones aquí indicadas señaló que su única intervención fue la emisión de la Orden de Compra. Que en su condición de Jefe de División de Ordenes de Compra, no efectuaba un control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, ya que era una tarea que no le correspondía, destacando que "esa era una función que recaía sobre el Departamento Provisiones y Almacenes".

- JOSÉ LUIS ABILA declaró en su condición de Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes en parte de la época de los hechos investigados; tras reconocer sus intervenciones en autos señaló que "su función en el Departamento era determinar las necesidades y formular los requerimientos. Para ello existe un arancelamiento predeterminado por la Dirección de Sanidad, que define cuales son las necesidades diarias de los internos, para cada comida. A tales efectos, como estilo, para definir el costo, seguía el presupuesto de la última licitación sobre el rubro. Ello surgía de la última Orden de Compra emitida por la misma mercadería, y de la labor que juntamente con la gente del Departamento Contrataciones, verificaba por intermedio de sistemas informáticos, por que valor se habían emitido Ordenes de Compra de iguales rubros, en otras instituciones; refiere particularmente a Policía. Eventualmente, luego de las ofertas, el declarante se expedía sobre las conseguidas, y para ello utilizaban los parámetros antes señalados. No participaba en la instrumentación de la contratación. Que hasta fines del 2001, el procedimiento era normal, su función era pedir insumos y luego de la tramitación, se verificaba que todo estuviese bien, con relación al pedido original, esto es que lo a adjudicar sea coincidente en cantidades y destino, y entonces se emitía las ordenes de compra. Destaca que las últimas licitaciones "normales" se concretaron en octubre de 2001, con emisión de Ordenes de Compra en diciembre de 2001 y provisión a principios de 2002. A partir de las derivaciones de la crisis que se desató con la devaluación, empezaron a sucederse incumplimientos de los proveedores, con presentaciones de los mismos. Fue entonces que, a partir de la vigencia del Decreto 2025 y ante la emergencia de que no había provisión en las cárceles, el Director de Administración, Dr. Fueyo o su antecesor, Cr. Carlos Oroz, ordenó la instrumentación de ese mecanismo para realizar compras ágiles. En principio, por períodos de 15 días, porque los proveedores no querían sentarse a

licitar. Cree que cuando el dólar comenzó a quedar estable, la situación comenzó a mejorar, pudiendo incrementarse los plazos en 30, 60 90 o mas días. No recuerda con precisión sobre los trámites correspondientes a las contrataciones que ha señalado, pero advierte que coinciden en tiempo con lo que ha descripto. Que el mecanismo de encuadramiento que se advierte al inicio de cada gestión, resultaba una sugerencia al Director, sin que tuviese el declarante capacidad de decisión. Que esas notas que en cada caso promueven la contratación, firmadas por el declarante, resultan en realidad un texto del propio Director de Administración, que le indicó suscribiera para dar inicio a los trámites; sabe que los argumentos fueron plasmados por el Dr. Caporale." Sobre la determinación de la razonabilidad de los precios preadjudicados, refirió que "comparaba las ofertas con los precios de referencia que había señalado en el pedido. Que en término de sugerencia, se expresaba. Que durante ese tiempo, varió los argumentos acerca de porque se expedía en torno a la razonabilidad de los precios. Que se tomaba en cuenta el momento económico, las distancias, la cantidad de veces que debía ir el proveedor, y demás cuestiones que surgen de los propios escritos que ha firmado y reconocido en la presente." Sobre las licitaciones, señaló "que su participación se limitó al principio de la gestión; que se hizo solo al fin de cumplir con la Ley de Contabilidad, porque se sabía que no iban a obtener respuestas inmediatas, por eso, al mismo tiempo, y en virtud a la Ley 12.256, que establece la obligatoriedad de alimentar a los reclusos, se mantenían las gestiones de las contrataciones directas que ha descripto mas arriba." Cuando se lo consultó sobre si conocía los precios que se ofertaban en la licitación por la que se adquirirían bienes similares a los de la Contratación Directa por la misma, respondió "que se enteró por comentarios de esa situación, ya que al momento de la apertura de sobres, había sido asignado a la Unidad 24 como Director." Luego destacó "que durante los años 2002 y 2003 los precios de leches en polvo hubieron bajado." Señaló haber verificado que "en el Supermercado Coto, de calle 43 entre 10 y 11, que el precio de la Leche en polvo, estuche de 800 gramos, valía 9 pesos, con lo que advirtió que el kilo salía aproximadamente \$ 11,25." Que "había una leche azucarada en góndola, que salía aproximadamente \$ 3,50 los 800 gramos, que tenía similar presentación a la leche en polvo pero no se correspondía con la misma. Que los proveedores podían hacerla pasar como aquella. Que advirtiendo los precios obtenidos en la Licitación Pública, no puede entender los valores en cuestión, que eran inferiores al costo"

- En especial convocatoria, fue requerido el testimonio de CLAUDIO RAÚL FOURCADES, apoderado de la firma DIBER SA, proveedora del Estado, siendo su rubro principal alimentos. Señaló que no solo le venían al Servicio Penitenciario, sino también a las Municipalidades de Lomas, Berazategui, al Ministerio de Desarrollo Humano, etc.. Sobre el mecanismo para ofertar en el Servicio Penitenciario durante los años 2002 y 2003, destacó que el sistema consistía en retirar el pliego y cotizar, siendo invitada la firma "por ser proveedores habituales del Servicio." Sobre como se formaba el precio, en particular, los de las contrataciones investigadas, señaló que el mismo tiene origen en "una estructura de costos que determinaba ese valor." Agregó un cuadro explicativo del mismo, que se incorporó como fs. 623. Del mismo surgía que un costo de un kilogramo de leche en polvo, a un precio de nueve pesos con ocho centavos a lo que, sumado el IVA del 21%, lo que suma un valor final de diez pesos con noventa y nueve centavos; ese costo desestructurado incluía el traslado, teniendo en cuenta que se entregaba a distintas Unidades de la Provincia, y el costo financiero por las dificultades que tenía la Provincia para pagar. Destacó que en ese momento la firma entregaba leche en polvo solo al Servicio Penitenciario. Sobre la Licitación Pública 27, tramitada por expediente 21211-282307/02, recordó que la firma ofertó a un muy buen precio, que conservaron los valores, aunque destacó que el precio había bajado un poco, puede ser en el caso por el verano, señalando "que esa Licitación no la ganaron, aunque el precio que ofertó la firma fue bueno, y que no podía bajarse; quizá 10 0 15 centavos, pero no más. Que no sabe como el ganador pudo llegar al precio ofertado, por el cual fue adjudicado." También manifestó "Que durante los años 2002 y 2003 tendió a subir el precio. Luego se estabilizó, con una pequeña tendencia a la baja. El precio también depende de la exportación y de variaciones estacionales; en invierno, tiende a subir" y que durante esos períodos las entregas fueron normales. Que los pagos fueron irregulares, aunque se cobró todo. Sobre si durante los años 2002, 2003 y 2004 se le solicitaron entregas de leches en polvo para Unidades Penitenciarias, sin amparo contractual, respondió "Que sí, pero dentro de procesos contractuales en marcha, en los que se sabía que la firma que el testigo representaba había ganado. En esos casos, le pedían un adelanto de la provisión, por urgencias, antes de emitirse la Orden de Compra. En todos los casos, esta después fue emitida, aunque cree que parte de la provisión fue cobrada por Legítimo Abono.

- Fue convocado asimismo OSCAR RAIMUNDO FUEYO, quien en 2002 fue designado como Director General de Administración del Servicio Penitenciario, en oportunidad de la intervención del organismo, renunciando en febrero de 2004. Sobre su intervención en la contratación directa, se remitió a los antecedentes que surgen de las propias actuaciones, aclarando que el control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones estaba en el Departamento Provisión y Almacenes. Que "Su titular, así como el titular de Compras, tenían indicación precisa del suscripto -además de la funcional que les competía - de verificar los precios de las compras, y en alguno casos en que no obstante se cumplían tales preceptos el suscripto por fuera de las actuaciones, enviaba a comprar al almacén mayorista NINI un producto para verificar el costo de mercado retirado de góndola y calcular sobre éste el costo de traslado a las distintas Unidades." Que para determinar la razonabilidad de los precios preadjudicados "se tomaba en cuenta para las frutas y verduras el precio establecido por el Mercado Central de Bs. As; el Mercado de Liniers como base para estimar el precio de la carne y el Índice de Precios Mayorista que fijaba el INDEC para los demás rubros. El departamento Provisión y Almacenes determinaba los precios basándose en tales índices, y además - se comparaban los precios de compra de otros organismos, según sus páginas de Internet, - recuerda el del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y el de Policía, por ejemplo, y éstos eran aplicados por el Departamento de Contrataciones, quien concluía el trámite. Sobre los precios se estimaba también, el traslado y la periodicidad de entrega a las distintas Unidades." Refirió que "cuando se otorgaban prórrogas (que estaban previstas en la contratación original) era en función a que no se encontraba tiempo material para gestionar otra contratación o no existían fondos que fundaran un nuevo llamado." Sobre la intervención en la Licitación Pública, respondió que no conocía los precios de las ofertas pero que para poder explicar la emisión de Ordenes de Compra derivadas de la contra-

tación directa, “es necesario contextualizar las contrataciones en esa época: que cuando asumió como Director General, el organismo debía ser sostenido sin presupuesto. Recuerda que el monto presupuestario, al año 2003, era el mismo que en el año 1998, cuando los precios habían subido 3 veces y el Estado no pagaba las ordenes de compra ya emitidas, cayéndose las contrataciones vigentes amparadas en la teoría de la imprevisión. Que los reclusos a esa época eran 25.000, cuando al año 1998 eran 17.000. Que en ese contexto el Servicio Penitenciario debía cumplir con la manda prevista en los arts. 18 de la Constitución Nacional, el art. 30 del CPBA, la Ley 12.256 (Código de Ejecución Penal) que define en su art. 9° los derechos de los detenidos en su carácter de procesados o condenados. Frente a ello, debía primar la necesidad de mantener el servicio vigente. Recuerda que en esa época, la disponibilidad de fondos del Servicio era tal, que necesitaba prorratear los pagos a los proveedores, a pesar de que los vencimientos eran muchos a la época. Frente a ello, muchos dejaban de proveer. Que con eso se acumulaban deudas, atento a la inexistencia de fondos suficientes. Que da cuenta que para poder instrumentar aumento presupuestario, a inicio del año 2003, el dicente inicio las actuaciones que corren bajo el número 21211-325567/03, actuaciones que no fueron respondidas conforme lo solicitado; sobre fin del año 2003, el Ministro de Economía le contesta la Contador General que en función de la preocupación existente, se habían dictado los Decretos ampliatorios de partida presupuestaria, números 1671/03 y 159/03, de febrero y marzo que apenas aumentaban el presupuesto. Luego en abril se firmaron otros, el 444, del 10/4/03 y el 623 del 29/04/03, apenas 19 días después. Luego el 1118 del 17/07/03 y el 1671 del 19/9/03. La suma total de aumento de partidas de alimentos y medicamentos implicaba unos \$ 68.000.000 de pesos sobre el presupuesto votado. Para el 2004, en consecuencia, llamó a Licitación Pública e imputo en función de los nuevos montos presupuestarios. En ese marco debía resolver la provisión de alimentos y servicios para mantener el funcionamiento de las Unidades Penitenciarias.” Cuando fue consultado por las razones por las los precios de las Licitaciones Públicas eran sensiblemente mas bajos que las de las contrataciones directas efectivizadas, respondió “que muchos proveedores ofrecían precios por debajo de los de plaza. Destaca que él mismo tenía la precaución de exigir que los precios a pagar no superasen: en el caso de la carne, el precio del kilo vivo del Mercado de Liniers. Para las frutas y verduras, los precios del Mercado Central. Para el resto de los alimentos, se encontraban los precios mayoristas del INDEC, por entonces confiables. Todo ello aparecía en Internet. Que sabe que algunos oferentes presentaban precios por debajo de ello, lo que importa una pérdida inaceptable en un proveedor: eso, necesariamente, conducía al incumplimiento o a la entrega deficitaria. En el caso de las carnes, por cuanto ha llegado a su conocimiento que el precio ofertado era menor al kilo vivo, con lo que importa no tener en cuenta siquiera la pérdida del 48% promedio por los cueros, vísceras, vasos, cabeza, etc., que le queda solo al frigorífico, y sin considerar el transporte. Que su conclusión es: mientras ejerció sus funciones como Director General, compró a precios de mercado, sin plata ni presupuesto. Que los que le sucedieron, con plata, compraron a precios más bajos que los del mercado, con la conclusión de que, o los proveedores no entregaron o entregaron la mitad o los insumos eran de dudoso origen.”

- ADALBERTO RICHIUSA fue convocado a prestar declaración, ya que reemplazo a Oscar Fueyo y autorizó la prórroga de esta contratación, en definitiva cuestionada; señaló que fue Director de Administración del Servicio Penitenciario el día 19 de febrero del año 2004, cargo que se transformó en Dirección General en mayo de 2005 y que desempeñó hasta el 19 de febrero de 2007, oportunidad en que renunció. Obviamente no tuvo ingerencia en la promoción de la Contratación Directa mencionada, ya que no era funcionario del Servicio. En relación a la Licitación Pública por los mismos insumos, señaló “que en oportunidad de asumir, advirtió que se encontraban ya iniciadas distintas licitaciones para la provisión de víveres con destino a diferentes unidades del Servicio Penitenciario con sus pliegos aprobados. En ese contexto, ... se encargó de promover su apertura y en los casos en que se encontraban abiertas pero con sus ofertas vencidas, a promover su continuidad. Luego realizó, inclusive, gestiones en mano con los expedientes pertinentes para agilizar su concreción. Su intención era conseguir, a partir del 1 de junio de 2004, la provisión en el marco del procedimiento licitatorio, ya que las contrataciones directas que le garantizaban la provisión, permitían una prórroga por igual tiempo al de la contratación, que era por tres meses. Para ello seguía todos los pasos previstos en las normas vigentes, lo que incluía la intervención de los organismos de control previo a la emisión de la Orden de Compra. Señala que llegó con las provisiones en todos los casos.” Cuando fue consultado del porque autorizó la prórroga y/o la ampliación de la orden de compra derivada de la contratación directa cuestionada, si a esa altura ya conocía que los precios obtenidos en la Licitación Pública señalada que eran inferiores, respondió “que cuando asume se propone obtener el resultado de un proceso licitatorio lo mas rápido posible. A tal efecto hizo las gestiones tal cual las relató, con la mayor celeridad posible. Intermedio, se vencieron las Ordenes de Compra emitidas por la gestión anterior; señala que a pesar de conocer las diferencias de precio, el dicente no tenía mecanismo legal para rescindir las mismas y que, necesitaba imperiosamente continuar con la provisión de alimentos para los 25.000 reclusos internados en las distintas Unidades de la Provincia. Que a tales fines utilizó la prórroga que se encontraba habilitada en la Orden de Compra vigente, en el plazo mínimo que podía para permitir la finalización de la tramitación de la Licitación Pública, lo que ocurrió el 1 de junio de 2004. Aclara que no era posible requerir a los oferentes que aceptasen proveer por sesenta días al mismo precio que habían ofertado en una Licitación por 6 meses más una prórroga igual, esto es, un año entero. Ningún oferente aceptaba que los precios fuesen iguales; señala también que pedirles a los proveedores ofertas por un año era muy complejo a ese tiempo, ya que los precios no se sostenían en el tiempo; por ello la mecánica de licitar por seis meses mas una prórroga igual. Que a través de ese sistema, consiguió sostener las provisiones hasta el inicio del mes de junio y ya a partir de ahí, recibir la mercadería al precio de la Licitación. También quiere aclarar que tanto en los actos de apertura de las licitaciones públicas, como en la emisión de las Ordenes de Compra de las Contrataciones Directas y su prórroga, intervenían como correspondía los Contadores Delegados de esta Contaduría General de la provincia. Esto significa que en su caso, el contador delegado conocía al tiempo de la prórroga que había diferencias de precio. Señala que fue inevitable efectuar la tramitación de ese modo; era material y jurídica-mente imposible conseguir un mejor precio efectivo que el ya existente, con una Contratación Directa vigente en la que originalmente no había intervenido. Aclara que

desde esas prórrogas, jamás realizó para el Servicio una nueva Contratación Directa, que todas las adquisiciones fueron mediante Licitación. Señaló que la baja de precios consecuencia de la Licitación Pública era consecuencia del mecanismo utilizado, al publicarse en diarios de difusión nacional, todo hacía suponer que la competencia será feroz y que eso permitiría bajar los precios. Sobre la razonabilidad de los precios, refirió que “un grupo de personas independientes, la Comisión de Preadjudicaciones, quien se encargaba de efectuar el adecuado entendimiento sobre el ajuste de las ofertas a lo requerido en pliego, y a quien el dicente no le podía torcer las decisiones, salvo eventualmente un error, que lo consignaba. La oficina que se ocupaba de un análisis más técnico del precio y su formación era, en el caso, el Departamento Previsión y Almacenes, dependiente de la Dirección de Presupuesto. Sus expresiones eran los análisis más adecuados para las cotizaciones pretendidas.”

Vale señalar que fue citado el prefecto MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, conforme constancias y antecedentes que se agregan a fs. 635/640, no presentándose a las audiencias señaladas a tal efecto.

También fue requerido al Ministerio de Desarrollo Humano, un requerimiento acerca de los precios que esa Secretaría hubiese abonado entre los años 2002 y 2004; como contestación, se remitió el expediente 21700-37/05; el mismo se incorporó como fs. 472 de las presentes. A fs. 4/129; a fs. 130 obra detalle pormenorizado de los distintos precios abonados por la repartición aludida, entre los años 2002 y 2004; de acuerdo lo que se advierte, durante el año 2003 el precio por kilogramo osciló entre los \$ 6,30 -O/C 538/03 y 577/03- y los \$ 9,0467 -O/C 323/03.

Que tras las declaraciones, la instrucción elaboró un cuadro comparando los precios pagados en las Contrataciones Directas 119/03 341/03, con sus prórrogas, con los precios obtenidos en la Licitación Pública 20/03; así se observaron las diferencias existentes entre los precios obtenidos en una y otra contratación (fs. 641).

En ese estado, se dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo.

CONCLUSIONES

Que en autos se ordenó la investigación pertinente por las contrataciones efectuadas por la adquisición de leche en polvo, en el marco de las contrataciones directas 119/03 y 341/02.

Que el cuestionamiento deviene de que, utilizado un procedimiento excepcional de contratación –directa, art. 26, inc. 3 d del Reglamento de Contrataciones, enmarcado en la urgencia prevista en el Decreto 2025/02- se pagaron precios en exceso, en relación a valores referenciales que surgiesen de la misma institución, e inclusive de datos que surgiesen como previo a las emisiones de las Ordenes de Compra cuestionadas.

Esta Instrucción entiende deben diferenciarse las contrataciones que se han ordenado investigar; fundamenta esa posición la inestabilidad económica que –como hecho notorio- signaba esos tiempos. Tal circunstancia no solo cabe en la memoria del firmante: surge también de la información brindada por el Ministerio de Desarrollo Humano –ver planilla obrante a fs. 130 del expediente 21700-37/05- en el que se advierte variaciones de precios por un mismo producto para un mismo año calendario -2003- que pueden llegar a un 30%.

En ese entendimiento, por la instrumentación de la contratación directa 341/02 esta Instrucción no puede establecer la existencia de perjuicio fiscal reprochable a agente de la Administración. Aunque a primera vista el valor abonado en la misma por el kg. de leche se presenta como alto –comparado con el que se abonará al año siguiente, en la misma jurisdicción- la tramitación formal de la contratación directa, la existencia de puja de precios y la imposibilidad concreta de obtener un precio equivalente a esa misma fecha, para igual provisión, impiden al firmante establecer una especial responsabilidad administrativa patrimonial. En primer término, por cuanto el daño –el perjuicio fiscal- no puede ser determinado como hecho objetivo; eventualmente, por cuanto las conductas analizables no pueden ser tachadas de antijurídicas, cuando esta Instrucción ha advertido que en la formalidad, la contratación directa mereció trato equivalente a una Licitación Privada

Distinta es la conclusión con la tramitación

correspondiente a la contratación directa 119/03, sus ampliaciones y sus prórrogas. De los elementos acumulados en autos, se advierte que, efectivamente, los valores que se registraron en las ordenes de compra mandadas a investigar, resultaron excesivos en relación a ofertas cuya constancia obraba en el Servicio Penitenciario previo a instrumentar el perfeccionamiento de las contrataciones aludidas.

Así se desprende de las constancias que surgen de la Licitación Pública 27/03, para igual provisión e iguales Unidades de destino, conforme se instrumentase mediante expediente 21211-282307/02; así es que al momento de ordenar la emisión de las ordenes de compra en la Contratación Directa señalada –11/12/2003, ver copia de la Resolución 6533 a fs. 182 del expte. 5400-2131/05-, se conocían las ofertas efectuadas en la Licitación Pública aludida, las que fueron abiertas el día 1 de diciembre de 2003.

Que la diferencia de períodos a cubrir (120 y 181 días, respectivamente), y la identidad de insumos y destinos hacen absolutamente comparables ambas ofertas.

Que tales situaciones, hacen inexcusable la actuación de algunos de los funcionarios involucrados; las referencias comparativas no pueden ser superadas por las urgencias que se arguyen, máxime cuando existen elementos estadísticos que permiten advertir el exceso de lo pagado, según las constancias obrantes en el expediente.

Vale recordar que la Contratación Directa instrumentada se encuentra sostenida en el del art. 26, inc. 3 apartado C) de la Ley de contabilidad; en el Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 (t.O. 1991) y en el régimen excepcional del Decreto 2025/01, que habilitó contrataciones directas para casos de urgencia en los que no se pudiese instrumentar Licitaciones Públicas; normas que de ningún modo amparan el pago de precios excesivos o exorbitantes y que sujetan su adecuación a la razonabilidad de lo propuesto, considerando el particular momento histórico que a la República Argentina en general y a la Provincia de Buenos Aires en particular, les tocaba vivir.

Esta Instrucción elaboró cuadros comparativos, que se agregan a fs. 641 de los que surge detalle de las diferencias de precios que se abonaron en más en relación a igual producto para misma Unidad Penitenciaria; así es que, a partir de los precios obtenidos

en la Licitación Pública arriba aludida, se concluye que para en la Contratación Directa 119/03, se pagaron en exceso pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14 -\$ 275.640,67 en la contratación original y \$ 61.241,47) para la prórroga; suma que el Estado Provincial erogó demás por la instrumentación de las contrataciones aludidas.

Que los precios por los cuales se instrumentaron las contrataciones apuntadas, resultaron sensiblemente superiores a contrataciones efectuadas en el mismo organismo poco tiempo después con ofertas obtenidas antes con proveedores que participaron de una puja de cotizaciones. Que esa cuestión importa un aspecto que a los funcionarios responsables no les permite superar el valladar que les impone el art. 64 de la Ley de Contabilidad vigente al tiempo de los hechos (Decreto Ley 7764/71), esto es, los obligados no pueden, con la Contratación Directa referida, justificar el gasto en el que se ha incurrido.

Que no advierte la Instrucción razones que permitan explicar las diferencias de precios señaladas; en tal caso, las fundamentaciones presentadas no son lo suficientemente explicativas o convincentes, máxime cuando la comparación se hace entre ofertas contemporáneas, por cantidades comparables y en relación a elementos cuya necesidad es programable, destinada a las mismas unidades. No se encuentra motivo razonable que justifique la imposibilidad de requerir a los oferentes de la Licitación Pública el sostenimiento de sus precios para efectuar la contratación directa, hasta tanto se resuelva la contienda original.

Que tampoco ha encontrado la Instrucción elementos que permitan explicar las razones por las cuales la Licitación Pública aludida tardó tanto tiempo en perfeccionarse, siendo que los insumos a adquirir resultan provisiones comunes para las Unidades aludidas.

Es por ello que esta instrucción advierte que el perjuicio fiscal se encuentra configurado, conforme los elementos acumulados en la presente y que han sido descriptos antes de ahora.

B) Quienes son los funcionarios responsables?

Establecida la existencia de perjuicio fiscal, es tarea de esta instrucción determinar si cabe endilgar su responsabilidad en cabeza de agentes de la Administración.

Resulta indubitable que en el ejercicio de sus roles, los agentes son responsables por las decisiones que toman o sugieren, a partir de la evidencia con la que cuentan, eximiéndose eventualmente en caso de error razonable.

Que en la cadena de tramitaciones que el presente configura, se advierten roles diferenciados: así es que, de acuerdo al mecanismo analizado, el Departamento Provisiones y Almacenes efectúa la solicitud en base a referencias estadísticas, existencias y/o necesidades. En función de lo expresado por el funcionario a cargo del mismo, se inicia el procedimiento. Su tarea incluye la previsión inicial del valor a gastar.

De acuerdo a lo indicado en su declaración, el Prefecto Mayor Abila, Jefe de esa sección al tiempo de la promoción tomaba la última contratación a los efectos pertinentes; referencia estadística que no le puede ser objetada.

En el caso particular, no resulta la primera intervención de ese Departamento, tras la apertura de ofertas, la que establece responsabilidades; es la de la copia obrante a fs. 156, en pequeño despacho suscripto por el reemplazante del mencionado, Marcos Daniel Fernández, posterior a la apertura, la que determina la responsabilidad del señalado. Allí se habilita la continuidad de las actuaciones ("se remiten al Dpto. Contable a fin de proceder en consecuencia"), lo que se estima reprochable, en función de los antecedentes que existían al tiempo de su expresión.

Vale señalar que ese simple despacho es determinante para la prosecución de la contratación, ya que a la fecha en que fue emitido, se conocían las ofertas que habían recaído en la Licitación Pública 20/03; aunque la expresión es sencilla y no se refiere específicamente a la "razonabilidad de los precios", la intervención de un Departamento que existe justamente para determinar si los precios son o no convenientes, no puede ser soslayada. Al tiempo de ese despacho, debió el Prefecto Fernández advertir a sus superiores que existían mejores ofertas, comparables, por igual producto, con el fin de evitar la continuidad de la contratación y la configuración del perjuicio fiscal. Corresponde señalar que debió ser el organismo técnico requerido quien debió objetar la continuidad de la tramitación, cuando especialmente le fue consultado -art. 41, Reglamento de Contrataciones, segundo párrafo "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos"-

Cabe aquí destacar que aquellos funcionarios que hubieren emitido actos que respondiesen a la conveniencia de la continuidad de la contratación, en base a esa información, se han sostenido en lo señalado por un funcionario designado al solo efecto de indicar si el precio es o no conveniente; este no es un dato que se presume, sino que se obtiene. Y a tales efectos se convoca a alguien para esa tarea.

Es por eso que surge evidente la responsabilidad del jefe del Departamento Provisiones y Almacenes al tiempo de tomar intervención en la gestión, ya que permitió la continuidad de la misma conociendo que los precios eran notablemente superiores a otros que se habían cotizado por igual servicio y para similar período.

Igual responsabilidad se entiende le corresponde a quien ejerció, a ese tiempo, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, Dr. Oscar Raimundo Fueyo; desde su posición, conforme lo reglado por el Decreto 1300/80 (Aprobatoria de la Estructura Orgánica del Servicio), que en su artículo 117° señala: "La Dirección de Administración tiene por misión centralizar y fiscalizar la gestión del Servicio Penitenciario en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y contralor financiero patrimonial" debió haber observado con nitidez lo que aquí se cuestiona, que resulta ser la configuración del perjuicio fiscal que se ha determinado; ello en tanto participó del proceso de la Contratación Directa, sea en su promoción y en el dictado del acto autorizatorio (Resolución 6533/03) y como así de la Licitación Pública que permitió determinar a ésta Instrucción el perjuicio fiscal; no resultan excusas oponibles los argumentos expuestos por la persona que ejerció esta tarea, tratando de justificar la imposibilidad de concretar una licitación pública para el mismo período por razones presupuestarias o por cuestiones macroeconómicas, que no se compadecen con la evidencia que surge de la comparación entre las dos tramitaciones.

No puede el examinador obviar la incapacidad de gestión que queda patentizada en las presentes, y que irremediamente deriva en el perjuicio que se ha evidenciado; allí también falla el señor Director de Administración, gaffe que se instrumenta en la promoción del acto administrativo que en definitiva aprueba la perjudicial contratación que se concreta.

Para concluir, vale referir que entiende esta Instrucción que es el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario quien, en ejercicio de la competencia que la Ley le atribuye, promueve la tramitación aquí en examen, y a quien refieren el Señor Ministro de Justicia en su intervención autorizante de la continuidad del trámite y el Jefe del Servicio Penitenciario en el art. 3ro. de la Resolución aprobatoria de la contratación, endilgándole especial responsabilidad por la legalidad de la tramitación y el precio a abonar. En ese contexto, la responsabilidad que aquí se analiza le es ineludible.

En relación al resto de los funcionarios que hubieren participado en el proceso, se entiende que sus intervenciones no resultaron determinantes para la configuración del perjuicio; ello incluye al jefe del Departamento Contrataciones, cuya participación se limitó a la formalización de lo que otros funcionarios sugerían u ordenaban; es menester decir que en el ámbito de su competencia, el examen formal de la Contratación Directa podría no haberle merecido objeciones, ya que se argumentó una urgencia y se permitió una puja de precios.

Las mismas razones que hubieren sido expuestas hasta aquí, resultan aplicables para las prórrogas, ampliaciones y prolongaciones de tiempo de la contratación directa entrega que se hubieren descripto mas arriba; los memorandos, que en copia lucen agregados desde fs. 219 en adelante, fueron suscriptos por el Prefecto Marcos Fernández, quien a esa altura (desde abril de 2004) conocía perfectamente la tramitación de la Licitación Pública 27/03, a ese tiempo en plena tramitación y con sus ofertas ratificadas. Al reemplazante del Dr. Fueyo, Adalberto Richiusa, receptor, gestor y co-firmante de las resoluciones 1711/04, le corresponden los mismos reproches que a su antecesor, solo por el período que las ampliaciones y prórrogas abarcan; sus palabras, a tono de descargo, que hubieren sido formuladas en la indagatoria pertinente, tampoco resultan, a juicio de esta Instrucción, excusa reivindicatoria de su conducta como funcionario, ya que la omisión que aquí se le endilga es la de gestionar mejores precios a la provisión que se trata; valores registrados en una contratación en trámite, con ofertas vigentes y que, por función, debía conocer.

Que al igual que a su antecesor, con ofertas sostenidas mas bajas, por igual provisión, debió extremar los recursos para conseguir que sean esos los precios, y no los de la compulsa de precios sostén de la contratación directa, por los cuales se proveyó en las ampliaciones y prórrogas concretadas.

Que a los efectos de la determinación de la fecha del perjuicio fiscal, deberá estar-se a la fecha de la emisión de las Órdenes de Compra que han sido cuestionadas; por ello, en relación a la primera etapa, el perjuicio de \$ 275.640,67 y se configura el 30/12/2003; por la segunda etapa, el perjuicio asciende a \$ 61.241,47 y se configura el 28/04/2004 (fs. 247/267)

Que en virtud a las consideraciones expuestas y la normativa citada en cada caso, corresponde imputar responsabilidad solidaria -por aplicación de los artículos 64 y 65 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7764/71- por los precios pagados en exceso en las contrataciones instrumentadas mediante expediente 21211-339387/03, a los señores Marcos Daniel Fernández, Oscar Raimundo Fueyo y Adalberto Richiusa, conforme las intervenciones que se han señalado mas arriba y en función de las Órdenes de Compra que hubieren sido emitidas en cada caso.

Por ello,

LA INSTRUCCIÓN, RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar como perjuicio al fisco el pago de precios excesivos en la contratación directa 119/03 instrumentada mediante expte. 21211-339387/03 y agregados, llevadas a cabo para la provisión de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las siguientes sumas, conforme la discriminación que se formula a continuación: por la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, en favor de "DIBER SA" en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003; por las ampliaciones y prórrogas concretadas en las Órdenes de Compra 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47/00), al 28/04/2004; todo lo cual hace un total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14) .

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, identificadas en el artículo anterior, y por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y OSCAR RAIMUNDO FUEYO, DNI N° 5.221.999, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

ARTÍCULO 3°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004 identificadas en el artículo 1°; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47), al 28/04/2004, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y ADALBERTO RICHIUSA, DNI N° 8.577.449, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

ARTÍCULO 4º: Notificar la presente Resolución a los imputados, confiriéndoles vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.) para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. C.C. 6.388 / jun. 14 v. jun. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Asuntos Legales Cooperativos del Ministerio de la Producción, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se ha procedido a dar por concluido el proceso liquidatorio de las entidades que se enumeran, y remitir los presentes actuados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aconsejando que proceda a efectuar la Cancelación de la Matrícula de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Decreto Ley N° 20.337/73. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley N° 7647.- Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran.- La Plata, 5 de julio de 2010. "...solicítase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del proceso liquidatorio.

Firmado: Carlos Dra. Silvia Manira Lebed a/c del Departamento de Sumarios, Trámites Judiciales y Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales Cooperativos.-

Cooperativa de Trabajo Frigorífico Cañuelas Limitada.- Matrícula Nacional N° 19231.- Registro Provincial N° 3857.- Expediente N° 21600-8320/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 142/10.-

Cooperativa de Trabajo Textil Evolución Limitada.- Matrícula Nacional N° 20152.- Registro Provincial N° 4114.- Expediente N° 2770-8548/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 127/10.-

Cooperativa Cunicula Y Granjera Cograzul Limitada.- Matrícula Nacional N° 13748.- Registro Provincial N° 2748.- Expediente N° 2770-9115/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 174/10.-

Cooperativa de Vivienda Mediterráneo Limitada.- Matrícula Nacional N° 15791.- Registro Provincial N° 1015.- Expediente N° 2770-8181/2000.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 128/10.-

Cooperativa de Consumo y Crédito del Personal de Papelera Del Sur Limitada.- Matrícula Nacional N° 9509.- Registro Provincial N° 716.- Expediente N° 2770-5797/1999.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 129/10.-

Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Los Troncos" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11559.- Registro Provincial N° 2109.- Expediente N° 2770-9103/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 130/10.-

Cooperativa de Trabajo "Ben" Limitada.- Matrícula Nacional N° 19380.- Registro Provincial N° 3910.- Expediente N° 2770-9127/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 190/10.-

Cooperativa de Trabajo Ciudad de Berisso Limitada.- Matrícula Nacional N° 18195.- Registro Provincial N° 3596.- Expediente N° 2770-9544/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 200/10.-

Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos "Alternativa de Florencio Varela" Limitada.- Matrícula Nacional N° 20119.- Registro Provincial N° 4106.- Expediente N° 2770-10178/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 210/10.-

Cooperativa de Trabajo "Sureña" Limitada.- Matrícula Nacional N° 17031.- Registro Provincial N° 3172.- Expediente N° 2770-12286/2003.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 198/10.-

Cooperativa de Trabajo Cooptrage Limitada.- Matrícula Nacional N° 18269.- Registro Provincial N° 3631.- Expediente N° 2770-10363/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 199/10.-

Cooperativa de Trabajo Carpinteros Limitada.- Matrícula Nacional N° 21763.- Registro Provincial N° 4562.- Expediente N° 21600-9445/2006.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 191/10.-

Cooperativa de Vivienda y Consumo "4 de Febrero" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11358.- Registro Provincial N° 500.- Expediente N° 2770-9106/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 176/10.-

Cooperativa de Trabajo "El Halcón" Limitada.- Matrícula Nacional N° 11540.- Registro Provincial N° 2103.- Expediente N° 2770-10588/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 181/10.-

Cooperativa de Trabajo General Mosconi Limitada.- Matrícula Nacional N° 10735.- Registro Provincial N° 2567.- Expediente N° 2770-10145/2001.- Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 183/10.-

Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo 17 de Marzo Limitada.- Matrícula Nacional N° 19481.- Registro Provincial N° 3927.- Expediente N° 2770-7175/2000.-

Resolución del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción de la Provincia de Bs. As. N° 177/10. Dra. Silvia Manira Lebed, a/c Departamento de Sumarios Trámites Judiciales y Dictámenes.

C.C. 8.629 / jul. 15 v. jul. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número 1 de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela 351 de Lomas de Zamora; en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° inc. D), Ley 24.374 y Art. 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por treinta días al/los propietario/s, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan sites en el Partido de Lomas de Zamora, las que deberán presentarse en el domicilio de Portela 351 de Lomas de Zamora de 16:00hs a 18:00hs.

1) 2147-063-1- 2243/2009. Catastro: 11-C-113-2- Espronceda 292. Titular de dominio: LÓPEZ, Inocencio.-

2) 2147-063-1- 4317/2008. Catastro: 14-B-56-1-O'Higgins 3345. Titular de dominio: MENDIA, Pedro.-

3) 2147-063-1- 867/97. Catastro: 14-A-55-18-Pergamino 1187. Titular de dominio: COTS, Adolfo.-

4) 2147-063-1- 4300/2007. Catastro: 14-C-50-11-Bustos 1942. Bustos 1942. Titular de dominio: María Clotilde TOSCO de OLIVERO, María Juana TOSCO de OLIVERO.-

5) 2147-063-1- 4081/2005. Catastro: 11-B-129-9-Eloy Alfano 1658. Titular de dominio: Horacio Eduardo BONORINO.-

6) 2147-063-1- 4319/2008. Catastro: 14-C-52-31-Iparraguirre 1797. Titular de dominio: PEREGRIN, Alberto J. y SOTELLO, Herminia.-

7) 2147-063-1- 2003/97. Catastro: 11-C-99-12-Fournier 1734. Titular de dominio: Ángel GIORDANO.-

8) 2147-063-1- 4314/2008. Catastro: 14-C-8-1-Euskadi 1582. Titular de dominio: SIDI, León.-

9) 2147-063-1- 4303/2007. Catastro: 14-C-40-21-Bustos 1630. Titular de dominio: Julián BURGOS.-

10) 2147-063-1- 3948/1999. Catastro: 14-A-12-15-Isaac Newton 3937. Titular de dominio: VAINER, Moises.-

11) 2147-063-1- 4323/2008. Catastro: X-A-162-8-Trelles 1328. Titular de dominio: Irineo ANRIQUEZ.-

12) 2147-063-1- 4318/2008. Catastro: 5-B-160b-1a-Darragueria 1484. Titular de dominio: Maldonado de Fazio, María Angélica.-

13) 2147-063-1- 4315/2008. Catastro: 11-C-173-16-Timoteo Godillo 2557. REPETTO, Luis Osvaldo. Titular de dominio: REPETTO, Luis Osvaldo.-

14) 2147-063-1- 4306/2007. Catastro: 11-C-172-12-Cid Guidy de France 2573. Titular de dominio: BELVIS, Ricardo José Marcelo.-

15) 2147-063-1- 4308/2008. Catastro: 11-A-67-10-Paraguay 388. Titular de dominio: Lleixa Muñoz, Ramón y Tomas Pago de Lleixa, Teresa.-

16) 2147-063-1- 4309/2008. Catastro: 12-D-24-16-Plumerillo 2408. Titular de dominio: GARCÍA, Dorila de VILLALBA.-

17) 2147-063-1- 2122/1997. Catastro: 12-A-44-9-Hornos 1938. Titular de dominio: ALFANO, Ángel.-

18) 2147-063-1- 2190/1997. Catastro: 11-C-31-38-Marsella 1242 1938. Titular de dominio: ALFANO, Ángel BUSTO NIETO, Manuel y CASAL de BUSTO, Alsina.-

19) 2147-063-1- 4310/2008. Catastro: 12-B-79-12c-Austria 79 1938. Titular de dominio: BARBE de KAUFER, María Luisa.-

20) 2147-063-1- 1976/1997. Catastro: 14-B-93-7-Tuyuti 3726. Titular de dominio: 3726 LOPEZ SALAS, Eloy, IBAÑEZ, Mariano, MENDIA, Pedro.-

21) 2147-063-1- 1748/1997. Catastro: 12-D-76-17- O'Higgins 3403. Titular de dominio: CACERES CARVALLO, Juan Pío y ALMADA, Magdalena.-

22) 2147-063-1- 1975/1997. Catastro: 14-B-93-6-Tuyuti 3736. Titular de dominio: SANTAMARIA de MERLINO, Faustina.-

23) 2147-063-1- 430/1997. Catastro: 13-A-120-19-Campana 2243. Titular de dominio: RECONDO Y SOUZA, María Teresa y otros.-

24) 2147-063-1- 4312/2008. Catastro: 11-B-55-25-Castelli 1974. Titular de dominio: CHAMPALANNE, Federico.-

25) 2147-063-1- 1344/1997. Catastro: 14-B-10-7- Euskadi 2646. Titular de dominio: DALL'ASTA, Guillermo.-

26) 2147-063-1- 4302/2007. Catastro: 4-F-40-28-. Titular de dominio: VERDINI, Miguel

27) 2147-063-1- 2549/1997. Catastro: 14-A-71-3- Arana Goiri 3960. Titular de dominio: IZETTA y DELFINO, Juan José.-

28) 2147-063-1- 2836/1997. Catastro: 13-A-105-22-Campana 2116. Titular de dominio: NECOL y ARACENA, Juan T y otros.-

29) 2147-063-1- 2301/1997. Catastro: 11-B-59-5-Gutiérrez 1172. Titular de dominio: NICOLINI y ARMANINO, Raúl Julián.-

30) 2147-063-1- 4307/2007. Catastro: 14-A-67-11-Escobar 355. Titular de dominio: DELFINO ARIAS de SOLDANO, Amanda-

31) 2147-063-1- 1462/1997. Catastro: 14-B-24-22-Bustos 3375. Titular de dominio: Acosta, Andrés.-

32) 2147-063-1- 3832/1999. Catastro: 12-D-76-17- Campana 1328. Titular de dominio: Juan Pío CACERES CARVALLO y ALMADA, Magdalena.-

33) 2147-063-1- 4325/2008. Catastro: 14-C-8-30-Arana Goiri 1743. Titular de dominio: Daniel CASTELLANO. Esc. R. Codegoni, Encargado.

C.C. 8.625 / jul. 15 v. jul. 19

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al aumento del Capital Social llevándolo a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) dividido en ciento veinte Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. El presente

se formula a los efectos de dar cumplimiento al Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

S.N. 74.752 / jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera RAMÓN GREGORIO PEREIRA, a tomar intervención en el expediente administrativo N° 4068-76471-P-2009 por el cual se tramita el traslado a cremación del mencionado fallecido, cuyo restos descansan en la Sepultura N° 74 de la Sección 25 Letra "J" del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado.

Banfield, 23 de marzo de 2010.

Dirección Municipal de Cementerios. Hugo Mieres, Director.

L.Z. 47.955 / jul. 15 v. jul. 19

Provincia de San Juan SECRETARÍA DE MINERÍA DIRECCIÓN DE MINERÍA

POR 1 DÍA - Expte. N° 414-849-S-05. Solicitud de Exploración: Departamento de Jáchal, Zona Río Pampita, D.M. N° 5 y 15.

VÉRTICE	PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER	
	PLANA X	PLANA Y
V1	6.668.200,00	2.536.100,00
V2	6.668.200,00	2.538.500,00
V3	6.663.600,00	2.538.500,00
V4	6.663.600,00	2.536.100,00

SUPERFICIE: 1.104 has.

Por Resolución N° 24-DM-10. Publíquese Edicto 1 vez en el término de 10 días, a nombre de "Armando Jesús Sánchez" en el Boletín Oficial, colocar Cartel-Aviso en la Puerta de la Oficina, llamando por 20 días para que formulen presentaciones que crean conveniente a sus derechos, a Parcela: N.C.N° 18-98-580340, en T° 13 de Jáchal F° 105 y N° 2359, año 1952, un inmueble a favor de Albarecht, domiciliado en el Distrito Pampa del Chañar de este Departamento y de Juan Strobel, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos fracciones llamadas: "El Barreal", superficie: 548 has. 8 áreas y 58 centiáreas y "La Falda" de terreno parte cultivado y parte inculco de superficie: 190 has. 81 áreas y 98 centiáreas: ubicados en "Boca de la Quebrada" del Distrito Pampa del Chañar de este Departamento. Nota Marginal: cancelar parcialmente por cuanto Don Juan Strobel ha vendido a don Francisco Mateo Gil Cuestas, como es de verse en T° 32 de Jáchal F° y N° 31, año 1973.

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pedido. San Juan, 18 de junio de 2010. Amelia Lucila Paz. Escribana de Minas. Dpto. de Minería.

L.Z. 48.001

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Cédula de Notificación. Señor: DA SILVA JOSÉ DANIEL. Por la presente notifico a Ud., en causa contravencional N° 2572, expediente de registro institucional N° 21.100-341.665/05, que se instruye con intervención del Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por "Infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91", en donde resulta imputado el ciudadano Da Silva José Daniel, que deberá comparecer ante esta Dirección General, sita en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - calle 2 entre 51 y 53 (oficina 35), de la ciudad de La Plata, el día 27 de julio de 2010 a las 12:00 horas, a los fines de tomar vista de las actuaciones y prestar declaración indagatoria en los autos en que me dirijo, notificándoselo, además, que tiene cinco (05) días corridos para ofrecer prueba de descargo y escrito de defensa, a partir de su declaración, conforme lo establecido en el Art. 25, 26, 27, 28 y 29 de la Resolución N° 71532/92. Queda Ud. debidamente notificado. La Plata, Unidad Policial de Instrucción, 24 de junio de 2010. Sergio L. Chávez. Sargento. Dir. de Fiscalización.

C.C. 8.665 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores Norberto Sebastián Galeano y Marcelo Daniel Álvarez, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de junio de 2010, en el Expediente N° 21100-124.878/99, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de junio de 2010.- ... Resuelve... Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 13.015,00 discriminado de la siguiente manera:... \$369,90 referidos al mes de enero de 1999; \$822,00 referidos al mes de febrero de 1999; 712,40 referidos al mes de marzo de 1999; \$726,10 referidos al mes de abril de 1999 (Álvarez-...); 109,60 referidos al mes de mayo de 1999; \$27,40 referidos al mes de junio de 1999 (Álvarez); \$822,00 referidos al mes de febrero 1999; \$616,50 referidos al mes de marzo de 1999; \$822,00 referidos al mes de abril de 1999 (Galeano-...), conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Quinto: Declarar patrimonial y solidariamente res-

ponsables a los señores Norberto Sebastián GALEANO D.N.I. N° 24.505.432 y...por la trasgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71 T.O. 9167/96 y concordantes del Decreto Reglamentado) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos cinco mil trescientos cuarenta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 5.348,76) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimotercero. Artículo Séptimo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Daniel Álvarez D.N.I. N° 17.603.854, por la trasgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71 T.O. 9167/96 y concordantes del Decreto Reglamentado). Que se encuentra acreditado el pago de la suma de \$4.699,11; razón por la cual el perjuicio fiscal que motivara el presente sumario respecto de aquél, deberá considerarse resarcido, dejándose constancia de la existencia de saldo a favor del imputado por la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$364,40) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo. Artículo Noveno: Notificar a los señores... Norberto Sebastián Galeano,..., Marcelo Daniel Álvarez... del cargo que se les formula en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 108/9- a la orden del Señor de Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley 10.869 y modificatorias vigentes). Artículo Décimo: Rubricar... comunicarla a los señores...Norberto Sebastián Galeano,..., Marcelo Daniel Álvarez,...Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.668 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores Rodolfo Armando Pizzichini, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27/05/10, en el Expediente N° 3.060.0/08: Municipalidad de Lanús; estudio de cuentas del Ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2010. ... Resuelve: ... Artículo Primero: Aprobar ... Artículo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.763.624,80 por el que responderán ... por \$ 710.976,06 la ...en solidaridad con el Tesorero Rodolfo Armando Pizzichini ...(Art. 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias) Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en los considerandos sexto y séptimo incisos 6) y 20) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo: Declarar que ... Rodolfo Armando Pizzichini ... funcionarios alcanzados según el caso por la reserva del artículo noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a ... Rodolfo Armando Pizzichini ... de las reservas dispuestas por el artículo noveno. Artículo Decimoséptimo: ... Notificar a los señores ... Rodolfo Armando Pizzichini, ...de los cargos que en cada caso particular se les formulan en el artículo Quinto ... y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, caratulada, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo: Rubricar ...Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.669 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores Jorge Adrián Pandiani y Alberto Roberti, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de abril de 2010, en el

Expediente N° 3.004.0/08: Municipalidad de Avellaneda estudio de cuentas del Ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de abril de 2010.- ... Resuelve: ... Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quintos y Sexto incisos 2-b), 3-b), 4), 5-b), 6), 7), 8), 9), y 10), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Undécimo: Declarar que ... el Letrado apoderado Jorge Adrián PANDIANI, ... y los Concejales: ... Alberto Roberti,... alcanzados por la reserva del Artículo Noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimocuarto: Notificar a ... Jorge Adrián Pandiani, ... Alberto Roberti de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno. Artículo Decimoséptimo: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Héctor B. Giecco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 22 de junio de 2010.

C.C. 8.670 / jul. 16 v. jul. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Maipú y General Guido

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Maipú y General Guido, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se consideren con derechos sobre el/ los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24374 Art. 6° inciso e,f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Madero N° 216 de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. de lunes a viernes.

1) Legajo 2147-066-1-expediente 56/1997 Dirección: Ramos Mejía N° 1258. Maipú. Nomenclatura Catastral: I- B. Qta 14. Fracción 14-b. Parcela 6 de Dominio: Nicolasa Giles.-

2) Legajo 2147-066-1 Expediente 05/2007.- Dirección: Segurola s/n.-Maipú.- Nomenclatura Catastral: I-B- Qta: 81- Parcela: 1.- Titulares de Dominio: Madero Ernesto, Madero Francisco B. Madero de Artayeta Elena-

3) Legajo 2147-066-1 Expediente 06/2009 Dirección: Enrique Xhardez s/n. Santo Domingo Nomenclatura Catastral: III- A- Mz. 30- Titular de Dominio: Barragán Rosalía.-

4) Legajo 2147-066-1 Expediente 07/2009 Dirección: Kake Huincol y Ayacucho.- Maipú.- Nomenclatura Catastral: I-B- Mz.62b- Parcela: 13.-Titular de Dominio: Municipalidad de Maipú.-

5) Legajo 2147-066-1-Expediente 08/2009.Dirección: El Eucalipto n° 645 Las Armas. Nomenclatura Catastral: IV-A- Mz. 26.- Parcela: 21. Titular de Dominio: Adolfo Ismael Santilli y Elena Beatriz Sobol.-

6) Legajo 2147-066-1-Expediente 05/2010 Dirección: Lavelle N° 1061 de Maipú.- Nomenclatura Catastral: I-B- Qta. 27.- Mz. 27.-c.- Parcela: 28.- Titulares de Dominio: Nelly Yolanda; Rubén Darío; Norma Iris; Dorilda Emilce; Elda Berta y Edda Mabel Elizalde.-

7) Legajo 2147-066-1-Expediente 10/2010 Dirección: Alem Sur N° 30 de Maipú.- Nomenclatura Catastral: I-B-Mz.:28-d.- Parcela: 2.- Titulares de Dominio: José María Rojas. Marcos Meas, Notario.

C.C. 8.654 / jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lobería cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en el Partido de Lobería, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

1º) Circ. XIII, Secc. B, Mza. 140-v, Parc. 6, Partida N° 26.882.

2º) Circ. XIII, Secc. B, Mza. 140-v, Parc. 7, Partida N° 26.883. Fernando H. Gordón, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Lobería.

Nc. 81.280 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2352-247-97, PANNACCHIOTTI, HAROLDO, la Resolución N° 531.088 de fecha 12 de agosto de 2004.

Corresponde al expediente N° 2352-247-97

VISTO el expediente N° 2352-247-97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Pennacchiotti, Haroldo obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Octubre/03 el titular comunica que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la A.N.Se.S con efecto retroactivo del 5/06/02;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesarán las prestaciones de los Arts. 4° y 5°, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio".

Que en mérito a ello se procedió a dar baja en la planilla de pago del mes de noviembre/03, por lo que resulta pertinente en el caso, mantener la situación planteada en tanto el peticionante perciba el beneficio jubilatorio;

Que habiendo percibido el señor Pennacchiotti, en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre 05/06/02 al 30/10/03, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Don Pennacchitti, Haroldo (LE 5.513.147, Clase 1947), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2° - Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudor efectuado por el período comprendido entre el 05/06/02 al 30/10/03 asciende a la suma de pesos dieciséis mil trescientos noventa y seis con treinta y tres centavos (\$ 16.396,33).

ARTÍCULO 3° - Intimar al Señor Haroldo, Pennacchiotti para que en plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 131/7 "Instituto de Previsión Social" -Administración General- Ley 11.945" del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan .

ARTÍCULO 4° -Regístrese en Actas y pase al Departamento de Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.423 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-84255-07, PÉREZ AMALIA la Resolución N° 609.946 de fecha 19 de marzo de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-84255-07.

VISTO el presente expediente por el cual doña Amalia Pérez, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 38;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a doña Amalia Pérez, nacida el 11/07/1942, LC N° 6.640.154 y domiciliado en la calle Las Heras y Víctor Manuel, de la localidad de Brandsen, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 1º/08/2007, y será equivalente al 49% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermera I - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibe anticipo jubilatorio por la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 5° - Establecer que han sido computados 20 años y 2 meses de servicios.

ARTÍCULO 6° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 Implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido, pase al Departamento Inclusiones.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 3.424 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2813-5586-59, PERRET NELLY EDITH, la Resolución N° 578.426 de fecha 16 de agosto de 2007.

Corresponde al expediente N° 2813-5586-59

VISTO la solicitud de adecuación del haber jubilatorio efectuado por doña Nelly Edith Perret, jubilada N° 200.538.096, de la Sección Administración General y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por el Decreto Ley 9.650/80 T.O.1994;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 140

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establecer que a partir del 1/08/2005, el haber de la prestación correspondiente a doña Nelly Edith Perret deberá ser liquidado en base al 70% del cargo de Cat. 17 Jefe de División 30 hs con 21 años de antigüedad desempeñado en el Instituto de Previsión Social de la Prov. de Bs. As.; ello, en tanto el mismo arroje mayor haber, o al de 70% de Auxiliar 1° desempeñado en la Caja de Abogados para el supuesto que las variaciones presupuestarias que se operen lo superen. Déjase establecido que la adecuación del haber de la prestación operara automáticamente y ante pedido expreso del beneficiario.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta "Instituto de Previsión Social"- Sección Administración General.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho gírese a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.425 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-44336-94 ÁLVAREZ NÉLIDA ESTHER la Resolución N° 671.734 de fecha 17 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-44336-94

Preséntase en autos doña Nélica Esther Alvarez Jubilada N° 501.753.034 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 73.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Reajustar a doña, Nélica Esther Alvarez su jubilación N° 501.753.034 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1/8/80 al 27/2/98 según cómputo obrante a fs.70/71, en base al 80 % de secretaría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 7 de junio de 2004, ello atento la fecha de entrada de las certificaciones provinciales a este organismo, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Establecer que han sido computados 30 años, 1 mes y 24 días de servicios.

ARTÍCULO 4º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.524 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-079452-07 TALAMO MIGUEL ÁNGEL s/Suc, la Resolución N° 671.476 de fecha 17 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-079452-07

Causante Talamo Miguel Angel

Solicita Pensión Derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., Irene Elena Irigoyen Documento de Identidad D.N.F 4347149 y con domicilio en la calle N° 10750, de la Localidad de Capital Federal, en el Partido de Otro/NC.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director de Cultura 39 años de antigüedad desempeñados Municipalidad de Tres de Febrero y el equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 18 hs. Ens. Media con 24 años desempeñados en obispado de San Martín Inst. Padre Elizalde Transf. y el equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 7 hs. Ens. Media con 24 años, desempeñados en obispado de San Martín Inst. Padre Elizalde Transf.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 49 años, 8 meses y 02 días de Servicios.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 7/8.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuac. y Altas 3º Piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 7.538 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-147641-10, REYES JOSÉ FERMÍN s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de gasto de sepelio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.426 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-21254-05, RIVERO FRANCISCA ROSALÍA la Resolución N° 597.154 de fecha 26 de febrero de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-21254-05

Causante: Rivero Francisca Rosalía

Solicita 05 Jubilación por edad avanzada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

CONSIDERANDO:

Que el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Ley 9.650 texto ordenado 1994.

Que, se han expedido los organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada Serv. Mixtos a Sr./a. Francisca Rosalía Rivero, nacido el 04/10/1937, con Documento de identidad DNIM 3567512 y domiciliada en la calle José Hernández n° 3929, de la localidad de Remedios de Escalada del partido de T. de Febrero.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será liquidado a partir del día 1º/07/2005, y será equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de cat. 13 - técnico 48 HS. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650, cuyo se acompaña.

ARTÍCULO 4º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5º - Establecer que se han computado 30 años 05 meses y 8 días de servicio.

ARTÍCULO 6º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones:

Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 22 y la nueva liquidación de fs. 43.

Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 7º - Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado, hecho, gírese las presentes actuaciones a División Adecuaciones y Altas 3º piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.427 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-82919-07, RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ MARÍA LUISA la Resolución N° 597.729 de fecha 19 de marzo de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-82919-07

Se presenta en autos Doña María Noemí Rodríguez solicitando el beneficio de Pensión en su carácter de hija mayor de Doña María Luisa Rodríguez Velázquez ex-jubilada N° 68541 de la Sección Municipalidades y fallecida el 07/09/2003 y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la peticionante no reúne los extremos exigidos por el Art. 34 inc. b) del Decreto Ley 9.650/80, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado,

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 42

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Denegar el beneficio de pensión a Doña María Noemí Rodríguez, LC: 3.983.795, clase 1940, domiciliado en la calle Pellegrini S/N de la Localidad de Laprida, atento los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.428 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-05936-06, RODRÍGUEZ OSVALDO DANIEL, la Resolución N° 6, de fecha 8 de mayo de 2008.

Corresponde al expediente N° 21557-59036-06.

VISTO el expediente N° 21557-59036, por el cual don Osvaldo Daniel Rodríguez, solicita en carácter de ex Suboficial de las Fuerzas Armadas y de seguridad, el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12.006, modificada por las leyes 12.317, 12.401, 13.324 y su Decreto Reglamentario N° 4.097/97, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reúne las condiciones establecidas por la citada norma conforme surge del contenido de dichas actuaciones,

Que de conformidad con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado, y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar a don Osvaldo Daniel Rodríguez, (D.N.I 14.031.340, - clase 1960) en su carácter de ex suboficial de las fuerzas armadas y de seguridad, el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas, establecido por la Ley N° 12006, modificada por las leyes 12.317, 12.401 y 13.234 y su decreto reglamentario N° 4.097/97, a partir del 28 de noviembre de 2006, conforme con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 12.006.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción del Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social - Finalidad 03 - Función 03 – Fuente de Financiamiento 11 - Partida Principal 05 - Subprincipal 51 – Partida Parcial 511- Subparcial 022 - “Pensión Social Islas Malvinas” Presupuesto General 2008 – Ley 13786.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, notifíquese, y vuelva al Instituto de Previsión Social, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.429 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-28668-78, ROJAS FRANCISCO s/Suc, el Acta N° 2965 de fecha 6 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-45717-06

VISTO las presentes actuaciones atento la propuesta de pago efectuada por la titular de autos, y,

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 50 que comprenden la deuda oportunamente notificada y la surgida por percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de \$ 4394,41.

ARTÍCULO 2º -Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por los derecho habientes de Francisco Rojas, consistente en la afectación del 10% de los haberes pensionarios que percibe la Sra. Martha Susana Pepe, hasta la cancelación total de lo adeudado.

ARTÍCULO 3º -Notificado el acto administrativo a dictarse y cumplida la afectación dispuesta, los actuados deberán volver al trámite tendiente al dictado de la Resolución acordatoria del beneficio de Pensión, debiendo dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que emita la vista previa al respecto.

ARTÍCULO 4º - Pase a Informaciones Generales para su notificación, afectación y registro de la deuda, hecho notifíquese al Sr. Fiscal de Estado atento el punto 3 de la presente y el Dictamen que antecede.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.430 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-147258-10, SANTAMARÍA HUGO DOMINGO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del subsidio por fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.431 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-127416-02 SAPARRAT OLGA MABEL la Resolución N° 593936 de fecha 6 de noviembre de 2008.

Corresponde al expediente N° 2350-127416-02

VISTO el presente expediente por el cual Doña Olga Mabel Saparrat, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley 12.563, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley 12.563 y su Decreto Reglamentario 432/01;

Que, ha cesado en todas sus actividades el 30/05/2002;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 45

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el reconocimiento de servicios efectuado por la A.N.Se.S, a favor de Doña Olga Mabel Saparrat, en el expediente N° 024-27030479829/01, por un total de 8 años y 4 meses y 21 días.

ARTÍCULO 2º - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 12.563 a doña Olga Mabel Saparrat, Nacida el 12/01/1938 con LC 3.047.982 y con domicilio real en la calle General Paz y Alberti de la Localidad de Rauch Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º - El beneficio acordado será abonado a partir del 01/06/2002, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de enfermera “C” Cat. 10, 48 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO 4º - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 5º - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO 6º - Establecer que han sido computados 29 años, 4 meses y 7 días de Servicios con una remuneración al cese (05/2002) de \$ 766,30 en la Municipalidad de Avellaneda.

Determinar que deberán efectuarse los aportes y contribuciones faltantes a cargo del empleador citado por los siguientes tiempos:

- A) a los fines de alcanzar los 30 años de servicios requeridos, en la cantidad de 4 años, 5 meses y 29 días;
- B) a los fines de alcanzar los 36 meses consecutivos o 60 meses alternados en el cargo de....., en la cantidad de.....meses y.....días correspondiendo a una remuneración de \$..... para el mes de....año;

ARTÍCULO 7º - La Dirección de Recaudación y Fiscalización, de conformidad con las pautas dispuestas en el Art. 3º del Decreto 432/01 fijara al empleador el procedimiento a seguir para el recupero de las sumas adeudadas, conforme el artículo anterior, generándose el debido registro y verificación del cumplimiento de pago.

ARTÍCULO 8º - El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 3º es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 9º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 10 - Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 11º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) a sus efectos y para que con copia de la presente notifique al empleador y al I.O.M.A. procediéndose posteriormente a girar el presente expediente al archivo de beneficiario.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.432 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-031728-97, SEQUEIRA DANIEL OSCAR, la Resolución N° 568, de fecha 8 de noviembre de 2007.

Corresponde al expediente N° 2350-031728-97.

VISTO el expediente N° 2350-31728-97 y alcance N° 001, por el cual don Daniel Oscar Sequeira solicita la caducidad del beneficio de Pensión Social Islas Malvinas establecido por la Ley 12006, modificada por las leyes 12317, 12.401, 13324 y su Decreto Reglamentario N° 4.097/97, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.254 de fecha 7/07/1998 se otorgo el beneficio de pensión Social Islas Malvinas a partir del 22/12/1997;

Que a fs. 1 del expediente N° 2350/31728/97-001 el recurrente renuncia a la pensión Social que venia percibiendo a los efectos de solicitar similar prestación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento el Art. 13 de la Ley 13.324, establece que el beneficio en cuestión es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada, jubilación o pensión nacional, provincial o municipal, sin limitación alguna, a excepción de beneficios equivalentes al de esta ley, que le hubiera sido otorgada a cualesquiera de las personas en el artículo 1° por alguna otra provincia de la República o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consecuencia no existe óbice en acceder favorablemente a lo peticionado.

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Vista del Señor Fiscal de Estado y lo aconsejado por el Honorable Directorio del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Caducar el beneficio de Pensión Social Islas Malvinas, otorgada don Daniel Oscar Sequeira (DNI 14.125.796, clase 1960) por Decreto N° 2.254 de fecha 7/07/1998, atento lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Se deja constancia que atento el Art. 1° de la presente se dio de baja con fecha 9/08/2006 al beneficio N° 814.125.796 perteneciente a don Daniel Oscar Sequeira.

ARTÍCULO 3° - Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, Notifíquese al Señor Fiscal de Estado, y vuelva al Instituto de Previsión Social, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.433 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-26.729-97, SGUIR RICARDO HÉCTOR la Resolución N° 596.029 de fecha 5 de febrero de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-26.729-97

Presentase en autos la derecho habiente de don Héctor Ricardo Sguir, Pensionado N° 711.522.570 de la Sección Administración General, solicitando el reajuste de su beneficio en base a servicios reconocidos por la A.N.Se.S.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 36;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el reconocimiento de servicios efectuado por la A.N.Se.S, a favor de don Héctor Ricardo Sguir, en el expediente N° 024-27115225702/97 por un total de 4 años, 7 meses y 16 días.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1° desempeñados por don Héctor Ricardo Sguir, sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 15 años, 3 meses y 5 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Por tratarse de servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencias de aportes y contribuciones a la Caja Reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94 reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 8° - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.434 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-72.063-07, TEDESCO ALICIA REINA la Resolución N° 668.523 de fecha 10 de junio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-72.063-07

Preséntase en autos doña Alicia Reina Tedesco, su jubilación N° 703.923.851 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

VISTO lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 24.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reajustar a doña Alicia Reina Tedesco, su jubilación N° 703.923.851 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 13/10/86 al 30/4/04 según cómputo obrante a fs.22, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de 1ra. 20 sec-

ciones R-1 (30%) con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio.

ARTÍCULO 2° - Imputar los haberes del beneficio a la cuenta "Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio".

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 34 años, 5 meses y 28 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho, pase a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicio y percepción de haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.435 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-97813-77, VACCA MARÍA LUCÍA s/Suc., el Acta N° 2981 de fecha 3 de diciembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-97813-77

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza el caso de autos atento la detección de cargos deudores con afectación de haberes pendientes en virtud no encontrarse vigente el beneficio previsional y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 21-12-00 se formuló cargo deudor por haberes jubilatorios indebidamente percibidos que ascendían a la cantidad de \$ 34.019,91 afectándose el 205 de los haberes previsionales. Así, acaecido el fallecimiento de la señora Vacca se procede a dar de baja al beneficio, con fecha 10-07-06 quedando pendiente saldo deudor por la suma de \$ 27.619,56;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar establecido que el saldo deudor pendiente de pago asciende a la cantidad de \$ 27.619,56 por haberse producido el deceso de María Lucia Vacca, beneficiaria de este Organismo, con fecha 25-12-05.

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo por la cantidad de \$ 27.619,56 e intimar a los derecho habientes para que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes.

ARTÍCULO 3° - Pase a Edictos a los efectos de su notificación; cumplido, de corresponder, pase al Dpto Liquidación y Pago de Haberes para la consecución del trámite del Título Ejecutivo por el procedimiento de rigor.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.436 / jul. 16 v. jul. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-93618-91, VILARIÑO JOSÉ JUAN, la Resolución N° 596.267 de fecha 5 de febrero de 2009.

Corresponde al expediente N° 2803-93618-91

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 585.791, de fecha 21 de febrero de 2008, obrante a fs. 98, por la que se modifico el beneficio de Jubilación Ordinaria N° 504.801.65 de la Sección Municipalidades, correspondiente a Don José Juan Vilariño, se hace lugar a la consulta efectuada por el Departamento Técnico Administrativo, corresponde anular la mencionada resolución;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Anular la resolución N° 585.791, de fecha 21 de febrero de 2008, obrante a fs. 98, por la cual se modifica la Resolución N° 339.350 de fecha 2 de julio de 1992, por la que se otorgo el beneficio de Jubilación Ordinaria a Don José Juan Vilariño bajo el N° 504.801.653 de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 2° - Dar intervención al Departamento Determinación de Haberes, División Correlación y Equivalencias para que tenga a bien realizar el correspondiente análisis presupuestario, tendiente a efectuar la pertinente equivalencia por correlación del cargo desempeñado por el titular de autos (Servicio Cat. 8 30 hs) en la Municipalidad de Avellaneda, el cual ha perdido individualidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3° - Oportunamente estas actuaciones volverán al Departamento Relatoría a fin de concluir con el trámite de rigor.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 3.437 / jul. 16 v. jul. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS - San Nicolás. CARLOS MARÍA MAYER, DNI 12.519.538, CUIT 20-12519538-6, estado civil casado, de 52 años de edad, argentino, comerciante, CARLOS GABRIEL MAYER, DNI 26.938.870, CUIT 20-26938870-7, de 29 años de edad, soltero, argentino, maestro mayor de obra, LEONARDO EZEQUIEL MAYER, DNI N° 29.261.128, CUIT 20-29261128-6, de 26 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero en Tecnología de Alimentos, y ROBERTO MAURICIO MAYER, DNI N° 31095819, CUIT 20-31095819-1, de 24 años de edad, soltero, argentino, Técnico en Informática, todos domiciliados en Bustamante 480 de la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, propietarios del 100 % de Maceroni Mario y Mayer Carlos Sociedad de Hecho, rubro fábrica de chacinados, CUIT 33-61078817-9, nombre comercial Chacinados San Nicolás, comunican la venta del 100 % del fondo de comercio. Compradora: Carlos Mayer e Hijos SRL (en formación), domicilio legal Bustamante 480, San Nicolás. Oposición de ley: Domicilio comercial: Rioja 163. San Nicolás. María del Carmen Yunis. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.743 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - San Isidro. El Martillero y Corredor Público José Eduardo Sabaris, comunica que la señora Doña LUCÍA ELISA FORTIS de PAUTASSO, (CUIT: 27-04660621-9) vende el fondo de comercio del negocio del ramo de : "Librería-Papelería-Fotocopiación-Duplicación Comercial-Artículos de Oficina Recepción de Pedidos de Sellos de Goma-Trabajos de Imprenta-Anexo: gestión Administrativa" el cual gira bajo la denominación comercial: "Forum", sito en la calle Ituzaingó 370. Planta Baja "E" de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a la señora Doña Victoria Cositorto, (27-34519381-8) libre de todo tipo de deudas, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y libre de personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas sitas en la calle Caseros 556 de la Localidad de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Teléf.: 4718-9300. José Eduardo Sabaris. Martillero y Corredor Público.

L.P. 22.573 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ILDEFONSO RIAL MUÑOZ DNI 93.222.676, transfiere el 50% indiviso a Héctor Carlos Amor, L.E. 07.764.976, fondo de comercio taller de chapa y pintura sito en Teniente Ford 869, Monte Grande. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Savo. Abogado. Monte Grande, 5 de julio de 2010.

L.P. 22.604 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Avellaneda. DOMINGO GRANJA SRL transfiere a Domingo Granja SA por absorción Habilitación Municipal Expt. 34186/75-20354/84 Rubro Depósito de mercaderías en Tránsito sito en Mario Bravo 230/246- Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.851 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Lanús. Se hace saber que la Sra. MARÍA ALEJANDRA PARAFITA DNI N° 18.004.092 y la Sra. SILVIA BEATRIZ IPARRAGUIRRE DNI N° 12.507.710, titulares de la firma María Alejandra Parafita y Silvia Iparraguirre S.H., CUIT N° 30-69415997-0, transfieren el fondo de comercio de su propiedad del rubro jardín de infantes y maternal que gira bajo el nombre "Jardín Mundo Mágico", Dipregep N° 6001, sito en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires a favor de Edumagic S.R.L. con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda. El personal continuará en funciones manteniéndose los respectivos contratos de trabajo y la antigüedad ganada por el cedente, haciéndose cargo el tomador, a todos sus efectos, de los contratos vigentes al día de la fecha. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Carina Luján Pinedo. Contador Público.

L.Z. 47.855 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. SUÁREZ GUSTAVO MARCELO, domiciliado San Juan 3311, vende a Farmacia Musters S.C.S. (e.f.), domicilio Jorge Newbery 5005, Lote 5, Los Pinos, de la ciudad de Mar del Plata el fondo de comercio de Farmacia, en San Juan 3301. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 Piso 4°. De 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario.

M.P. 34.453 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Villa Udaondo. BEATRIZ NORMA OLIVA de DE DIEGO; transfiere; a José Alberto González; autoservicio y afines; sito en Gobernador Udaondo 2901 Villa Udaondo, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.025 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Castelar. Ricardo H. Benatti Contador Público Nacional comunica que: LEONARDO NORBERTO CURA transfiere a Diego Gabriel Díaz su fondo de comercio del local sito en Av. E. Zeballos 2467-Castelar-Pcia. Bs. As. Dedicado a: Venta al por menor de partes acc. y piezas del automotor, nuevos y usados. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Ricardo Héctor Benatti. Contador Público Nacional.

Mn. 63.026 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Morón. Patricia Esther Pilone Cdora. Comunica que MABO REPUESTOS S.R.L. sito en la calle Gral. González Balcarce N° 1437 de la ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires. Cambia de titularidad según el Contrato Constitutivo se denominará Repuestos Condarco SRL el comercio de Depósito y Venta por Mayor y Menor de Repuestos Automotores. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Patricia Esther Pilone. Contadora Pública

Mn. 63.034 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. BULA DIEGO HERNÁN CUIT 20-25967600-3, vende y transfiere fondo de comercio rubro "Bar y Parrilla sin espectáculo" ubicado en la calle (79) Ayacucho N° 2515 de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., a favor de Pruscino Cristian CUIT N° 20-28325272-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.737 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. LIN JINTAI transfiere a Lin Chunren habilitación Municipal de rubro venta minorista, bazar, limpieza, electricidad, ferretería, librería, regalos, juguetería, cotillón, perfumería de la calle Mitre 3827/37 San Martín Pdo. de San Martín. Reclamo de Ley mismo domicilio.

S.M. 52.707 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Caseros. Aviso que, FARMACIA NUEVA SUÁREZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere fondo de comercio de Farmacia Suárez, sita en Av. Marcelo T. de Alvear N° 4787 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires a Jonatan Matías Hunko, D.N.I. 28.866.668 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle sarmiento N° 2551 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.716 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Morón. GASTÓN ALBERTO CUELLO, informa que vende y transfiere a Lorena Elizabeth Figueredo, su negocio de carnicería, verdulería, frutería, productos de granja, carbón en bolsas, sito en Charcas 2476, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.105 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Libertad. SANDRA VALERIA CHAMORRO ALFONSO DNI: 28.731.691, domiciliada en Echeverría n° 1991, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. cede y transfiere el fondo de comercio de la Panadería Mecánica (artículo 141

Ordenanza 891/95)-(6210005), N° de Expte. Municipal 7192 Letra-c del año 1987 Resolución N° 752/00, sito en Av. Eva Perón N° 636 ex N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones y maquinarias al Sr. Ángel Horacio Carrizo DNI: 13.522.969 domiciliado en Av. San Martín N° 3425 Partido de Merlo Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Eva Perón N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As.

Mn. 63.114 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ARNALDO NORBERTO SABLICH con D.N.I: 4.852.321, transfiere fondo de comercio denominado VW Monte Grande bajo el rubro de repuestos de automotores sito en la calle Boulevard Buenos Aires 488 de la localidad de Monte Grande al señor Bruno Arturo Crapis con D.N.I: 94.026.847. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.922 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Temperley. EZEQUIEL M. SONNTAG vende y transfiere fondo de comercio, rubro: cantina (Lutton) con domicilio Av. Meeks 1205/7 a José C. Siñeriz, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.930 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Wilde. JOSÉ ENRIQUE ARAGÓN, DNI 13.263.417 transfiere libre de todo gravamen el fondo de comercio panadería, sito en Av. Mitre 5930, Wilde a Carlos Hugo Schmarsow, DNI 20.206.333. Reclamos mismo domicilio.

Av. 95.223 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. El Sr. HÉCTOR ESTEBAN MARINI (CUIT 20-22851020-4), vende y transfiere el fondo de comercio de rubro panadería y confitería, sito en calle 1 n° 1786, de La Plata, libre de deuda y/o gravamen, a la Srta. Alicia Liliana Leuzzi, reclamo de Ley Escribano Diego Martín Pianezza, 47 n° 805 La Plata; de 15 hs. a 18 hs. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 22.687 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Conforme Ley 11.687 se comunica al comercio y al público en general que la firma OPERADORA HOTELERA SUDAMERICANA S.A., por vencimiento de contrato de arriendo, cesará en forma total y absoluta de funcionar como titular del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de Hotel Spa República sito en Córdoba 1968 de Mar del Plata, a partir del 30 de junio de 2010. Por ello ha procedido a transferir a la firma Marumba S.A. el fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hotel Spa República" sito en calle Córdoba Nro. 1968 y todos los bienes muebles existentes a la fecha, transferencia que se realiza libre de toda deuda o gravamen comercial o financiero, y que incluye el personal con su antigüedad, cargos y salarios. Quienes se consideren con algún derecho deberán notificar su oposición de manera fehaciente en el domicilio de calle Avda. Luro Nro. 4112 Planta Alta en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro del plazo de 10 días posteriores a la última publicación de este aviso. Javier A. Viadas. Abogado.

M.P. 34.461 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Necochea. Se comunica que la srta. ASTOBIZA PECKER, MAITE transfiere el fondo de comercio correspondiente a la Remisería "Remisse Necochea", sita en calle 68 n° 2644 de Necochea a la Sra. Azpeitia Sonia Noemí. Reclamos de Ley en calle 62 n° 3618. Necochea, 02 de julio de 2010.

Nc. 81.275 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - La Plata. El Sr. WALTER ANDUJAR vende a Jéscica Jasmín Andujar Ortiz un fondo de comercio Puesto Verde-Puesto Ambulante, venta de golosinas, juguetes y anexos ubicado en calle 14 e/ 65 y 66 L.P. Reclamos de Ley en 69 N° 134 L.P. de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Améndola José Luis Oreste. Abogado.

L.P. 22.773 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **Pergamino**. Avisa el abogado M. Indalecio Godoy, oficina en la calle Italia N° 551 de Pergamino (TE: 419477), que el señor GUSTAVO EDUARDO MUJICA vende a los señores Marcelo Eduardo Cobos Balassone y Pablo Eduardo Yardin, el fondo de comercio del negocio dedicado a la venta de repuestos y accesorios de electrodomésticos, denominado “Casa Mujica Service”, ubicado en la calle 9 de Julio N° 450, de Pergamino, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la oficina del abogado de lunes a viernes de 17 a 19:30 horas. Martín Indalecio Godoy. Abogado.

Pg. 85.261 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **F. Varela**. HÉCTOR SEGUNDO ARISTIMUÑO, DNI N° 5.878.421, transfiere fondo de comercio de almacén, sito en Aristóbulo del Valle N° 593 F. Varela a María del Carmen Aristimuño, DNI N° 25.475.894. Reclamo mismo domicilio.

Qs. 89.876 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Berazategui**. SILVIA ROSA LORENA POSADA DNI 27.146.886 vende y transfiere fondo de comercio venta de ropa denominada Brida calle 15 N° 4780 Berazategui a Analía Verónica D’Alessandro DNI 25.475.865 libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ana Ofelia Zalazar. Martillera y Corredora Pública.

Qs. 89.872 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. JIANG SHUWANG, DNI 94.008.708, vende a Chen Qingguan, DNI 94.020.147, fondo de comercio autoservicio minorista, sito en Cap. Moyano 333, Adrogué. Reclamos de Ley en el mismo.

LZ. 47.978 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. El Sr. CARLOS SILVA, con DNI 10.716.300 vende al Sr. Enrique Silva, con DNI 11.808.319, el cincuenta (50%) que le corresponde de la sociedad de hecho “C y M” dedicada a la venta de repuestos automotores con domicilio real en la calle Ramón Santamarina 292 de la ciudad de Monte Grande que gira con la habilitación municipal N° 2413/90/03. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Emiliano S. Olier, Abogado.

LZ. 47.991 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Morón**. Pablo Eduardo Windhausen, Abogado, comunica que la empresa ARCOS DORADOS S.A., pasará a denominarse Arcos Dorados Argentina S.A. con los siguientes rubros: Bar-Café-Restaurante, comidas para llevar. Vta. de helados y postres sin elaboración, gaseosas, jugos. Para los siguientes locales: Av. Juan M. de Rosas N° 658/760- L1037/33- L-2189/1067 Belgrano N° 147/149-Morón. Alte. Brown N° 871/75-Morón. Av. Rivadavia N° 16,353-Haedo. del Partido de Morón-Bs. As. Reclamos de Ley en Belgrano N° 147. Pablo E. Windhausen. Abogado.

Mn. 63.148 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GUSTAVO ARIEL LETTIERI DNI 25.906.239 transfiere a Mariela Alejandra Lettieri, el fondo de comercio de mueblería de pino sito en Don Bosco 1583, Haedo. Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.151 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. JORGE ARIEL CURIO deja de pertenecer a la sociedad de hecho que constituía con Juan José Curio, quedando este último como único titular del negocio rubro venta y elaboración de productos-masas-pasteles-sandwiches y productos similares, sito en José María Paz 7, de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.123 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Haedo**. TIRONE FRANCISCO transfiere a Tirone José Marcelo Rubro: Panadería, confitería,

venta de art. de repostería, cotillón, sito en Av. Rosales N° 1225 Haedo. Partido de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.137 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Loma Hermosa**. HILDA REBECA EICH-HORN le cede fondo de comercio ferretería sito en calle 164 Eistein n° 6117 de Loma Hermosa, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires a Vázquez Hugo Máximo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.799 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. MARTA ROSA CRISTODERO DNI 3.877.961 vende fondo de comercio venta de ropa en San José 763 Muñiz Pdo. San Miguel Provincia de Buenos Aires a Graciela Leticia Marchesini DNI 11.075.324. Reclamos mismo domicilio.

S.M. 52.811 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS – **La Plata**. VÍCTOR HUGO PICCIOLA vende y transfiere fondo de comercio bar cafetería y minutas 48 N° 858 La Plata a Germán Sánchez libre de deudas y empleados. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Saúl O. Olabarría. Contador Público.

L.P. 22.906 / jul. 16 v. jul. 22

Convocatorias

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2010, a las 12 horas en primera Convocatoria y a las 13 horas en segunda Convocatoria, en la sede social, Ruta 188 Km. 113,300, Partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.

3) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución de los Patrimonios Netos, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 13° y 14° Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2008 y el 31 Diciembre de 2009.

4) Consideración de los Resultados de los ejercicios.

5) Consideración de los Honorarios al Directorio.

6) Consideración de la Gestión del Directorio.

7) Nombramiento del Directorio.

8) Aumento del Capital Social.

9) Reforma del Estatuto.

NOTA: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art.238 ley 19550. Buenos Aires, 16 de junio de 2010. Sr. Francisco Suriano. Presidente.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19550.-

.C.F. 31.017 / jul. 12 v. jul. 16

EXPRESO GASPARI-MARINUCCI S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a sus accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle 37 n° 421, La Plata, para el día 31 de julio de 2010, a las 9.00 y 10.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea. 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal para el tratamiento de la documentación y gestión social (art. 234, inc. 1°, LS), correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3) Considerar y resolver respecto de la documentación y gestión relacionadas en el punto 2). 4) Prescindir de la sindicatura como órgano de fiscalización social. Ejercicio del contralor individual por los socios según lo autoriza el art. 284 de la LS.

En su caso, modificación del estatuto social. Redacción del articulado del estatuto social en cuanto es materia de reforma. 5) Constitución de un fideicomiso de administración para la renovación de la flota. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. La Plata, 5 de julio de 2010. Juan Emilio Marinucci. Presidente.

L.P. 22.607 / jul. 12 v. jul. 16

SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2010 a las 18 hs. en el domicilio social de la calle Sarmiento 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 escrutadores y nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables. 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período. 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social). 5) Fijación del número de Directores y su elección por 2 años. 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social). 7) Participación del Sanatorio Tandil SA como socio fundador de la Caja de Crédito Cooperativa de Tandil, con un aporte de \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Nota: para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 LSC). P. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 22.625 / jul. 12 v. jul. 16

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2010 a las 10:00 hs., en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2009.

3. Aprobación de las gestiones de cada gerente en forma particular.

4. Destino de los Resultados no asignados.

5. Retribución de los gerentes.

6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

7. Remoción con causa del Director Médico Dr. Uehara.

8. Designación de nuevo Director Médico.

9. Remoción con causa del Gerente Dr. Uehara.

10. Consideración de Remoción con causa del Gerente Dr. Bacha.

11. Consideración de Remoción con causa del Gerente Fermanelli.

12. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Uehara.

13. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Bacha.

14. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Fermanelli.

15. Necesidad de implementar un sistema de licitaciones de obras edilicias.

16. Rescisión de los contratos de locación donde funciona pediatría y ss. de Semesa por ser excesivamente onerosos en comparación con la locación del edificio.

17. Contratación de un Estudio Contable independiente para la realización de los balances y estados contables atento las demoras injustificadas.

18. Inicio de acción judicial contra el Dr. Ricardo J. Suárez.

19. Reducción de Honorarios del Dr. Ricardo J. Suárez.

20. Análisis y toma de resolución sobre la situación profesional y/o laboral de cada socio en relación con la sociedad.

21. Designar un consultorio para que el Dr. Saa, Dr. Coletes, y Dr. Cid en forma conjunta o separada puedan atender pacientes y realizar prácticas en el quirófano al igual que el resto de los socios dentro del área de ortopedia y traumatología junto a su equipo.

22. Cancelación de la deuda que posee la Sociedad con el Socio Dr. Bedini por prácticas realizadas cuando estaba a cargo del laboratorio de análisis clínicos cuyo monto asciende a \$ 290.371,31.

23. Distribución de dividendos.

24. Distribución de dividendos, montos y/o resultados acumulados y/o no asignados y/o activo de la sociedad.

Cabe aclarar que los puntos 1 a 6 son los que se refieren al tratamiento de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 31-08-2009 y los puntos 7 a 24 han sido solicitados por el Dr. Shinya apoderado del Sr. Bedini Rodolfo Luis.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 30 de junio de 2010 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 29/09/1998 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

C.F. 31.001 / jul. 12 v. jul. 16

LA CINCHADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria el día 30 de julio de 2010 a las 18:00 horas en calle San Juan n° 186 de Chacabuco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2) Motivos por los cuales esta asamblea se celebra fuera de término. 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones. 4) Elección de Directorio por un nuevo período. Los accionistas deben cursar comunicación de su asistencia con 3 días de anticipación a la fecha fijada. En caso de no reunirse el quórum necesario la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Vitali. Pte. Eduardo N. Gardella. Abogado.

L.P. 22.653 / jul. 13 v. jul. 19

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – I.P.E.N.S.A. Calle 59 N° 434/36-La Plata Provincia de Buenos Aires- Asamblea General Ordinaria: Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 de agosto de 2010 a las 19:15 hs. en Primera Convocatoria y 20:15 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos Accionistas para el Acta.
2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.

3- Remuneración del Directorio y Síndico.

4- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caino. Presidente del Directorio. L.P. 22.668 / jul. 13 v. jul. 19

PAÍS OLANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – País Olano S.A., inscripta bajo la Matrícula 61413 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/113340, ha procedido a convocar a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, sito en Colectora Sur Autopista del Oeste 4094 Esquina Malvinas (1748) General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta, 2) Exposición de los motivos que llevaron a efectuar la asamblea fuera de los plazos, 3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008, 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 6) Consideración de los honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el próximo ejercicio, y 8) Otorgamiento de autorizaciones.

Los accionistas participantes deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Lorena V. Mosca Doulay. Escribana.

C.F. 31.010 / jul. 13 v. jul. 19

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT: 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2010, en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda convocatoria a las 17.00 horas, en su sede social de Avenida Colón N° 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta; 2) Consideración por parte de los señores accionistas de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Comité de Auditoría correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio Económico iniciado el 1 de abril de 2009 y finalizado el 31 de marzo de 2010, que incluyen los Estados Consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A. por el mismo período, y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio; 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio, Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 1.725.412,50, en exceso de \$ 1.267.437,47 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos; 4) Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 162.637,50, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos sociales; 5) Designación a propuesta del Directorio de Auditores Externos (Titular y Suplente) para el nuevo ejercicio. Presentación declaraciones juradas de los Auditores Externos (art. 12/13 del Decreto 677/2001 y art.

19 y 20 Res. Gral. N° 400 CNV). Opinión del Comité de Auditoría (art. 15 inc a, Decreto 677/2001 y art. 22 de la Res. Gral. 400 de la CNV); 6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio; 7) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales, conforme al art. 10 inc. 15 del estatuto social; 8) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio por el plazo de dos ejercicios, elección de los mismos y designación entre ellos de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, conforme al art. 8° del estatuto social; 9) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de dos ejercicios. Nota: Artículo 238 LSC: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC). El Directorio. Oscar A. Marbella. Secretario. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 22.678 / jul. 13 v. jul. 19

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a la Asamblea General Ordinaria de "Dr. Schmitz y Apelt Argentina Sociedad Anónima a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, en la calle (D-53) Avenida Argentina 4214, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2010. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC 19.550. El Directorio. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 22.718 / jul. 14 v. jul. 20

ASOCIACIÓN MUTUAL LA CASITA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual La Casita, convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores asociados para el día 6 de agosto de 2010 a las 09,00 horas en Av. Cazón 1258 de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asambleas. 2) Tratamiento de la renuncia de los Integrantes del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por reducción a menos de la mitad de sus integrantes. 3) Llamado a elecciones para cubrir los cargos en el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. 4) Tratamiento de la incorporación de los reglamentos del Servicio de Gestión de Préstamos, Servicio de Ayuda Económica con fondos propios de la Asociación Mutual, Servicio de Ayuda económica mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados, Servicios Fúnebres y Servicios de Asesoría y Gestoría. Nota: Art. 41 de los Estatutos: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Eduardo Casas. Apoderado.

S.I. 40.650 / jul. 15 v. jul. 19

CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 2010 a la hora 9 en

primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en Camino General Belgrano N° 1453 entre 517 y 518 Ringuelet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 43 cerrado el 31/03/2010.

2°) Aprobación de la gestión del directorio.

3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio.

4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María José Verge Presidente.

L.P. 22.798 / jul. 15 v. jul. 21

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21, para el 5 de agosto de 2010 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y 11 hs. en Segunda Convocatoria, en el Piso 5° del edificio del Ministerio de Infraestructura de la Prov. de Buenos Aires sito en la calle 7 esquina 58 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

PUNTO SEGUNDO: Convocatoria de Asamblea fuera del término Legal.

PUNTO TERCERO: Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, al 31 de diciembre 2009.

PUNTO CUARTO: Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

PUNTO QUINTO: Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.

PUNTO SEXTO: Destino de los resultados.

PUNTO SÉPTIMO: Designación de autoridades.

PUNTO OCTAVO: Situación de los mandatos otorgados por ESEBA S.A. a CCA S.A. El Directorio. Evangelina L. Castelli. Abogada.

L.P. 22.829 / jul. 15 v. jul. 21

BIOTOSCANA FARMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Biotoscana Farma S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2010, a las 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, calle Martínez de Hoz n° 668 (hoy Av. Presidente Arturo Illia) de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de las renunciaciones presentadas por parte del Director Titular y el Director Suplente.

3) Consideración de sus gestiones y;

4) Designación de los nuevos miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificados de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No comp. en Art. 299. Rosario Albina Abogado.

L.P. 22.835 / jul. 15 v. jul. 21

WALDOR S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 2010 a las 9 horas la primera convocatoria y a las 10 horas la segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Buenos Aires 2389 de Mar del Plata Pdo. de General Pueyrredón Prov. de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente

Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Designación de dos accionistas para firmar el acta

2 Consideración de la memoria y balance 2009

3 Considerar la renuncia de Laura Migliorisi como

Directora

4 Consideración de gestionar un crédito bancario

5 Consideración del revalúo contable de la

Ley197742 y su

destino.

6 Designación de un Síndico Titular

7 Designación de dos Directores Titulares

8 Considerar un ordenamiento administrativo y contable

M.P. 34.527 / jul. 16 v. jul. 22

HORCADIE S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Horcadie S.A.C.I. que se celebrará en la sede sita en Rivadavia N° 2671 piso 4° Of. E de Mar del Plata el día 20 de agosto de 2010 a las 12 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de Presidencia.

2. Consideración de Memoria y Estados Contables al 30-06-2010.

3. Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.

4. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Depósito de acciones en sede social hasta el 17 de agosto de 2010 de 10 a 16 horas. El Directorio. Horcadie S.A.C.I. Presidente.

G.P. 92.967 / jul. 16 v. jul. 22

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SKATE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 9 de agosto a las 20.00 hs. en la sede de la Asociación Argentina de Skate, sita en la Avenida E. Santamarina 378, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para firmar el acta. 2) Ratificar la Asamblea del 18 de febrero de 2009. 3) Considerar la designación del señor Lucas Eduardo Honorato como delegado de la presente asociación. 4) Otorgar poder para asuntos legales al Dr. Giancarlo Spinetta. 5) Aprobar la solicitud de inscripción de la sede de la filial de la Asociación Argentina de Skate en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Presidente. Martín Pibotto. Secretario Jorge Amarilla Designados por Acta de Asamblea 3 y 4 del 24 de abril de 2007. Rodrigo J. Lantarón. Abogado.

C.F. 31.034

POLYGON LABS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por Acta de Directorio N° 50 del 6 de julio de 2010 se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de agosto de 2010, a las 12.00 horas en el domicilio social sito en Avenida Intendente Ávalos N° 2829, Planta Baja, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Remoción de los directores titulares y suplentes de la sociedad Polygon Labs S.A. y elección de sus reemplazantes, 3) Remoción de los directores titulares y suplentes de las sociedades subsidiarias y elección de sus reemplazantes, 4) Participación en la adquisición de Laboratorios Northia S.A.C.I.F. y A., 5) En su caso, aumento del capital social de Fada Pharma S.A. hasta la suma necesaria para participar en dicha adquisición y; 6) Aprobación de la gestión de los directores salientes. Patricio Ernesto Rabinovich, Vicepresidente, designado

por Asamblea del 26 de febrero de 2010 y distribución de cargos de misma fecha. Patricio Ernesto Rabinovich. Vicepresidente de Polygon Labs S.A.

L.P. 22.919 / jul. 16 v. jul. 22

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: WALTER MARIO BENAVIDEZ de Buenos Aires N° 2931 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General). G.P. 92.963

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Dolores LEY 10.973

POR 1 DÍA – CEDRES BATTRO, JAVIER FRANCISCO DNI 4.525.057, domiciliado en Mirlo 1677 de Cariló, solicita Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Colegio de Martilleros de Dolores. Oposic. Ley 10.973, dentro de 15 días hábiles en Sría. Colegio Castelli 265. Dolores, 1/07/10. Osvaldo J. Bavera, Srío. General.

Ds. 79.409

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Dolores LEY 10.973

POR 1 DÍA – SAN MIGUEL, LUIS, DNI 5.072.798, domiciliado en Calle 49 n° 842 de San Clemente, solicita Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Colegio de Martilleros de Dolores. Oposic. Ley 10.973, dentro de 15 días hábiles en Sría. Colegio Castelli 265. Dolores, 29/06/10. Osvaldo J. Bavera, Srío. General.

Ds. 79.408

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA – MARTÍN GABRIEL ZELASCHI, DNI 16.348.743 con domicilio en Aviador Post N° 6985 de la Localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero. solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 95 N° 1839 de San Martín. José E. Matticoli. Secretario General.

L.P. 22.895

Sociedades

CUATRIDU S.A.

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria del 04/03/2010, se designa directorio: Presidente: Oscar Alberto Capello, Director Suplente: Jorge Hugo Eisenchlas. Contadora Cristina Ester Dettbarn.

L.P. 22.524

JORRATO S.R.L.

POR 1 DÍA – Acta de Reunión de Socios, 10/06/10 Jorrato S.R.L., disolución nombramiento liquidador: María Teresa Tonelli, desde 10/06/10. Claudio Piñeyro, Abogado.

L.P. 22.506

JUSANLU S.R.L.

POR 1 DÍA – 18/02/10 Jusanlu S.R.L., Juan Manuel Juanes renuncia, desig. Nuevo Gerente Minghua Chen, D.N.I. 94.059.108, solt., nac. China, nac. 31/12/67, comer. Claudio Piñeyro, Abogado.

L.P. 22.507

GRUPO BICENTENARIO S.A.

POR 1 DÍA – Domicilio: Calle 14 número 781, 3° piso, of. 6, La Plata, Bs. As. Tal domicilio no configurará reforma estatutaria. Escr. María Rosa Cordero.

L.P. 22.681

OLIVARES DE PUAN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por escritura 126 18/05/10 Esc. Bruno Mauger se reforma sociedad constituida por esc. 200 fecha 21/03/07 y por esc. 361 de fecha 23/05/08, ambas escribano Alejandro Galmarini. Se reforma nombre de la sociedad quedando Olivares de Puan Sociedad Anónima, Capital Social quedando \$ 12.000, duración de los cargos de miembros directorio. Bruno Mauger, Escribano.

L.P. 22.691

PROCONS S.A.

POR 1 DÍA – Rectificadorio edicto 95.151 del 04/06/2010. Por Escritura 190 del 22/06/2010 F° 430 Reg. 14 Pdo. de Avellaneda, los socios Cristian Omar Brítez López, Leonardo Britos Benítez y Andrés Alberto Blanco, decidieron modificar la denominación social por razones de homonimia, reemplazándola por “Proncons S.A.”. Consecuentemente modificaron el artículo 1° del estatuto y el punto uno del acta constitutiva con el fin de adecuarlos a las decisiones tomadas. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

Av. 95.227

TALLER BASILIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Edicto complementario. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. III) Designación del Directorio: Presidente, Jorge Andrés Knihinicki. Director Suplente: Rosa Genoveva Veloso. Fiscalización será realizada por los socios. Los directores aceptan los cargos. 13) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Cdora. Inés. B. do Santos.

Av. 95.225

REVULCAM S.A.

POR 1 DÍA – Se comunica que por acta de Asamblea unánime del 18/03/2010, en la que se decidió el cambio de domicilio, llevándolo a la Ruta Nacional N° 205, Km. 67.500, localidad y partido de Cañuelas, Prov. de Bs. As., modificación de objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de materias primas, maquinarias, productos y subproductos relativos o vinculados al objeto industrial. Compra, venta de neumáticos y repuestos para automotores. Servicios de gomería. Y aumento de capital social de \$ 30.000 a \$ 80.000, por suscripción e integración de la cuenta “ajuste de capital”, Aportes irrevocables y Resultados no Asignados. Se fija nuevo capital en \$ 800.000, dividido en 80.000 acciones de valor nominal \$ 10. Reforma del Art. 1, 3 y 4 del estatuto. Luis Tomás Felice, Contador Público.

Av. 95.226

GUIMA S.A.

POR 1 DÍA – Rectificadorio edicto 95.643. Por escritura 189 del 22-06-2010 F° 428. Reg. 14 Pdo. de Avellaneda, los socios Elbio Agustín Guido, Josefina Amado Garabana, Rodrigo Alejandro Guido y Laura Mariana Guido, decidieron modificar la denominación social reemplazándola por “Lagui S.A.”.

Consecuentemente modificaron el artículo 1° del estatuto y el punto uno del acta constitutiva con el fin de adecuarlos a las decisiones tomadas. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

Av. 95.224

L.T.S. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por Acta N° 3 del 14-07-09, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de los Sres.; miembros titulares y suplentes del Directorio; Director Titular Mauro David Lisardo, Director Suplente, Mauricio Rodolfo Turiani; quedando el nuevo Directorio de la siguiente manera; Director Presidente: Mauricio Rodolfo Turiani, D.N.I. 27.174.884, C.U.I.T. 20-27174884-2 domicilio San Martín S/N Cañada Seca, Pdo. de Gral Villegas, Prov. de Bs. As. Director Suplente, Luis Esteban Tauriani, D.N.I. 30.623.239, C.U.I.T. 20-30623239-9 domicilio Planta Urbana Cañada Seca, Pdo. Gral. Villegas, Prov. Bs. As. Se designan 2 accionistas para firmar el Acta, los mismos tienen un mínimo de uno y un máximo de cinco Director Titular y Director Suplente, que durarán en sus funciones tres ejercicios. Estela Gallo, Notaria.

L.P. 22.611

IDEALISMO CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 22-06-2010, se procedió a la constitución de “Idealismo Contenidos S.R.L.” constituida por: Hueter Mariano Jesús, argentino, soltero, hijo de Juan Alfonso Hueter y Mirta María Graciela Bauzá, 26/02/1989, D.N.I. 34.520.265, C.U.I.T. 20-34520265-0, estudiante y Mirta María Graciela Bauzá, argentina, casada, 07/01/1959, D.N.I. 12.854.611, CUIL 27-12854611-7, Consultora Psicológica, ambos con domicilio en 370 N° 471 de Ranelagh, Berazategui, Buenos Aires. Denominación y Domicilio: “Idealismo Contenidos S.R.L.”, Libertad 755, Quilmes, Bs. As. Capital Social, suscripción e integración: \$ 10000. dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 25% ambos socios en partes iguales. Gerentes: ambos socios. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes con firma indistinta de cualesquiera de ellos Duración: 10 años. Objeto: La producción y representación artística de eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. La producción de películas cinematográficas en cualquier soporte celuloide, vídeo, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerradas o su explotación en videocassetes, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries. Fiscalización: los socios, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Alberto Hueter. Contador Público Nacional

Qs. 89.853

ESTUDIO HUETER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 22/06/2010, se procedió a la constitución de “Estudio Hueter & Asociados S.R.L.” constituida por: Guillermo Alberto Hueter, argentino, casado, 4/11/1945, Contador Público, D.N.I. 5.832.245, C.U.I.T. 20-05832245-9, Juan Alfonso Hueter, argentino, casado, 20/03/57, Lic. en Economía, D.N.I. 12.950.309, C.U.I.T. 20-12950309-3, Lucio Germán Hueter, argentino, casado, 16/01/1980, Contador Público, D.N.I. 27.934.569, C.U.I.T. N° 20-27934569-0 y Guillermo Alberto Pablo Hueter, argentino, casado, 01/01/1980, Contador Público, D.N.I. 27.835.698, C.U.I.T. 20-27835698-2, todos con domicilio en Libertad 755, Quilmes, Bs. Aires. Denominación y Domicilio: Estudio Hueter & Asociados S.R.L., Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. Capital Social, suscripción e integración: \$ 10000.- dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 25% de la siguiente manera: Guillermo Alberto Hueter y Juan Alfonso Hueter 35 cuotas cada uno de ellos y Lucio Germán Hueter y Guillermo Alberto Pablo Hueter 15 cuotas cada uno de ellos. Gerentes: los socios. Duración del

mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes con firma indistinta. Duración: 10 años. Objeto: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades. El relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sean administrativos, técnicos, financieros, económicos, impositivos o comerciales. Asesoramiento contable, impositivo, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial. Investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Fiscalización: los socios, Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Alberto Hueter. Contador Público Nacional.

Qs. 89.854

LOGÍSTICA VIRREY DEL PINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por R.U.S. del 30/6/2010. 1 Ref. Art. sexto la adm. estará a cargo de un socio que revestirá el cargo de gerente. 2 se designa socio gerente al Sr. Norberto Omar Gómez, arg., cas., 13/10/52, D.N.I. 10465861, com., dom. Amancio Alcorta 4780, Villa Insuperable, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. C.P.

Mn. 63.091

TRANSPORTE LUNA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 70 (25/06/10) por 99 años desde inscripción. Domicilio Los Toldos N° 38, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Bs. As. Socios: Diego Andrés Luna, 36 años, DNI 23.553.285, soltero, argentino, comerciante, domicilio Los Toldos N° 38, Erika Lilian Ferraro, 32 años, D.N.I. 26.394.236, soltera, argentina, comerciante, domicilio Chuquisaca N° 225. Objeto: Transporte y traslado con medios propios o ajenos, en corta, media y larga distancia de todo tipo de carga en el ámbito nacional e internacional, incluidos correo y clearing; distribución, representación y logística, el desarrollo de toda clase de actividades tendientes a la comercialización, almacenamiento, distribución y representación en el país y en el extranjero por cuenta propia o de terceros. Se deja constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Capital: \$ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares y suplentes a decisión de asamblea. Mandato: 2 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o Vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte: Diego Andrés Luna. Dir. Supl.: Erika Lilian Ferraro. Soc. no comprendida. Carlos A. Martínez, Cont. Púb. Nac.

Mn. 63.107

COMMERCIUM S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/06/10 Dom. Av. Fair 780, loc. y pdo. Monte Grande, Bs. As. Acc.: Holder, James Stephen, brit. cas. Nac. 23/10/62, empr. D.N.I. 92284634, Vázquez Lilian Noemí, arg. cas. nac. 23/07/65, comer. D.N.I. 17.647.275, amb. dom. J. Hernández 232, ciud. y pdo Ezeiza, Bs. As., Vázquez, Heber Daniel, arg. cas. Nac. 28/11/67, comerc. D.N.I. 18623897, Wilson Naomi, austral. cas. nac. 25/09/75, comerc. D.N.I. 93.718.839, amb. dom. Berutti 1136, Bahía Blanca, Bs. As. Obj.: p/sí p/ 3° o asoc. a 3°, en el país o extr. compr. fabric. Imp./expor. distrib. y repres. prod. insum. y equipam. de laborat., relac. descar. o no, y prod. vinc. c/ el tratam. de salud. Cap.: \$ 20000. ADM: Direct. e/ 1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc. imped. o aus. Pte.: Holder James Stephen Dir. Sup. Vásquez Heber Daniel Fízcal. acc. s/Art. 55 y 284. Cier. ej.: 30/06. Plazo durac. 99 años. Cdor. Leonardo José Rattari.

Mn. 63.108

AGRO CJ S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 15/06/10. Dom. Los Colibríes 660, loc. y pdo. Lobos, Bs. As. Acc.: Cángaro Daniel Obdulio, arg. cas. Nac. 20/10/59, empres. DNI 13314256,

dom. Figueroa Alcorta 1024 San Justo, La Matanza, Bs. As.; Jancic Boris, arg. cas. Nac. 29/03/58, empres. D.N.I. 12418155, dom. Hipólito Yrigoyen 2664 1° "A", San Justo, La Matanza, Bs. As. Obj.: p/sí, p/ 3° o asoc. a 3°, en el país o extr., adm. y/o explot. establec. agríc. ganad. apícolas, avícolas, frutíc. vitivinícola, hortíc. tambos, semilleros; cuidado, conserv. cría, engorde ganado; explot. invernada, haras, establ. de prod. de animales de cría o cons.; compraventa hacienda, cereal. oleag., y prod agrop. comerc. consig. transp. dep. bs. mueb. semov., cereal., oleag. máq. prod. mat. primas y merc. relac./ activ. agrop. Adq. exp. arren. comprav. perm. adm. campos prop. y/o aj.; siemb. dir.y/o porc. cereal. y/o oleag. Cap.: \$ 120.000. Adm.: Direct. e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejer., uso firma rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Jancic Boris Dir. Sup. Cángaro Daniel Obdulio Fizcal. acc. s/Art. 55 y 284. Plazo dur. 99 años Cier. ej.: 30/06. Leonardo José Rattari, C.P.

Mn. 63.109

RESGUARDO TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 5 se ratifica cambio de sede social De Arieta 668 San Justo a Berón de Astrada 5545 La Tablada La Matanza Prov. de Bs. As. C.P.N. Laura Duó.

Mn. 63.111

TRANSPORTE SUYAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios se fija cambio de sede social de Juan José Valle 738 Morón Partido de Morón a Calle 247 N° 2339 Barrio Las Casuarinas Luján Pdo. Luján Bs. As. C.P.N. Laura Duó.

Mn. 63.112

LA CASA DEL TECHADO S.A.

POR 1 DÍA - Informa: Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 29/06/10 se designan p/3 ejercicios aceptando los cargos Director suplente: Hugo Antonio Brusadin, D.N.I. 6.887.909, y Presid. Víctor Hugo Brusadin, D.N.I. 21.755.788, ambos con domicilio Mariano Moreno 4299, Villa Domínico, Avellaneda. Bs. As. Ma. Corina Cruset. Notaria.

L.P. 22.641

PALAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 2 y Extraordinaria unánime del 30-9-2009 se resuelve aumento del cap. social de \$ 30.000 a \$ 800.000, respetando el derecho de preferencia, por capitalización de pasivos en \$ 770.000, c/reforma Art. 4° del Estatuto, que reza: "Capital Acciones Artículo Cuarto: El cap. social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco (5) votos p/acción y valor nominal de pesos cien (\$ 100) c/u. El cap. social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 de la ley 19.550, la que establecerá las características de las acciones a emitir. Dicha Asamblea, podrá delegar en el Directorio, la facultad de decidir la oportunidad de las emisiones respectivas, forma y condiciones de pago. Esc. Valeria M. Uria.

T.A. 87.226

TABON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 23/3/10 y Directorio del 31/10/09; Pte.: Julio Salvador Taub; Sup.: Johnatan Taub. Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 22.708

CONTUR S.A.

POR 1 DÍA - Contur S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria del 30/04/2010, ha decidido establecer domicilio social en calle 203 s/n° entre 47 y 49 de la loc.

de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Daniel Feysulaj, Cont. Púb. Nacional.

L.P. 22.698

FORTE SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Leonardo Gabriel Forte, 17-10-73, DNI 23.485.386, 59-1682; Ariel Alejandro Biancuzzo, 1-2-75, D.N.I. 24.421.155, 27-4486 Gonnet; ambos: arg., ciantes., solteros, La Plata; 2) Forte Sports S.A.; 3) 52 - 2410 La Plata; 4) 5-5-09; 5) Cial.: compraventa de bienes muebles; Publicidad y Propaganda: explotac. de publicidad radial; Serv. de mantenim. y accesorios para el automotor: compraventa de vehículos; Ind.: fabricac. y elab. de prod. para vehículos; 6) 99 años d/I. Reg; 7) \$ 12.000; 8) Pte: L. G. Forte; DS: A. A. Biancuzzo; DT/DS: 1/5; 3 ej; Fisc: socios; 9) Pte.; 10) 31-12. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

L.P. 22.680

SERCATEC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Omar Fiorito, casado, nacido 19/10/57, DNI 13.437.113, Paysandú 56, Wilde, Prov. Bs. As.; Guillermo Ariel Zavallone, casado, nacido 02/04/77, DNI 26.023.415, Reconquista 1563, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Yanina Soledad Zavallone, soltera, nacida 16/06/85, DNI 31.680.708, Elizalde 58, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Edelma Fiorito, divorciada, nacida 31/01/52, DNI. 10.088.770, Triunvirato 3005, Quilmes, Prov. Bs. As., y Rubén Alberto Vicentini, casado, nacido 10/01/58, DNI 12.151.067, Emilio Zolá 6195, Piso 3° B, Wilde, Pcia Bs As, argentinos y comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 132 del 23/06/10. 3) "Sercatec S.A.". 4) Sede social: Reconquista 1563, localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) Objeto: fabricación, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de textiles tejidos y no tejidos, espumas de P.D., goma E.V.A, telas plásticas, insumos para el calzado, tapicería. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y suplentes en igual o menor número. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Guillermo Ariel Zavallone; Vicepresidente: Néstor Omar Fiorito, Director Suplente: Yanina Soledad Zavallone. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.987

INDAMET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Tomás Bertucci, nacido 24/10/43, DNI 7.741.376; y María Elena Romaniuk, nacida 28/04/49, DNI 6.050.390, argentinos, casados, empresarios, Chaco 175, 5° Piso, CABA. 2) Escrit. Púb. N° 189 del 11/06/10. 3) "Indamet S.A.". 4) Sede social: Lavalle 865, 1° Piso, Localidad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: fabricación reparación, distribución, importación, exportación y comercialización de frenos a disco o a tambores, bombas de frenos, embragues, sus partes, repuestos y accesorios. Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, debiendo elegir suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Alfredo Tomás Bertucci; Director Suplente: María Elena Romaniuk. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.988

POR MÁS FASE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Gabriel Savignano, arg., 2/8/1964, cas., DNI 17.137.706, comerc., Av. Jauretche número 520 de Guernica y Sergio Aníbal Sánchez, arg., 20/2/1965, solt., DNI 17.102.600, comerc., domiciliado en Perú N° 112 Alejandro Korn. 2) 14/6/2010. 3) Por Más Fase S.R.L. 4) Perú 122, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. Bs. As. 5) A) venta de billetes de lotería, explotación de Prode, Quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Loterías y Casinos. B) Constructora e Inmobiliaria: construcción de todo tipo de

edificios y estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de ingeniería y arquitectura, construcción de viviendas, caminos, puentes y otro trabajo de ingeniería y arquitectura, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, subdivisión, colonización, urbanización, parcelamiento, administración, alquiler, y explotación de toda clase de operaciones sobre inmuebles. C) Comercialización de Automotores: compra, venta, consignación, dación en pago, y permuta de automotores, automóviles, motos y otros vehículos. D) Financiero: financiación operaciones sociales obrando como acreedor prendario en términos Art. 5° L.12962, con dinero propio, excepto operaciones L. 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Administración, representación legal y uso firma social a cargo de 1 o más gerentes en forma individual o indistinta por término duración sociedad. Gerente: Sergio Aníbal Sánchez. Fiscalización: socios no gerentes Art. 55 LS. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 47.762

AGULOM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paulo Alejandro Núñez, arg., 25/5/1986, solt., comerc., DNI 32.128.435, Sargento Preza 437, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Mariano Andrés Brandán, arg., 31/10/1985, solt., comerc., DNI 32.007.003, Aristóbulo del Valle 1856, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 2) 22/6/2010. 3) Agulom S.A. 4) Laprida 1168, Cdad. y Pdo. L. de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Comercial: La compra, venta, fabricación, confección, diseño, comercialización, importación y exportación de toda clase de prendas de vestir, y en especial camperas, camisas, remeras, buzos, pantalones, shorts, gorros, sombreros, ropa interior, accesorios, guantes, pañuelos, medias y calzados, como asimismo de sus materias primas, telas, repuestos y elementos necesarios para realizar los mismos. Financiero: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes, por 3 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o del Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente. Presidente: Paulo Alejandro Núñez. Director Suplente: Mariano Andrés Brandán. Fiscalización: accionistas Art. 55 y 284 Ley de Sociedades. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 47.763

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 1/2/2010 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Susana Mabel Castro, arg., DNI 11759099, empl., 24/8/55, Rosales 375, Adrogué, Pdo. A. Brown, Vicepresidente: Matías Ezequiel Tokar, DNI 31596946, estud., 26/7/86, Laprida 407, Ezeiza, D. Suplente: María del Carmen Ramilo, arg., DNI 14027321, médica, 13/11/60, Acevedo 1281, Ituzaingó. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 47.764

KNORR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Reforma estatuto. Designación socio gerente. Por instrumento privado 8/06/2010, con certificación de firmas de la misma fecha, Mariano Gastón Agrello, y Norberto Daniel Agrello cedieron 500 cuotas (250 cada uno) a favor de Estela Inés lug (argentina, 8/8/1965, soltera DNI 17.540.750, CUIT 27-1750750-8, empleada, Coronel Romero 2385, Lanús Oeste, Partido de Lanús). Por unanimidad se resolvió: A. modificar el arto 3° del estatuto social que queda redactado así: "Tercero: Capital. El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por mil cuotas (1.000) de pesos veinte (\$ 20) de valor nominal cada una, las que

se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera A) Norberto Daniel Agrello la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales o sea pesos diez mil (10.000) y B) Estela Inés Iug la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales o sea Pesos diez mil (10.000) ". B. Designar a Norberto Daniel Agrello y Estela Inés Iug como socios gerentes de Knorr S.R.L. Marta Delia Scarsi. Escribana.

L.Z. 47.782

PLUSERMEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Por instrumento privado de fecha 9/06/2010, con certificación de firmas de las mismas fecha, Silvia Ana Fumagalli, Sebastián Wilwerth, Ana Wilwerth, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales (392) a favor de Salvador Emilio Grioli 232 cuotas sociales ya Adrián Grioli (argentino, 8/06/1985, DNI 31.683.453. CUIL 20-31.683.453-2, soltero, metalúrgico, De la Peña 2267, Lanús) 160 cuotas sociales. Por instrumento privado 9/06/2010 por unanimidad se resolvió: A. modificar el art. 6° del estatuto social que queda redactado así: "Sexto: La representación social y administración de la sociedad será ejercida por Salvador Emilio Grioli y Adrián Grioli, en el carácter de socios gerentes, por el término de la duración social quienes tendrán el uso de la firma social precedida por el sello social" "Cuarta: El capital social es de pesos cuatro mil (\$ 4.000) dividido en 400 cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Salvador Emilio Grioli 240 cuotas y Adrián Grioli 160 cuotas. Hernán Enrique Bravo. Abogado.

L.Z. 47.783

LOGÍSTICA INTEGRAL RÍO TURBIO S.A.

POR 1 DÍA - Logística Integral Río Turbio S.A.: 1. Sergio Alejandro Berni, Arg., 3/02/1962, solt., méd., D.N.I. 16.137.525, C.U.I.T. 20-0, Acceso a Lima, Est. "La Milagrosa", Loc. Lima, Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. María Alejandra Berni, Arg., 18/01/1965, div., docente., D.N.I. 18.101.920, C.U.I.T. 23-4, Amenazar 3043, D 2, CABA. Doña María Esther Cesari, Arg., 01/07/1935, div., odont., D.N.I. 0.705.585, CUIT 23-4, Colombres 349, D 2, Loc. Pdo. L. de Zra., Prov. Bs. As. 2. Inst. Páb. esc. xxx fecha xx/xx/2010 3. Logística Integral Río Turbio S.A. 4. Colombres N° 652, Loc. Pdo. L. Zra., Prov. Bs. As. 5: La soc. tendrá por obj. realizar por cta prop. o de terc., o asoc. a terc. las sig. act.: Inm.: comp-vta, perm., Explot., arrend., adm. bs. inm., urb., rurales, urbaniz., lot., fracc., reglam. prop. horiz. Const.: proyec., direc., adm., bid., port. sanit., eléc., edif., bo, camin., pavim., urbaniz., electrom., ingen., arquitect., púb. priv. Explot. com.: comp-vta paq. turíst., aloj., trasl. pasaj., alq. inm., promoc., dist., exp., imp., financ., produc., ref. a turis., Inform.: neg., sist., Inter. turíst., educ. Exp. direc., indirec., licenc., vend., ceder sitios desar. en com. elec. Serv. Transp.: tras. pasaj., empl. prop., terc., serv. transp. pasaj. ley vig. Serv. Prest. Med.: tras. sanit., emerg. méd. u otro, gerenc. medic. prep., obras soc., serv. med. lab., empr., Serv. Log. Dist. Empres.: Contrat. pers. 1 sí o terceros, ejec. obras infraestruc., sí o terc. 6. 99 años. 7. \$ 200.000. 8. Soc. Carlos Domingo Román, D.N.I. 11.268.830, comer., Cas., C.U.I.T. 20-2, 24/08/1954, Yapeyú N° 760, S. Martín, Prov. Bs. As. cargo Pte. Directorio fija la Asamb. Ord. entre un mín. de uno y un máx. de cinco direc. tit., igual o menor número de suplentes. Fisc.: Art. 55 L. 19.550. ter. durac. soc. 99 años 10. Fin de Ejerc. 31/12. Galinari Cristina, Abogada.

L.Z. 47.785

THE GOLLUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 22/04/2010 se acepta por unanimidad la renuncia presentada por la Sra. Yugovich Gabriela al cargo de Presidente / Director Titular y de la Sra. Rodríguez Liliana al cargo de director suplente y se determina mantener el directorio en un Director Titular y uno Suplente, quedando conformado de la siguiente manera: Director titular / Presidente: Piamonte Mirta, domicilio en la calle Arenales N° 1708, Avellaneda y Director Suplente: Milton Graciela, domicilio en la calle Burelas N° 2056, Lanús. Abogada Cosentino Eliana.

L.Z. 47.824

CAR-TRAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Reforma de estatuto. Por inst. privado del 24/02/10 Oscar Jacinto Kubnemann L.E. 7.743.001 cedió trescientas setenta y cinco (375) cuotas de capital de las dos mil quinientas que tenía en la sociedad "Car-Trac S.R.L.". a Oscar Federico Kubnemann" arg. nac. 14/10/76, soltero, D.N.I. 25.423.948, C.U.I.L. 20-25423948-9, domiciliado en Pueyrredón 646, Lomas de Zamora. Se modifica las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social que en sus parte pertinente dicen: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en cinco mil cuotas de pesos diez cada una, y se halla suscripto e integrado de la siguiente forma: Oscar Jacinto Kubnemann, dos mil ciento veinticinco cuotas, o sea pesos veintiún mil doscientos cincuenta pesos (\$ 21.250), Locas Alejandro Scabuzzo, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) y Oscar Federico Kuhnemann, trescientas setenta y cinco cuotas, o sea pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750). Quinta: La Dirección, administración y representación lega) y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta por dos (2) de los cuatro (4) socios gerentes indistintamente. Quedan designados socios gerentes los señores Oscar Jacinto Kuhnemann. Oscar Adolfo Scabuzzo. Locas Alejandro Scabuzzo y el incorporado socio Oscar Federico Kuhnemann. Pasa a integrar también la gerencia, quien acepta el cargo, Gastón Néstor Villar. Escribano.

L.Z. 47.825

SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Camarda, 39 años, casado, arg., com., Moreno 301 Monte Grande, D.N.I. 24.628.486, Hernán Guillermo Ferrario, 38 años, casado, arg., com., Mitre 850 Monte Grande, D.N.I. 22.112.856. 2) 11-09-2009 3) Soluciones Integrales Para Eventos S.A. 4) Av. Vallette 1921 Luis Guillón 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Eventos Fiestas y Catering: Organización de eventos y fiestas sociales; alquiler y venta de vajilla y mantelería, mesas, sillas, carpas, pantallas gigantes y todo tipo de insumos a utilizar en eventos y fiestas; prestación de servicios de disk-jockey, fotografía, video filmaciones, catering y servicios de comidas. Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales. b) Financiero: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso público. c) Inmobiliario-Agropecuario: Compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras bosques, terrenos, fincas e inmuebles en propiedad horizontal, propios y/o de terceros. d) Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuesto, tecnología (know-how), planta llave en mano, desarrollos y/o formulaciones, y en general de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Directorio: mínimo 1 máximo 9. Presidente: Omar Humberto Camarda, director suplente: Pablo Gabriel Camarda, 3 años. Fiscalización: sin síndicos 9) Representación: presidente o vicepresidente 10) 30-05 de cada año. Autorizado: Juan José Esteguy. Oscar Roberto Vázquez

L.Z. 47.832

TODO TRACCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace constar que por instrumento privado de fecha 23/06/2010, los señores Juan Ángel Pagano, Graciela Emilce Acenzo y Julia Josefina Frazzetta, únicos socios de "Todo Tracción S.R.L. resuelven modificar la cláusula quinta así: "Artículo Quinto: La administración social será ejercida por uno o más socios lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesario para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903." En el mismo acto los socios deciden que la administración social será ejercida por el socio Juan Ángel Pagano el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad.

S.M. 52.692

PASFIN COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - a) 1. Florencia Anabella Di Mario, DNI 35.793.079, arg., nac. 08/11/90, solt., empl., dom. Directorio 1491 Haedo; Matías Nicolás Di Mario, D.N.I. 32.742.894, arg., nac. 5/12/86, sol., empl., dom. Directorio 1491 Haedo y Waldo Oscar Andrade, DNI 25.785.071, arg., nac. 21/01/77, solt., empl., dom. Santa Teresa 867 de Morón 2) 08/06/10 3) Pasfin Comercializadora de Alimentos S.A. 4) Directorio 1491 Haedo Pdo. Morón, Prov. Bs. As 5) Fabric. y elabor. de productos farináceos y panificadora, postres, confituras, pan masas, especial, de confitería y pastelería y serv. de lunch p/ fiestas, prod. elabor. por cta. propia o de 3°, bebidas con o sin alcohol, y cualq. Art. o serv. de carácter gastronóm., prod. bombones, confitería y t/clase de alimentos afines, compra, venta, import., export., comis., consig., represent. y distrib. al por mayor y menor de t/tipo de prod alim., envas. o no, bebidas en gral. y Art. de limpieza. 6) 99 años, 7) \$ 12.000, 8) Adm.: Directorio: Mín 1 y máx 9 direc. e igual o menor n° supl. Presidente Waldo Oscar Andrade Dir. Supl.: Matías Nicolás Di Mario. Dur. 3 ejerc. Fisc. Art. 55 LS. 9) Rep. legal: Presid. 10) 31/12. Dra. Laura S.Mitillo, Abogada.

S.M. 52.694

REBRON Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/08/08 suscripto en Avellaneda, Alberto Armando Hours, comerciante, argentino, casado con Cruz Alejandra Pineda Tapia, nacido el 16/12/51, con D.N.I. Nro. 10.191.061, con C.U.I.L. Nro. 20-10191061-0, con domicilio en la calle Olavarría Nro. 3625, Longchamps, Alte. Brown, Prov. de Bs. As., cedió la totalidad de las dieciséis (16) cuotas de capital de pesos trescientos (\$ 300,00) que tenía en la sociedad Rebron S.R.L. a favor de Inés Elaudia Lázaro, comerciante, argentina, casada con Gustavo Stiglitz, nacida el 21/12/58, con D.N.I. Nro. 12.634.635, con C.U.I.T. Nro. 27-12634.635-8, con domicilio en Ocanto Nro. 41, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; y María Antonieta Stipancich, comerciante, argentina, viuda de Evaristo Florentino Lázaro, nacida el 28/04/31, con D.N.I. Nro. F° 1.375.614, con C.U.I.T. Nro. 27-01375614-2, con domicilio en Rivadavia Nro. 172, Esteban Echeverría, Monte Grande, Prov. de Bs. As. Como consecuencia de ello las cuotas sociales cedidas se adjudicaron de la siguiente manera: 1) Inés Claudia Lázaro, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de pesos trescientos cada una; y II) María Antonieta Stipancich, la cantidad de seis (6) cuotas sociales de pesos trescientos cada una. Claudio Daniel Núñez, Abogado.

C.F. 30.968

DESARROLLOS URBANOS BANFIELD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1°- a) Eduardo Efraín Ortiz, 47 años, casado, arg., comerciante, Bafiña 485 L. de Zamora, Pdo. de L. de Zamora, Pcia. Bs. As., DNI: 16.245.376, CUIT 23-

16245376-9. b) Mauricio Daniel Ortiz, 47 años, divor., arg., constructor, French 1350 Banfield, Pdo. de L. de Zamora, Pcia. Bs. As., DNI: 16.245.196, CUIT 20-16245196-1. 2°- 24 de junio de 2010. 3°- "Desarrollos Urbanos Banfield S.R.L." 4°- Baliña 470 L. de Zamora, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5°- La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Realización de obras civiles de todo tipo, asesoramiento, proyección, dirección y ejecución de esas obras, y sus instalaciones vinculadas. b) Provisión de materiales, artefactos, insumos, repuestos y elementos necesarios. c) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; d) Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6°- 99 años. 7°- \$ 12.000. 8°- Eduardo Efraín Ortiz, 47 años, casado, arg., comerciante, Baliña 485 L. de Zamora, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As, DNI: 16.245.376 y CUIT 23-162453769., Gerente. Esta sociedad prescinde de la sindicatura por no estar alcanzada por los supuestos del Art. 299 de la Ley 19.550. 9°- Gerencia. 10- 31 de diciembre de cada año. Eduardo Efraín Ortiz, Gerente.

L.Z. 47.921

ALBERTO MALITO & CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA – Reconducción y Reforma: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°16 del 20/04/10 en forma unánime se resuelve: 1) La reconducción de la sociedad a partir del 11/07/2010, y a partir de esa fecha se renueva la vigencia de la misma por 99 años. 2) Objeto Social: 2.1) Elaboración y venta de metales no ferrosos, Importación y exportación de Metales no ferrosos. 2.2) Agropecuaria: Explotación integral por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o terceras personas, explotación de cultivos, compra, venta, acopio, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas; siembras del suelo, cuidado y recolección de cosechas de cereales. 2.3) Forestal: Operaciones y actividades de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales. 2.4) Inmobiliario: Compra, venta, permuta y locación o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, constituir fideicomisos, ya sea como parte fiduciante o fiduciaria. Lorena Verónica Leszczar, Abogada.

Av. 95.218

WINMAR Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA – Por Escritura 162 del 25/06/2010 pasada ante escribano Alberto Juliano, folio 342, Registro 9 de Marón, Provincia Buenos Aires, se protocolizaron Actas de Asambleas de fechas 07/12/2002 y 28/09/2007 por las que se incorporó y designó con vigencia desde el 07/12/2002 a socio comanditado atento el fallecimiento del socio comanditado anterior Arturo de Winton Fitz Herbert, y se aprobó la reforma de los Estatutos Sociales para la inserción del socio mencionado en su artículo 6°. Socio Comanditado incorporado, Arturo Juan Fitz Herbert, D.N.I. 12.943.812, con domicilio real en Quintana 96 piso 3° de Capital Federal y domicilio especial constituido en calle Nuestra Señora del Buen Viaje 116, Morón, Pcia. Bs. As. Alberto Ezequiel Juliano, Notario.

Mn. 63.093

MONTAJES Y MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación de estatuto. Cambio de Objeto Social. Se modifica la apartada cuarta del Estatuto: que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país o en el extranjero, para la prestación de: 1) Compra, venta y alquiler de maquinaria vial liviana y pesada, grúas, auto-elevadores, camiones, acoplados y carretones. 2)

Compra y venta de insumos industriales en general, exportación e importación. 3) Prestación de servicios técnicos, administrativos y de auditorías técnicas 4) A la exploración de transporte de carga nacional e internacional, 5) Construcciones civiles, eléctricas, electromecánicas y de alumbrado público. 6) Adquisición, venta, permuta y explotación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales. Agropecuaria, Ganadera y Forestal. 7) La construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en cualquiera de sus formas de propiedad vertical y/u horizontal, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras. 8) La ejecución de planes de, construcción de vivienda dispuestos por instituciones u organismos de financiación oficiales y/o privados. 9) Compra venta de inmuebles en general con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. 10) Mediante la producción, elaboración, transformación, de demás elementos relacionados con la industria y la construcción, como así también su distribución, adquisición, venta, importación y exportación. 11) Prestación de servicios que integran el proceso previo de descontaminación, compactación y destrucción de materiales ferrosos y no ferrosos maquinarias, vehículos, embarcaciones, y todo tipo de desguaces, contaminantes y no contaminantes, peligrosos y no peligrosos. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto La sociedad podrá realizar todo tipo de misiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto social. Blanco Raúl Adolfo, Autorizado.

Av. 95.217

COLONIA 77 S.R.L.

POR 1 DÍA – Maximiliano Osvaldo Maffoni, arg., DNI 26.251.654, CUIT 20-26251654-8, nacido 13/12/77, empresario, domiciliado en calle 20 N° 1469 Dpto. 3 de La Plata y Verónica Analía Maffoni, arg., soltera, DNI 23.006.147, CUIT 27-23.006.147-0, nacida el 09/11/72, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 4857 de La Plata, soltera; deciden constituir por Instrumento Privado 19/03/10 una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Colonia 77 S.R.L. y tendrá su domicilio en el Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., actualmente calle 62 N° 1272 de La Plata; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de cuenta propia, o por terceros o asociados a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, al por mayor o al por menor, en el país o en el exterior, como asimismo por subcontrataciones, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, comercialización, intermediación, permuta, comisiones y consignaciones y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o al por menor, por sí o por terceros o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeros de: 1) Productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, bebidas, golosinas, sus derivados y todo otro tipo de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, que tengan relación directa con el rubro mencionado. Asumiendo o concediendo la producción, compra, venta, permuta, consignación, comisión, despacho, representación, licencias, franquicias, importación o exportación de estos productos ya sean marcas o denominaciones propias o de terceros bajo licencia nacional o extranjera. 2) Productos relacionados con la industria de la madera y afines, como así también las materias primas, servicios, mercaderías y productos elaborados o no, que tengan relación directa con el rubro mencionado. 3) Productos relacionados con la industria de la construcción y metalúrgica, como así también las materias primas, servicios, mercaderías y productos elaborados o no que tengan relación directa con el rubro mencionado. 4)

Productos relacionados con la industria del papel y el plástico, como así también las materias primas, mercaderías y productos elaborados o no que tengan relación directa con el rubro mencionado. 5) Productos relacionados con la industria textil y del calzado, como así también las materias primas, mercaderías y productos elaborados o no que tengan relación directa con el rubro mencionado. 6) Todo lo relacionado con la publicidad ya sean: Servicios de promoción, publicidad estática, gráficas publicitarias, marketing y toda otra forma que existiere o se cree; utilizando medios radiales o televisivos; a través de medios gráficos, periódicos o revistas; en la vía pública o caminos nacionales o provinciales; como así también en espectáculos públicos o privados o en todo otro evento o lugar que la legislación y las reglamentaciones correspondientes lo permitan. B) Explotación Comercial: Explotación comercial, administración, asesoramiento, instalación de locales comerciales, almacenes, despensas, fiambrerías, distribuidoras, autoservicios, proveedurías y toda otra actividad relacionada con el rubro alimenticio C) Servicios: a) Proveer de productos alimenticios y sus derivados, bebidas alcohólicas o no, siempre respetando y cumpliendo con las normas que establezca la legislación vigente a kioscos, despensas, almacenes, fiambrerías, distribuidoras, autoservicios, proveedurías, pubs, bares, restaurantes, confiterías, discoteques, servicios de catterings, y toda otra forma que existiera o se cree para comerciar el rubro mencionado. b) Proveer productos alimenticios y sus derivados a todos aquellos eventos y espectáculos de toda índole, ya sean artísticos, deportivos, culturales, sociales, siempre respetando y cumpliendo con las normas que establezca la legislación vigente. D) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura y transformación de productos derivados de la industria alimenticia, ya sean productos artesanales o en serie, u otro tipo de producto o materia prima derivada susceptible de comercialización, siempre respetando y cumpliendo con las normas que establezca la legislación vigente. E) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras civiles o públicas; obras de arquitectura y/o ingeniería; obras eléctricas, mecánicas, hidráulicas, electromecánicas; y movimiento de suelo. F) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego. G) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 ni otra que requieran el concurso o el ahorro público. H) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones de compra-venta de todo tipo de ganado, invernada y cría; explotación agrícola, incluso forestal y todo tipo de producción y comercialización del producto agrícola-ganadero; compra-venta de maquinaria agrícola; arrendamiento y compra-venta de tierras e inmuebles rurales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Duración: 20 años. Capital Social \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de valor nominal \$ 100; cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes actuando en forma indistinta cualquiera de los designados, mandato por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Se resuelve hacer uso de la opción de prescindir de la sindicatura, según lo prescriben los Arts. 55 y 158 Ley N° 22.903. Gerente: Maximiliano Osvaldo Maffoni, DNI 26.251.654. Representante Legal: El gerente. Cierre del Ejercicio: 31110 de cada año. Julio César Núñez, Abogado.

L.P. 22.694

HEWITT OIL CO S.A.

POR 1 DÍA – Por Inst Púb. del 14/05/2010 Serra Valle Carlos Oscar, DNI 8.587.916, divorciado, nac. 23/03/51, comerciante, dom. Alfaro 743 y Serra Valle Gonzalo Ezequiel, DNI 30.862.895, soltero, nac. 27/05/84, emple-

ado, dom. Pizarro 1050 ambos de Hurlingham y arg., constituyen Hewiti Co S.A. Dom. Soc.: Pizarro N° 1050, Hurlingham, Hurlingham, Pcia. Bs. As. Dur.: 99 años. Capital: \$ 12.000. Obj.: Imp., exp., compra, vta., distrib., consig., transporte de carga de materias primas, mercaderías y bienes en gral. y componentes relacionados con la industria del petróleo. Adm.: Directorio: 1 a 5 tit. y 1 a 3 sup. Duración 3 ejerc. Representación Legal Presidente: Serra Valle Carlos O. Fisc.: Arts. 55 y 284. Cierre Ejer.: 31/12 c/año Juan Carlos Grossolano, C.P. L.P. 22.689

SALADILLO MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución: 1) Instr. Priv. de fecha 21/5/2010. 2) Socios: Juan A. Dolce, arg., 54 años, prof. Ing., cas. 1ras. nup. c/ Miriam Mabel Santilli, dom. 39 N° 1724 Ciudad. y Part. La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 11.689.182, CUIT 20-11689182-5; María Florencia Dolce, arg., 26 años, est., solt., dom. 39 N° 1724 Ciudad. y Part. La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 30.575.643, CUIT 27-30575643-7; Luisina María Dolce, arg., 22 años, est., solt., dom. 39 N° 1724 Ciudad. y Part. La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 33.433.332, CUIL 27-33433332-4 y Hugo N. Palomeque, arg., 51 años, prof. Comerciante, divorciado de sus 1ras. nupcias de Graciela Hester Dileo, dom. 12 de Octubre N° 3049 de la Ciudad. y Part. de Saladillo, Pcia. Bs. As., DNI 12.857.685, CUIT 20-12857685-2. 3) Denominación: "Saladillo Motos S.R.L.". 4) Domicilio Social: Rivadavia N° 3869 Ciudad. y Part. de Saladillo, Pcia. Bs. As. 5) Plazo: 99 años desde inscripción. 6) Objeto: Comercial: Compra venta, permuta, distribución, importación y exportación de todos los elementos, materias primas, productos y subproductos elaborados por cuenta propia o de terceros vinculados con la rama electrónica, computación y automotriz. Adquirir, arrendar o adm. bienes muebles e inmb. para su venta, uso, locación, prenda o transferencia. Publicidad o propaganda por cuenta propia o de 3ros. Exportadora e Importadora. Administradora: Mediante la adm. de servicios y bienes propios o no propios, su gestión y gerenciamiento; y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Patentes y Marcas: Registrar, comprar, vender, adm., patentes o privilegios de invención, marcas de fábricas o de comercios. Financiera: Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Contratar con el Estado Nacional, Estados Pciales. y Munic., intervenir en licitaciones púb. o priv., concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualq. de sus dependencias. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes o su Estatuto. 7) Capital Social: \$ 10.000 representado en 100 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u. 8) Suscripción: Socio Juan A. Dolce suscribe 85 cuotas, equivalente a \$ 8.500 integrando \$ 2.125 en efectivo; Socio Hugo N. Palomeque suscribe 5 cuotas, equivalente a \$ 500 integrando \$ 125 en efectivo; Socio María Florencia Dolce suscribe 5 cuotas, equivalente a \$ 500 integrando \$ 125 en efectivo; Socio Luisina María Dolce suscribe 5 cuotas, equivalente a \$ 500 integrando \$ 125 en efectivo. Se obligan los socios a integrar el saldo en plazo legal. 9) Administración: Dos Socios Gerentes: Hugo N. Palomeque y María Florencia Dolce, quienes podrán actuar en forma alternada e indistinta. Duración: Tres ejercicios. Podrán ser reelegidos. Serán nombrados y removidos por resolución de la Asamblea. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de dic. de cada año. 11) Fiscalización por socios. María Eugenia Álvarez, Abogada. L.P. 22.648

RÍA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA – Constitución: Escr. 292 (24/6/010) por 99 años desde registro. Domicilio: Viamonte 234, ciudad., Pdo. Ba. Bca. Socios: María Inés Monachesi, 62 años, DNI 5.689.950, casada, despachante de aduana, domicilio Alem 698; Rogelio Alberto chanquia, 49 años, divorciado, DNI 14.494.610, CPN, domicilio Catanlil 350, los 2 args. de Ba. Bca. Objeto: Comerciar prods., subprods., artículos, bienes muebles, inmuebles, semovientes. Servicio de cámaras frigoríficas. romaneo, etiquetado, palletizado. Transportar contenedores. Despacho de aduana, agente aduanero/marítimo. Transporte. Constructora .Agrícologanadero. Mandatos, asesorar.

Inmobiliaria. Hotelería. Importar, Exportar. Financiera excepto operaciones Ley Entidades Financieras. Viajes, Turismo. Industria pesquera, forestal, agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, constructiva. Industria Naval. Cierre Ejercicio: 30 abril. Capital: \$ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares o igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o Vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte: María Inés Monachesi. Dir. Sup. Rogelio Alberto chanquitt. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano. Abogada. L.P. 22.652

LOGÍSTICA INTEGRAL RÍO TURBIO S.A.

POR 1 DÍA – Inst. Público de fecha 2/7/10 artículo tercero: La soc. tendrá por obj. realizar por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc. las sig. act.: Inm.: Comp.-Vta., perm., explot., arrend., adm. bs. inm., urb., rurales, urbaniz., lot., fracc., reglam. Prop. Horiz. Coost.: proyec., direc., adm., hid., port., mec., sanit., eléc., edific. b°, camin., pavim., electrom., inge., arquitect., púb. priv. Explot. Com.: Comp.-vta. paq. turíst., aloj., trasl., alq. inm., promoc., dist., exp., imp., financ., produc., ref. a turis. Inform.: Neg. sist., Inter. turíst., cduc. Exp. direc., indirect., licenc., vender, ceder sitios desar. en com..elec. Transporte: Toda prestación de servicios de traslados de personas y/o empleados propios o de terceros. Serv. Prest. Med.: tras. sanit. emerg. méd. u otro, gerenc. medic. prep., obras soc. serv. méd. lab., empr. Serv.: Los. Dist. Empres.: Contrat. pers., sí o terceros. ejec. obras infraestruc., sí o terc. Cristina Galinari, Autorizada. L.P. 22.657

NICORA S.R.L.

POR 1 DÍA – En Instrumento Privado del 1° de julio de 2010 se constituye Nicora S.R.L. Duración 50 años desde la inscripción registral. Domicilio: Lisandro de la Torre N° 1286 de Berazategui, partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Socios: Hernán Mariano Nicora, de 34 años, domicilio en 23 N° 4040 Berazategui, DNI 25.378.409 y Paulina Laura Nicora, de 33 años, domicilio 143 N° 1532 Berazategui, DNI 25.960.438, ambos argentinos, solteros y comerciantes. Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de cañerías y accesorios para gas, agua, cloaca, telefonía, riego y otras aplicaciones industriales, b) Realizar la instalación asesoramiento técnico, dictado de cursos, servicios de asistencia y mantenimiento y otros servicios relacionados con sus productos, c) Construcción de depósitos, oficinas e instalaciones aplicables al desarrollo de su actividad. Capital: 20.000 pesos dividido en 2.000 cuotas de 10 pesos valor nominal c/u. Suscripción: Hernán Mariano Nicora 1.000 cuotas, Paulina Laura Nicora 1.000 cuotas. Integración: 25% en efectivo por cada socio, saldo dentro de los 2 años contados desde el 01/07/10. Administración: Será ejercida por los socios Hernán Mariano Nicora y Paulina Laura Nicora quienes quedan designados como gerentes y tendrán la representación y uso de la firma social en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo Social. Fiscalización: En los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Cristina Laura Piemontese, C.P.N. L.P. 22.642

POGENZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 1 del 10/3/2010 se cambia sede social a Avenida Meeks 53, local 1 (Galería Oliver), cdad. y pdo L. de Zamora, prov. de Bs. As. Carlos María Romanatti, Notario. L.Z. 47.940

KABUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta, de Directorio 1 del 10/3/2010 se cambia sede social a Avenida Hipólito Yrigoyen 7498, Banfield, pdo L. de Zamora, prov. de Bs. As. Carlos María Romanatti, Notario. L.Z. 47.939

ESFEROMATIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 27/1/09 se dispuso trasladar la sede social de la calle Gran Canaria N° 1410 de la localidad y partido de Quilmes, a la calle Gran Canaria N° 3010 de la localidad y partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada. L.P. 22.699

IRUPE CONFECCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrum. Privado: 22/6/10. 3) Cambia domicilio a Eva Perón 352, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. 4) Modifica Cláusula 1a Irupe Confecciones S.R.L., domic. prov. Bs. As. 5) Gerente: Liliana Dora Zapata, domic. Especial: sede social. Mónica Stefani, Abogada. L.P. 22.433

FRIGORÍFICO COVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. ordinaria: 10/7/09 y Directorio: 14/7/09. Instrumento privado: 4/6/10. 2) Designa Directorio: Presidente: Pedro Anselmo Somma, Director Suplente: José Somma. 1 ejercicio, domicilio especial: Belgrano 10, ciudad y pdo. Alberti, prov. Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado. L.P. 22.432

SEGURIDAD PANAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - No realizará actividades comprendidas Ley 21.526, Enrique Julio Medlam, Contador Público. L.P. 22.428

EXPRESO QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 29/08/2009 han sido electos los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Arias, Juan Carlos 20-07723282-7; Vicepresidente: Varela, Arturo 20-15259511-6; Directores Titulares: Martocci, Juan José 20-04633286-6, Moriconi, Américo Alberto 24-04270765-8, Martocci, Pablo Daniel 20-24215858-0; Directores Suplentes: Costa, Sergio Marcelo 20-16402958-2, Atanasio, Norberto O. 20-11897966-5; Consejo de Vigilancia: Titulares. Mosquera, José 20-15277180-1, Janica, Julio David 23-05148707-9, Garro; Crescencio Isabel 20-0777384-4; Consejo de Vigilancia: Suplentes. Scalzotto, Augusto Carlos 20-05170412-7, Monte, Luis Alberto 20-07715906-2. Mariana E. Arias, C.P.N. L.P. 22.465

TRANSPORTE Y MATERIALES F y H S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del día 28/10/2009 se aumentó el capital social a \$ 700.000 reformándose la Cláusula Cuarta. Santiago Héctor Brnich, Contador. L.P. 22.429

EL SULQUI LOGÍSTICA DE ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Noelia Peretti, 16/2/76, 24.615.806, Loria 402 5° C y Cyntia Verónica Pawluk, 7/8/72, 22.606.292, Caseros 1795, ambas de L. de Zamora, args, solts., contadoras; Esc.: 330: 11/6/10; El Sulqui Logística de Argentina Sociedad Anónima; Loria 402 5° C, cdad. y pdo. L de Zamora, Bs. As.; Admisión, clasificación, transporte y distribuc. de encomiendas y cargas, embalaje y packaging, traslado y digitalización de inst. púb. y priv.; 99 años; \$ 12.000; Drio: 1/5 Dts y Dss x 3 ejerc.; Presidente: Peretti Noelia; Ds: Cyntia V. Pawluk; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; 30/6. Francisco Warner, Abogado. L.P. 22.468

AUTOPARTES DIAGONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Tealdy Pablo Esteban, 50 años, 18.554.107, 4 N° 1924 y Bubbico Héctor Edgardo, 51

años; 16.153.946, 62 e/ 132 y 133 s/n°, ambos de la ciudad y partido de La Plata, argentinos, casados, comerciantes; 16/3/2010; Autopartes Diagonal S.R.L.; calle 10 N° 1458 ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; Venta de repuestos, autopartes y accesorios para el automotor; 99 años; \$ 308.184; Administración Social; uno o más socios en forma conjunta con cargo de gerente por plazo social; Gerentes: Tealdy Pablo E. y Bubbico Héctor E; Fiscalización: Art. 55 L.S; 31/12. Escribana. Adela Marino de Vampa.

L.P. 22.467

E.O.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - El 2/7/2010, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre la Srta. Abu-Aiach Yanil, soltera, argentina, D.N.I. 30.426.624, domicilio 6 N° 417, La Plata y Sra. Juárez Marta Susana, casada, argentina, D.N.I. 10.690.240, domicilio 6 N° 417, La Plata; domicilio social en 6 N° 417 Objeto servicio de limpieza y mantenimiento. Duración de 50 años. Capital social \$ 50.000, dividido en 5000 cuotas. La administración gerente, Srta. Abu-Aiach Yanil. Duración en el cargo: 3 años. Cierre de ejercicio 31 de diciembre, de cada año. La sociedad no se encuentra comprendida dentro de lo estipulado en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no realizará actividades de la Ley 21.526. Cr. Liliana Linch. La Plata, 1/7/2010.

L.P. 22.472

GRANA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de denominación social. Por esc. 209 del 24/06/10 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 S.A. Giles se reforma el Art. 1 del Contrato Social, en cuanto a la denominación de la sociedad quedando redactado así: "Primero: denominación: La sociedad se denomina "La Florinda S.A.". Esc. J. Quagliariello.

L.P. 22.471

NUMERAL 4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario 17/05/2010 se rectifica artículo cuatro Capital Social \$ 50.000. 5.000 cuotas de v\$ 10 cada una. Mavrommatis Eduardo 2.500 cuotas y Canusso Edgardo 2.500 cuotas. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 22.426

REMISES LA AMISTAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Privado 10/06/2010. 2) Rosana Isabel Menescardi vendió cedió y transfirió 3.000 cuotas sociales a Néstor Walter Menescardi. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 22.425

GRUPO B & A S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio social. Por Acta de Asamblea N° 1, de fecha 4 de junio de 2010, los socios de Grupo B & A S.R.L., han decidido cambiar el domicilio social: Calle 843 N° 2463. San Francisco Solano. Partido de Quilmes prov. Bs. As. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 22.463

PRECISE S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Gregorio de Laferrere a los 29 días del mes de junio de 2010, en los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, se ordena la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día y se hace saber el capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Precise S.A. es de doce mil (12.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto por acción de valor nominal un peso (\$ 1,00) por acción, que representan el cien por ciento del capital accionario suscripto e integrado por los Sres. Juan Carlos Goitía., DNI 30.202.117, argentino, nacido el 10 de enero de 1983, comerciante, soltero, hijo de don Claudio Roberto Goitía y de doña Margarita Ester Ríos, con domicilio en Pasaje

Calou 5429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Diego Javier Moroño, DNI 32.652.793, argentino, nacido el 09 de agosto de 1986, comerciante, soltero, hijo de don Luis Alfredo Moroño y doña Celia Giménez, con domicilio en la calle Barrañaga 5890 de González Catán del Partido de La Matanza (Prov. de Buenos Aires). Asimismo, por instrumento de fecha 21 de octubre de 2008 se cedió la totalidad del paquete accionario a favor de los señores Pablo Daniel Núñez, DNI 28.350.732, argentino, soltero, hijo de don Juan Alberto Núñez y de doña Beatriz Mercedes Quintana, con domicilio en la calle Juan Peña 2832 de la Ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza (Prov. de Buenos Aires) y Sergio Carlos Mercadal, DNI 22.419.192, argentino, comerciante, soltero, nacido el 03 de noviembre de 1971, hijo de don Wilfredo Carlos Mercadal y de doña Brígida Luisa Burgos, con domicilio en la calle Garzón número 7295 de González Catán, partido de La Matanza (Prov. de Buenos Aires), llevando como consecuencia la modificación del contrato social de Precise S.A. en lo concerniente a las cláusulas III, la cual queda redactada como se transcribe a continuación: "III) Designación de directorio: Se designa Presidente a Don Sergio Carlos Mercadal y Director Suplente a don Pablo Daniel Núñez". Se designa como abogado para la firma del presente al Dr. Isidoro Guillermo María de Torre.

S.I. 40.514

C.C.P. MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Regularización. 1) Por Instrumento Privado, 14/06/2010, Aguilera, Aguilera Gatti y Taverna S.H., Aguilera Pablo Nicolás, 06/12/1977, arg., soltero, comerciante, CUIT 20-26825791-9, Semana de Mayo 1545, Francisco Álvarez, Aguilera Gatti Leandro Gastón, 01/03/1983, 27, arg., soltero, comerciante, CUIT 20-30.003.970-8, Centenario 177, Moreno, Taverna Walter, 11/03/1970, arg., soltero, comerciante, CUIT 20-21443619-2 Pablo Podestá 765, Mariano Acosta. 2) C.C.P. Moreno S.A. 3) \$ 12.000. 4) 12.000 acciones en partes iguales. 5) 50 años. 6) Explotación comercial del negocio de boliche bailable, pub, organización y realización de desfiles, shows, espectáculos y demás eventos, como así también despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Todo lo relacionado a la actividad gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. 7) Administración: Aguilera Pablo Nicolás, Presidente. 3 ejerc. 8) Fiscalización: Lina Claudia Roxana : Síndico Titular, Santinelli Cristina: Síndico Suplente. 1 ejerc. 9) Joly 589- P. 1 Of. 2. 10) 31 de julio. Claudia Lina. Contadora Pública.

Mn. 62.970

TEMPLADOS SUPER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 525: 1) Raúl Alberto Sosa, 20/1/51, DNI: 8.481.992, argentino, casado en 1° nupcias con Julia Elena Guerrero, comerciante, domiciliado en Eva Perón 1707. Lanús. Prov. de Bs. As.: Silvina Rosana Sosa. 26/9/75. DNI: 24.849.079. argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Eva Perón 1932, Lanús, Prov. de Bs. As. y Vanesa Lorena Sosa, 13/8/77, argentina, comerciante, soltera. DNI: 26.191.742, domiciliada en Eva Perón 1707, Lanús. Prov. de Bs. As. 2) Instrumento público: 2/6/2010. 3) Templados Super S.A. 4) Héctor Guidi N° 855, Lanús, Pdo. Lanús. Prov. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero la compra venta, fabricación, fraccionamiento, consignación, distribución al por mayor o menor de vidrios planos y templados y sus accesorios. Importación y exportación. 6) 99 años desde inscripción en R.P.C. 7) Capital \$ 12.000, representado por 1200, acciones de \$ 10 V.N c/u. ord. nom. no endosabl. con derecho a un voto por acción. Raúl Alberto Sosa suscribe 600 acciones: Silvina Rosana Sosa suscribe 360 acciones y Vanesa Lorena Sosa suscribe 240 acciones. 8) Dirección y Administ.: Estará a cargo de un directorio compuesta por el número de miembros que fije la As. Ord., entre 1 y 6 direc. Tit. y entre 1 y 6 Sup., con mandato por tres ejercicios con el fin de llenar vacantes que se produjeren en el orden de su elección. 9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 284 última parte Ley de Soc. 10) Directorio: Pte.: Raúl Alberto Sosa DNI: 8.481.992. Director Supl.: Silvina Rosana Sosa DNI: 24.847.079, ambos con venc.

de sus mandatos con el 3° Ej. Econ. 11) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Pres. del Directorio quien actuará en forma individ. 12) Cierre del ejerc. 30 de abril de c/año. Christian G. Cuccurullo, C.P.N.

Av. 95.208

URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pca. 134 del 11/06/2010, ante Sandra M. Iribar, Notaria Titular del Reg. 68, se constituyó Urbanismo y Construcciones S.A. entre los Sres. Ricardo Daniel Pirola, arg., nacido el 14/10/1966, DNI 17.779.089, CUIT 20-17779089-4, casado en primeras nupcias con Fernanda Celia González, ser comerciante y domiciliarse en calle Gambaretes 2263 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; y Fernanda Celia González, arg., nacida el 06/03/1966, DNI 16.813.845, CUIT 27-16813845-3, casada en primeras nupcias con Ricardo Daniel Pirola, ser comerciante, y domiciliarse en calle Gambaretes 2263 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. La sociedad establece domicilio social en la calle Gambaretes 2263 de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Prov. Bs. As. La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscrip. registral. El capital social será de \$ 30.000, divididos en 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acc. El capital social se suscribe e integra en su totalidad en este acto, conforme con el detalle siguiente: a) Ricardo D. Pirola suscribe 150 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a un voto por acción, representativas de un capital nominal de \$ 15.000; y b) Fernanda C. González suscribe 150 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, y con derecho a un voto por acc., representativas de un capital nominal de \$ 15.000. Las integraciones se realizan en bienes no dinerarios, aportados en su totalidad en la proporción suscripta por cada uno, de acuerdo con balance debidamente certificado y legalizado. Org. Adm.: Directorio: de 1 a 5 titulares, 1 suplente, Repres. Legal: Presidente. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Daniel Pirola, CUIT 27-16813845-3, Director Suplente: Fernanda Celia González, CUIT 27-16813845-3, ambos domiciliados en calle Gambaretes 2263 de Bahía Blanca; quienes aceptan sus cargos en este mismo acto. Duraran en sus funciones: 3 ejercicios. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550, no se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por Art. 55 de la mencionada Ley. Objeto: A) Construcción: construc. de carácter pco. o privado, civil o militar, como obras viales, apertura, mejores y pavimentación de calles y rutas; construc. de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construc. de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construc. de edificios por el régimen de propiedad horizontal y construc. de todo tipo de obra pca. o privada, sea por contratación directa o por licitaciones, incluyendo construc. nuevas, refacciones de existentes, instalaciones de red de agua, gas, pintura y en general todos los trabajos y servicios relacionados con las mismas, así como el mantenimiento de caminos y banquetas, construcción de nuevos caminos, tendido y reparación de fibras ópticas. B) Comercial. C) Construcciones y Reparaciones Navales. D) Servicios. E) Inmobiliarias. F) Agropecuarios. G) Financieros: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, Bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El ejercicio social cerrará el 30/04 de cada año. Pablo Guillermo Arenal, C.P.N.

B.B. 57.220

CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 09/06/2010: 1) Se reformó el objeto social: "Prestación y/o comercia-

lización de servicios de telecomunicaciones, y radiodifusión, transmisión y producción de programas televisivos, servicios de valor agregado, transmisión de datos, reventa de servicios de telecomunicaciones, acceso a Internet, telefonía pública y privada local, larga distancia e internacional abarcando todas las actividades relacionadas y las que puedan originarse en el futuro, vinculados a la especialidad. Para concretar el desarrollo de estos servicios podrá: a) comprar, importar, alquilar, vender y/o arrendar infraestructura, equipos, software y sistemas; b) Adquirir o locar en el mercado, enlaces y servicios de telecomunicaciones; c) Instalar y operar, en predios propios o arrendados equipamiento de televisión, radio, telecomunicaciones e informática; d) Contratar servicios de gestión, consultoría, y dirección de proyectos y obras; e) Requerir las licencias necesarias ante las autoridades pertinentes; f) Operar con bandas U.H.F. - V.H.F. y/o satelital"; 2) Se amplió el plazo de duración de la sociedad a 50 años contados de su inscripción; 3) Se reformaron los artículos 2do. y 4to. del Estatuto. Guillermo Castro. Contador Público.

Mn. 62.941

GIARDINO BOCCIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Luis Pamio 1/2/54 DNI 11.067.408 contador público y Agustina Victoria Rodríguez 23/3/52 DNI 10.325.010 docente, ambos casados, argentinos, domiciliados en Almirante Brown 177 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. y José Miguel Fernández 12/9/83 DNI 29.808.298, soltero, argentino, veterinario, domiciliado en Gral. Pueyrredón 148 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. y Verónica Luján Suriani 15/10/75 DNI 24.603.315, diseñadora gráfica, casada, argentina, domiciliada en Sarmiento 78 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. y Mario Rafael Puerta Nieto 25/4/87 DNI 33.024.259 argentino soltero, estudiante, domiciliado en Gral. Alvarado 38 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. y Carlos Alberto Boccio, 14/5/38, DNI 5.043.194, agricultor y Alicia Nidia Dupetit, 4/3/42 LC 4.231.698, ama de casa, ambos casados, argentinos, domiciliados, en Maipú 383 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. y Rosa Beatriz Boccio, 14/1/45, LC 5.072.246, agricultora, argentina, casada, domiciliada en calle 56 N° 406 Loc. y Part. La Plata Prov. Bs. As. y Yolanda Ana María Boccio, 22/3/36, LC 1.747.758, argentina, casada, agricultora, domiciliada en La Rioja 1936 7° A Loc. Mar del Plata Part. Gral. Pueyrredón Prov. Bs. As. y María Josefina Fernández, 11/8/84, DNI 31.161.031, estudiante, argentina, soltera, domiciliada en Gral. Pueyrredón 148 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. 2) 15/5/10. 4) Almirante Brown 157 Loc. y Part. Carlos Casares Prov. Bs. As. 5) La explotación de establecimientos agrícolas ganaderos y de tambo, chacras y toda actividad agropecuaria Comprar, vender, promocionar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias para sí o para terceros de cualquier clase de mercaderías productos bienes e insumos tanto en el territorio nacional como en el extranjero El transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, frutos y productos. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 Directores Titulares por 3 años e igual o menor número de Suplentes por el mismo plazo. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente Carlos Alberto Boccio, Vicepresidente Osvaldo Luis Pamio y Suplente José Miguel Fernández. 10). 30/9. Osvaldo Cramer. C.P.

C.F. 30.951

ALEM 286 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Victorio Carlos Campolo, nac. 11/6/69, comerc., cas., DNI 20913800, calle H. Irigoyen 269, Loc. y Pdo. Tres Arroyos; Carlos Enrique Campolo, nac. 30/7/68, empresario, cas., DNI 20408235, calle Pringles 557 7 P., Loc. y Pdo. Quilmes; Mariana Mabel Campolo, nac. 4/10/66, comerc., solt., DNI 18039361, calle Pringles 557 7 P., Loc. y Pdo. Quilmes y María Marta Campolo, nac. 18/2/71, comerc., cas., DNI 22171989, calle Brown 961, Loc. y Pdo. Quilmes; todos arg., de Prov. Bs. As. 2) 8/11/2006. 3) Alem 286 S.A. 4) Pringles 557 7 P., Loc. y Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Inmobiliaria, Comerc. 6) 99 años d/ Inscr. 7) \$ 12.000. 8) 1 a 7 titulares y mín. 1

suplente, Pte. y Rep. Leg. María Marta Campolo, D.S. Mariana Mabel Campolo x 3 ej. Fisc. Art. 55. 9) 31/12. Victoria Ctibor. Abogada.

L.P. 22.529

PREMIHOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Alberto Fabián Kranewitter, casado con Nélica Marcela Soria, argentino, DNI 22.615.415, CUIT 23-22615415-9, nacido el 05/03/1972, de 38 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colombia N° 4948 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y Daniel Arnoldo Kranewitter, soltero hijo de Nélica María Krapp y Arnoldo Kranewitter, argentino, DNI 25.177.757, CUIT 20-25177757-9, nacido el 17/05/1976 de 34 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Colombia 5270 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. 2.- 03 de junio de 2010. 3. Premihogar S.R.L. 4.- Avenida Boulevard Buenos Aires N° 1789 Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. 5.- La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, Importadora y Exportadora, por mayor y por menor, y ser proveedor del estado, de las siguientes actividades: Compra venta de artículos electrónicos, electrodomésticos y eléctricos, artículos de bazar, menaje, ferretería y librería, materiales de construcción, Servicios de reparación de los artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. Instalación, administración, explotación integral de los servicios vinculados a la reparación y acondicionamiento de aparatos e instrumental electrónico, con o sin provisión de repuestos piezas e insumos. Venta de productos, cosméticos y de belleza. Mandataria. Financiera. 6.- 20 años. 7.- \$ 12.000,00 (pesos doce mil). 8.- El socio gerente designado Daniel Arnoldo Kranewitter. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de octubre de 2010. Francisco A. Tizzano. Contador Público.

L.P. 22.525

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 395, Folio 1190, del 29/06/2010, pasada ante la Escribana Hebe Maciel, Registro N° 132, se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Accionistas: (i) Juan Martín Procaccini, argentino, nacido el 13 de julio de 1971, Ingeniero Civil, DNI 22.148.449, CUIT 20-22148449-6, con domicilio en De la Alpaca 1, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, y (ii) Diego Martín González, Casartelli, argentino, nacido el 20 de febrero de 1951, Ingeniero Civil, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.589.955, CUIT 20-08589955-5, domiciliado en la calle Av. del Sesquicentenario número 4540, localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Desarrollos Sucre S.A. 3) Sede Social: Calle 47 N° 767, Piso 10, Of. "D" de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: i) Inversiones. Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales, y/o

derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o, de terceros, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, Apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento. ii) Inversiones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. iii) Construcción y/o Explotación de obras, Servicios y Bienes Públicos: construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias. iv) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. v) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carters crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración y/o aceptar cargos de fiduciaria. vi) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados. vii) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados i) a vi) del presente Artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder, conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; y viii) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuere su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectúe, en su caso con las garantías reales, y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no estén expresamente prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. En particular, y sin que ello implique limitación alguna, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, como así tam-

bién darlos en garantía y gravarlos, inclusive mediante fideicomisos de garantía, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres. b) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la constitución de sociedades o adquisición de participación en sociedades; celebración de contratos de unión transitoria de empresas o de colaboración empresarial. c) Celebrar toda clase de contratos. d) Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. e) Conceder créditos comerciales vinculados con su giro comercial. f) Aceptar y otorgar mandatos. g) Aceptar y hacer donaciones y/o constituir garantías, reales o personales. h) Emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, y otros títulos de deudas en cualquier moneda, con o sin garantía, convertibles o no en acciones de la Sociedad así como otros títulos valores, típicos o atípicos. La Sociedad para desarrollar actividades comprendidas en su objeto social podrá constituir sociedades o participar en personas jurídicas de carácter privado o público, domiciliadas en el país o en el exterior. 5) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción registral. 6) Capital: \$ 12.000, representado por 12.000/ acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o/ menor número de suplentes. 8) Representación Legal: corresponde en forma indistinta al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. El Directorio se compone conforme se indica: Juan Martín Procaccini (Presidente), Diego Martín González Casartelli (Vicepresidente) y Juan Manuel Marrone (Director Suplente), todos ellos con domicilio especial en Avenida del Libertador 602, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) La Sociedad prescinde de Sindicatura. María Ximena Digon. Abogada.

L.P. 22.527

LUCKY LION S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Objeto Social, transf. acciones, cambio directorio. Por Acta de Asamblea N° 6 del 16/04/10 mediante escritura pública 447 actuación notarial GAA 15053967 se realiza la modificación del objeto social de la sociedad "Lucky Lion S.A." agregándose la actividad Industrial fabricación, armado, ensamble, montaje de vehículos, partes, motopartes, autopartes y materiales afines al mercado automotriz. Por Acta de Asamblea N° 7 del 05/05/10 con certificación notarial EAA06371260 se realiza la transferencia de acciones de la sociedad Lucky Lion S.A., 6.000 acciones nominativas no endosables al Sr. García Omar Gerardo, argentino, nacido el 1° de enero de 1981, soltero, con DNI. 28.596.275, CUIT/CUIL N° 20-28596275-8, de profesión comerciante, domiciliado en Madariaga 3449, San Justo, La Matanza, Buenos Aires. 3.000 acciones nominativas no endosables a la Srta. García Vanesa Noelia, argentina, nacida el 23 de enero de 1983, soltera, con DNI. 30.051.368, CUIT/CUIL N° 27-30051368-4, de profesión comerciante, domiciliada en Madariaga 3449, San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Por Acta de Directorio N° 8 del 05/05/10 con certificación notarial EAA06371280 se designa nuevo presidente de Lucky Lion S.A. a la Srta. García Vanesa Noelia y Director Suplente al Sr. García Omar Gerardo, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Jorge Daniel Pressacco. C.P.N.

L.P. 22.523

AGUGUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura Pública del 25-06-2010. 2) Domicilio: 12 número 260 de La Plata. 3) Duración 5 años desde su inscripción. 4) socios: Carla Andrea Baruffaldi, argentina, casada, DNI. 22.523.577, CUIL 27-22523577-0, nacida el 11/07/1972, empresaria, domiciliada en calle 12 número 260 de esta Ciudad y Partido de La Plata; y Jorge Oscar Pellegrini, argentino, casado, nacido el día 08/4/1970, empresario, DNI. 21.431.963, CUIT 20-214319633, domiciliado en calle 490 número 3641 de la Ciudad de Gonnnet, Partido de La Plata. 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, permuta, producción, industrialización, fracciona-

miento, envasado, transporte, distribución y provisión, al por mayor y al por menor, de todo tipo de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, miel, todo tipo de comidas frías o calientes, condimentos y especias, sales, azúcares, endulzantes, víveres secos, congelados, enlatados, conservas, fideos, cereales, legumbres, aceites comestibles, vinagres, acetos, lácteos de todo tipo, fiambres, embutidos, productos cárnicos y pesqueros de todo tipo, aves, huevos y productos de granja, frutas, hortalizas, café, té, yerba mate, bebidas de todo tipo, alcohólicas o no, licores, destilados, vinos, agua mineral, jugos de frutas, así como también de utensilios, envases, descorchadores, vasos, copas y demás enseres, fuentes, platos; calzado y ropa o indumentaria para cocina y catering, equipos, máquinas, herramientas y accesorios relacionados con la industria de la alimentación. Organizar, explotar, participar, coordinar, concurrir, brindar y colaborar directa o indirectamente con cursos de capacitación, charlas, exposiciones, informes, publicaciones y todo otro tipo de expresión pública o privada relacionada directa o indirectamente con alimentos y bebidas. 6) Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 acciones de \$ 10 c/u. 7) Presidente y representante legal: Jorge Oscar Pellegrini. 8) Director suplente: Carla Andrea Baruffaldi. 9) Duración mandato directorio: 3 ejercicios. 10) Fiscalización: se prescinde. 11) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Cdor. Pablo José Etchecopar.

L.P. 22.500

BROKERS HIPOTECARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios N° 34, del 05/08/2005, unánime, se aprobó el traslado sede social, a calle Irigoyen número 741, de la ciudad de Bahía Blanca. Esc. María Inés Ruffini de Arizmendi.

B.B. 57.312

NUEVACARD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/12/2009 se trasladó la Sede Social a calle 19 de Mayo N° 271, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Daniel Potenar. Contador Público.

B.B. 57.323

ÚNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 22/12/2009 se trasladó la Sede Social a calle 19 de Mayo N° 271, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Daniel Potenar. Contador Público.

B.B. 57.324

OGUSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Sapia Cristina Noemí (CUIL 23-11630455-4) con DNI N° 11.630.455 argentina con fecha de nacimiento el 13 de enero de 1955 abogada divorciada de sus primeras nupcias de Hugo Edrosa con domicilio en Oncativo 1552 de Lanús Partido del mismo nombre en la prov. de Buenos Aires Ogulín Anibal Ricardo (CUIL 23-14263217-9) con DNI N° 14.263.217. argentino con fecha de nacimiento el 28 de febrero de 1963 casado con Adriana Mabel Brycinki con domicilio en Magán 1664 de Avellaneda Partido del mismo nombre en la Pcia. de Buenos Aires y Edrosa Daiana Alejandra (CUIL 27-30019848-7) con DNI N° 30.019.848 argentina con fecha de nacimiento el 27 de agosto de 1983 médica soltera con domicilio en Díaz Vélez 5224 9°c Torre Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Industrial: La fabricación y transformación de elemento metálicos de plásticos o similares para la elaboración de remaches pernos trefilados de alambre tornillos pulidos de piezas zincado espárragos matricería en todas sus variedades o productos similares. Comercial: mediante el ejercicio de representaciones comisiones consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza la compra venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles mercaderías maquinarias relaciones a los elementos que se han detallado en el rubro industrial incluyendo accesorios elemen-

tos materiales productos y subproductos o materias primas elaboradas semielaboradas o a elaborarse industrializadas o no y demás artículos relativos a la industria mencionada incluyendo la distribución envasamiento o fraccionamiento y la prestación de servicios y reparaciones afines marcas de fábrica diseños y modelos industriales para las dicha industria. c) Inmobiliaria: mediante la adquisición venta permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales la compra venta de terrenos y subdivisión y fraccionamiento de tierras urbanizaciones y construcción d) Financieras mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares empresas constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros compra-venta títulos acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes excluyendo las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo pudiendo establecer sucursales agencias locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior Plazo de duración: 99 años Computados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital Social: Pesos 10.000 dividido en 100 cuotas de pesos 100 cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sapia Cristina Noemí 40 cuotas Ogulín Anibal Ricardo 40 cuotas y Edrosa Daiana Alejandra 20 cuotas integrando los socios en dinero en efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones obligándose a integrar el saldo dentro de los dos años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Administración Representación y Uso de la firma Social: se designa socio gerente a Sapia Cristina Noemí por tiempo indeterminado. La fiscalización será realizada por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Jorge R. Gismero. Contador.

L.Z. 47.852

QUATRE SOEURS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 22/06/2010 se constituyó "Quatre Soeurs S.R.L.". Socias: Jessica Mariel Crisafi 16/07/1976 casada DNI 25.314.460 y CUIT 27-25314460-8 licenciada en comercialización dom. García del Río N° 560 de Temperley Pdo. Lomas de Zamora Yamila Anabela Crisafi 09/06/1978 casada DNI 26.693.746 y CUIT 27-26693746-1 licenciada en comercio exterior dom. Loria N° 557 7° A de ciudad y Pdo. Lomas de Zamora Soledad Magalí Crisafi 12/09/1983; DNI 30.425.220 y CUIL 27-30425220-6 soltera empleada dom. Colombres 188 piso 24 de ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora; y María Constanza Crisafi arg. 03/02/1985 DNI 31.504.392 y CUIL 27-31504392-7 soltera licenciada en administración hotelera dom. Colombres 188 piso 24 de la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora todas argentinas hijas de Vicente José Crisafi y Mabel Alicia D' Antonio de la prov. Bs. As. Domicilio Social: Loria 557 7°A la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora prov. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: Diseño fabricación producción transformación compra venta importación exportación distribución representación franquicia intermediación consignación depósito y cualquier otra forma de industrialización y comercialización al por mayor o menor en forma directa o por catálogo de toda clase de indumentaria ropa prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización de artículos de cuero y subproductos tejidos mercadería botinería artículos de punto lencería sus accesorios y derivados telas en cualquier materia prima y/o terminación toda clase de artículos de marroquinería bijouterie pasamanería artículos de regalos porcelanas artículos de bazar y la venta de los mismos en forma domiciliaria por catálogo correspondencia o la que más convenga a los efectos de la sociedad como la formación de equipos de venta para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. Además podrá brindar servicios de organización asesoramiento y atención de industrias administrativo comercial financiero técnico profesional en general y económico vinculados con el objeto de los rubros ante-

riormente mencionados. Duración: 99 años.- Capital Social: \$ 12.000. Administración y Representación: uno o más gerentes socios o no con el uso indistinto de la firma social y por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Gerentes: Socias Jessica Mariel Crisafi Yamila Anabela Crisafi Soledad Magalí Crisafi y María Constanza Crisafi. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio de c/año. Mariano X. Lauritsen Gargiulo Notario. L.Z. 47.853

CANCORI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Omar Antonio Cancelarich arg. nacido 12/12/41 cas. Beatriz Amanda Ricart empresario DNI 6.044.053 dom. Arturo' M. Bas 180 Remedios de Escalada Prov. de Bs As; David Omar Cancelarich arg. nacido 30/01/161 cas. Sonia Elizabeth Gittlein empresario DNI 14.095.899 dom. Arturo M. Bas 180 Remedios de Escalada Prov. de Bs. As. y Sergio Alejandro Orizzonte arg. nacido 22/09/67 casado Nancy Edith Gorostiaga empresario DNI 18.488.709 dom. General Acha 1512 Temperley Ptdo. Lomas de Zamora Prov. Bs. As. 2) 23/06/12010. 3) "Cancori S.A.". 4) Valentín Vergara 1375 de la localidad de Banfield Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Adquisición y enajenación de inmuebles por cualquier título o modo. 2) Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal. 3) Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. 4) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. 5) Intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: David Omar Cancelarich Dir. Suplente Omar Antonio Cancelarich prescindien de la sindicatura 3 ejercicios. 9) Directorio número de miembros que determine la asamblea mínimo de uno máximo de cinco. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) 31/05 de cada año. Juan Pablo Rivas, Notario. L.Z. 47.856

RG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Aimé Rapaz soltero argentino DNI 16.968.859 45 años comerciante dom. Azopardo 3472 Rafael Calzada prov. Bs. As. y Jorge Oscar García casado argentino LE 7.682.978, 60 años comerciante dom. Gral. Paz 1627 Quilmes prov. Bs. As. 2) 01/08/2009. 3) Rg S.R.L. 4) Azopardo N° 3472 Rafael Calzada A. Brown prov. Bs. As. 5) Comerciales: La compra venta permuta locación leasing representación y distribución en cualquier forma de toda clase de insumos productos y accesorios relacionados a los metales. Industrial: Fundición reciclado y tratamiento de todo tipo de metales. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todas clases de metales productos sub-productos y materias primas. Financiera: Mediante la realización de toda clase de actividad financiera con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamento de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. Representaciones: El ejercicio de mandatos representaciones encargos distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Administración representación a cargo de uno o más socios se designa a Carlos Aimé Rapaz socio gerente por toda la duración de la sociedad. 8) fiscalización por socios no gerentes. 9) Uno o más gerentes. 10) 30 de junio de c/año. Insaurralde Miguel Ángel Contador Público. L.Z. 47.863

MAVE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Socios: Velásquez Manuel argentino separado nacido en

26/03/1952 empresario DNI 10.588.736 Cuit 20-10588736-2 domiciliado en De La Serna 4066 Villa Domínico. Mattia Osvaldo Jesús argentino casado nacido el 26-10-1948 empresario DNI 6.149.561 CUIT 20-061495615 domiciliado en Fonrouge 2463 Banfield. 2) Contrato Privado 08/06/2010. 3) Denominación: Mave S.R.L. 4) Fonrouge 2463 Banfield. 5) Realizar por sí o asociada a terceros actividades comunes y especializadas de la Construcción. 6) 20 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración y Representación legal: Socios gerentes Velásquez Manuel y Mattia Osvaldo Jesús ambos domicilio especial en: Fonrouge 2463-Banfield. 9) Cierre de ejercicio: 31-12. Solicita la inscripción ante órgano Dirección Pcial. Personas Jurídicas Roberto Ernesto Carrizo DNI 7.715108 CUIT 20-07715108-8 autorizado en contrato constitutivo. Ramiro Cortez, Notario. L.Z. 47.860

MC SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I) Graciela Noemí Albores argentina nacida el 05/09/1958 casada comerciante DNI 13.359.780 CUIT 27-13359780-3 domiciliada en la calle Juan Piñeiro 443 Departamento "2" Localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires; II) Juan Carlos Pereyra argentino nacido el 02/03/1960 casado comerciante DNI 13.739.559 CUIT 20-13739559-3 domiciliado en la calle Juan Piñeiro 443 Departamento "2" Localidad y Partido de Lanús provincia de Buenos Aires. 2) instrumento Privado del 02/06/2010. 3) MC Seguridad Industrial S.R.L. 4) Juan Piñeiro 438 Localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: fabricación confección y diseño compra venta permuta cesión consignación fraccionamiento distribución mayorista y minorista importación y exportación de ropa de trabajo y/o industrial (a fazon) de seguridad industrial como así también todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas de artículos de ferretería de limpieza de librería de electricidad del hogar productos químicos materiales ferrosos y no ferrosos aceros inoxidable repuestos de automotores maquinarias y todo aquellos elementos necesarios para el abastecimiento de la industria el comercio y el agro pudiendo además actuar en negocios derivados subsidiarios o conexos de los anteriores. 6) 99 años. 7) \$ 6.000. 8) La administración a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma conjunta o individual por el término de duración de la sociedad pudiendo ser reelegibles. Gerentes: Graciela Noemí Albores y Juan Carlos Pereyra domicilio especial: Juan Piñeiro 438 Localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. 9) Representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma conjunta o individual. 10) 31/12. Autorizado en el contrato privado del 02/06/2010: Pablo Santiago del Bustio, Abogado. L.Z. 47.882

THE FILM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Acto Privado del 25 de junio de 2010 por 99 años desde registro. Domicilio Pilcomayo 2182 Localidad Avellaneda Partido de Avellaneda Prov. Bs. As Socios: Ramasso Roberto Daniel DNI 20.682.696 arg., casado, nac. 20.2.1969 empresario Domicilio El Salvador 58633 piso B Capital Federal Natalia Giovanna Veloz Félix DNI 94.159.031 Uruguay nacida el 28.12.1977 empresaria domicilio Juramento 1678 PB C Capital Federal Objeto: Representaciones y producciones artísticas y/o deportivas en espectáculos públicos o privados contratación de publicidad y promociones en medios de comunicación Televisivo radial y/o informático u otro medio. Capital: 15.000, gerentes: Ramasso Roberto Daniel y Natalia Giovanna Veloz Félix Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Abogado Daniel Alberto Merlo. L.Z. 47.884

MAPUDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Morelli Marcelo Oscar DNI 16161660, 47 años casado empresario domiciliado Hipólito Irigoyen 1501 Manuel Alberti Pilar Provincia de Bs. As.; López Boero Máximo Ernesto DNI 18137755 44 años casado

empresario domiciliado en Libertador 3576 CABA; Molina Daniel Alberto DNI 18098581 44 años casado empleado domiciliado en Chivilcoy 2009 CABA Argentinos. 2) 23/06/10. 3) Mapuda S.R.L. 4) Hipólito Irigoyen 1501 Manuel Alberti Pilar Prov. de Bs. As. 5) Operaciones Inmobiliarias: Compra venta permuta alquiler arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles incluso la intermediación en la realización de estas actividades. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales y Servicios: Armado y explotación de club de tenis y afines; compra y venta de todo tipo de producto relacionados con el deporte; Eventos y conferencias. 6) desde su inscripción. 7) \$ 9000. 8) y 9) uno o más socios o un tercero indistintamente con cargo de gerente un socio gerente S. Gerente: Morelli Marcelo Oscar duración todo el término de la sociedad representación soc. gerente y fiscalización Socio no Gerente. 10) 30/06. Pablo A. Martínez Zoldano, Contador Público. S.I. 40.541

STINDSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Stindsa S.R.L. 19/11/09. Socios (Argentinos) Pablo Nicolás Fernández DNI 31207044 29/08/1984 soltero empresario Luis Agote 775 Zárate Bs. As.; Erica Catalina Medina casada DNI 28816813 13/08/1981 empresaria Monseñor de Andrea 1094 Campana Bs As. Sede: Luis Agote 775 Zárate Bs As. Plazo: 99 Años. Obj: 1) Serv. de ingeniería Industrial. 2) Serv. de Ingeniería Civil. 3) Serv. de asistencia administrativa en confección de pliegos calificación de contratistas recep. obras e instalaciones entrenamiento personal y asistencia puesta en marcha de inst. 4) serv. de construcción de obras civ. e indus. de todo tipo. 5) todas las act. civ. y com. no prohibidas. Capital: \$ 12.000. Administración Representación: 1 Gerente dur. 3 años: Sr. Pablo Nicolás Fernández. Cierre: 30/06 c/ .año. Marcelo Matzkin. Abogado. Z.C. 83.371

NEW ROAD S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 256 del 01/10/2008 Esc. M. Viviana Laurente. const. "New Road S.A." domic. J. Menéndez N° 895 Pergamino Prov. Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$ 12.000 div. en 120 acc. ord. nomin. no. end. de \$ 100 v. nom. c/u totalmente suscrito por los socios 1 voto por acc. Objeto: Realizar en el país o en el extran por sí por 3° o asoc. a 3° las sig. activ.: Constructora: Dirección administración y ejecución de proyectos de todo tipo de obras civiles y/o ingeniería. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos y/o frutícolas, horticolas cultivos forestales depósito reacondicionamiento y acopio de cereales. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, administración, arriendo y locación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. Financiera y Fiduciaria: Mediante el aporte e inversiones de capitales sociedades dentro de los límites de la Ley N° 19.550 y mod., constituir aceptar adquirir o transferir hipotecas prendas y demás derechos reales compraventa de bonos títulos y valores; dar o tomar préstamos y negociar toda clase de papeles de comercio como toda otra operación financiera permitida por la ley. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (L.21.526). Podrá celebrar contratos de fideicomiso y ser fiduciaria en los distintos tipos de fideicomisos con excepción del fideicomiso financiero. Comerciales: Compra-vta., importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización de productos y mercaderías en gral. Industriales: Industrialización y fabricación de todo tipo de materiales para uso de obras civiles y/o mecánicas, máquinas, repuestos y accesorios de uso en la construcción y montaje; elaboración de toda clase de materiales y accesorios necesarios para el equipado de automotores y camiones y en todo aquello de aplicación en los rubros mencionados. Arrendamiento de toda clase de herramientas, maquinarias, automotores, camiones y vehículos en gral., todo tipo de bienes muebles registrables o no e inmuebles ya sean urbanos o rurales. Transporte terres-

tre de mercaderías y cargas en gral., fletes. Movimientos de Suelo en todas sus formas preparación de terrenos para obras y/o desmonte perforaciones obras riego reparaciones y colocaciones. Automotores. Repuestos. Accesorios. Reparaciones: Compra-vta., consignación, permuta, distribución, importación, y exportación de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, ciclomotores, motos, embarcaciones, motos de agua, motores nuevos o usados repuestos y accesorios de la industria automotriz y náutica, reparaciones de vehículos automotores, sus partes autopartes y accesorios chapa, pintura, service, mantenimiento. Venta de combustible, lubricantes. Fabricación de chasis motores repuestos, accesorios, carrocerías, baterías y todo tipo de partes autopartes y/o accesorios para la industria automotriz y náutica. Órg. de Adm.: Direc.: 1 a 9 miembros 3 ej. Pte. Direc.: Mario Reneiro Roces. D. Supl.: Ana Carmen Olaechea. Cierre Ej.: 30/09 c/año. Fiscaliz.: Socios. Repr. legal: Presidente. Esc. María Viviana Laurente.

L.P. 22.553

LINAC SYSTEMS. S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de Domicilio. Por Acta de Directorio de fecha 24/09/2008 se cambia el domicilio de la Sede Social a La Rioja 2384 2º piso of. "A" de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Graciela D. Bocero.

M.P. 34.497

INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación Contrato Constitutivo. 1) Fecha Inst. 02/06/2010. 2) Refórmese el Art. 2, Plazo de duración 40 años. 3) Refórmese el Art. 5 del contrato constitutivo. 4) La administración como el uso de la firma social por Ariel Gustavo Pedemonte, por todo el término de duración de la sociedad. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

Jn. 69.805

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA – Modificación Contrato Constitutivo. 1) Fecha Inst. 06/08/2009. 2) Refórmese el contrato constitutivo para subsanar error. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

Jn. 69.804

FIDES GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario del legajo 1/172546 donde se consigna que la entidad no realizará las actividades de la Ley 21.526. Mariana Lorena Ferreiro, Abogada.

C.F. 31.020

LOS NIETOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Modificación Contrato Constitutivo de fecha 07/06/2010 se da nueva redacción al artículo primero de "Los Nietos Sociedad de Responsabilidad Limitada" cambiando la denominación por "Olavarría Los Nietos S.R.L." y artículo octavo resultando que el ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. Juan Esteban Fal, Notario.

Az. 71.647

EL RECUERDO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Modificación Contrato Constitutivo de fecha 23/06/2010 se da nueva redacción al artículo primero de "El Recuerdo Sociedad De Responsabilidad Limitada" cambiando la denominación por "Olavarría El Recuerdo S.R.L.". Juan Esteban Fal, Notario.

Az. 71.648

LA ÚNICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Constitutivo de fecha 24/06/2010 se da nueva redacción al artículo pri-

mero de "La Única Sociedad De Responsabilidad Limitada" cambiando la denominación por "La Única del Centro S.R.L.". Juan Esteban Fal, Notario.

Az. 71.646

KING MARINE S.A.

POR 1 DÍA – La sociedad decidió por A.G.O. de fecha 22/03/2010 fijar en 3 el núm. de Directores y no designar Directores Suplentes. Distribuyéndose los cargos de la sig. forma: Presid.: Cristian Fabián Assan, Dir. Titulares: Marcelo Aubone Ibarguren y Jorge Luis Osorio. Así también se decidió designar por un ejercicio como Síndico Tit. a la Ctdra. Irma Graciela Defensa y Síndico Sup. a la Ctdra. Alicia Delia Crespo. Esc. Juan Pablo Allan.

L.P. 22.769

MADERAS EXÓTICAS S.A.

POR 1 DÍA – Se deja constancia que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 26/05/2010 se resolvió designar, hasta la aprobación del balance comercial finalizado el 30 de abril de 2012, el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Mario Dillon y Director Suplente: Consuelo Celestina Rodríguez. Jorge Luis Bermúdez, Abogado.

C.F. 30.964

MARINE BAIRE DEPOT S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Instrumento Privado del 18-06-10 se modificó: Artículo primero: Sede social jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Art. cuarto: La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, Artículo quinto: Administración: Uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma conjunta. Socios: Antonio Jorge Vargas, DNI 4.550.362, 64 años y Roberto Oscar Jiménez DNI 14.971.704, 48 años. Paola Martínez Naifleisch, Abogada.

S.I. 40.491

MAXWELL Y SIGFRID S.A.

POR 1 DÍA – Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10/8/2009 resolvió la disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo a lo previsto en el Art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550, y el nombramiento como Liquidador al Sr. Tomás Miguel Lauretta, C.U.I.T. 20-11948472-4, constituyendo domicilio especial en Villa de Luján N° 1869. Cdr. Luis A. Bissio, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 22/10/2009.

S.I. 40.499

JAVIOR S.R.L.

POR 1 DÍA – Se rectifica el número de D.N.I. de Graciela Mercedes Cayal, DNI 14.597.793. Dra. Silvia E. Tinant.

S.I. 40.511

TRANSPORTE COELHO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Saúl Reinaldes de 42 años, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Pedro Luro, Villarino, Provincia de Buenos Aires, DNI 20.363.104 y Jorge Manuel Dos Santos Coelho de 56 años, casado, portugués, productor agropecuario, domiciliado en Calle 3 N° 1.669 de Pedro Luro, Villarino, Provincia de Buenos Aires, DNI 92.443.888; 2) 17/09/2009; 3) Transporte Coelho S.R.L.; 4) Provincia de Buenos Aires; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o a través de integración en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), las siguientes actividades: a) Transporte b) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas; c) Agropecuarias; d) Inmobiliaria; e) Constructora; f) Financiera; g) Representación y mandatos; h) Actividades anexas y/o conexas; 6) 50 años; 7) \$ 20.000,00; 8/9) Jorge Manuel Dos Santos Coelho, por el plazo de duración de la socie-

dad; 10) 31/05 de cada año; 11) Sede Social: Calle 3 N° 1669, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Graciela M. Pellejero, C.P.N.

B.B. 57.287

CLASIFICADORAS BLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Inst. Púb. del 4-6-2010. 1) Daniel Oscar Martinovich, arg., nac. 16-3-1932, LE 5.357.641, cuit. 23-05357641-9, empresario, cas. 1º. nup. c/Nelly Noemí Blom, dom. Sáenz Peña 325 Ts As. Jorge Gustavo Fernández, arg., nac. 25-2-1961, DNI 14.213.339, cuit. 20-14213339-4, Ing. Mecánico, soltero, hijo de Amer Cirilo Fernández y Norma Edith Ramos, dom. Buchardo 44 Ts. As. 2) Denominación: Clasificadoras Blomar S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Sáenz Peña 325 ciudad y partido de Ts. As. 4) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3º o asociada a 3º, las sig. Actividades: Industrial, Comercial, Logística y transporte, Mandataria, Financiera podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas p/la legislación vigente siempre c/dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en DPPJ. 6) Capital: \$ 12.000 susciben 120 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$N 100 c/u. 7) Directorio: Presidente: Daniel Oscar Martinovich. Dir. Suplentes: en el siguiente orden: Jorge Gustavo Fernández, Lorenzo Héctor Strasser, arg., nac. 7-5-1932, LE 5.357.690, cuit. 20-05357690-8, jubilado, cas.1º nup. c/María Luisa Díaz, dom. S. Costa 635 Ts. As. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de tres (3). La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación asumiendo las funciones en forma automática. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de abril de cada año. 11) Valeria M. Uria, Notaria.

T.A. 87.220

AZIENDALE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de los miembros del directorio a partir del 15/04/2009. Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 15/04/2009, se resolvió por unanimidad de votos de la totalidad de acciones, la conformación del Directorio de la empresa Aziendale S.A. y por el término de tres ejercicios, de la siguiente manera: Miembros del Directorio: Director Titular Hugo Fernando Suárez, DNI 17.935.227, CUIT. 20-17935227-4, con domicilio en calle Mitre N° 259 de la ciudad de Tres Arroyos, y como Director Suplente a Ceferino Alberto González, DNI 23.907.941, CUIT. 20-23907941-6, con domicilio en calle Castelli N° 1700 de la ciudad de Tres Arroyos. Según consta en al Acta de Asamblea de Directorio de fecha 15/04/2009 en fojas 9 y 10. Mariano Echegoyen, Contador Público.

T.A. 87.216

EL RINCÓN SEGUÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Roberto Becker. L.E. 4 955.075. 71 años, agricultor, domiciliado en Cnel. Seguí, Pdo. de Alberti. Andrea Vanina Giattino, DNI 24.796.430, 34 años, ama de casa, domiciliada en Cnel. Seguí, Pdo. de Alberti. 2) 15-04-2010. 3) El Rincón Seguí SRL. 4) Barrio El Jardín, Casa 13, Chacabuco, Pdo. Chacabuco, Pcia. Bs. As. 5) Aceitera, agrícola-ganadera, transp. terr.

mercad., comp. vta. import., export., forestac. tierras, explot. obrajes, montes. tratam., indust., import., export. maderas, durmientes y derivados, adm. explot. estab. agrop., construcc., ejec. proyectos, planos, adm. direc. y ejec. obras civ. e ind. inq. y/o arq. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gte. Horacio Roberto Becker. Gte. Andrea Vanina Giattino. Art. 55. 9) Gte., Gte. 10) 31/12. 11) Javier O. Galante, Abogado.

Mc. 67.212

ERVIC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Victorio Carlos Campolo, nac. 11/6/69, comerc., cas., DNI 20913800, calle H. Irigoyen 269, loc. y pdo. Tres Arroyos; Carlos Enrique Campolo, nac. 30/7/68, empresario, cas, DNI 20408235, calle Pringles 557, 7° P., Loc. y Pdo. Quilmes; Mariana Mabel Campolo, nac. 4/10/66, comerc., solt., DNI 18039361, calle Pringles 557, 7° P., loc. y pdo. Quilmes y María Marta Campolo, nac. 18/2/71, comerc., cas., DNI 22171989, calle Brown 961, loc. y pdo. Quilmes; todos arg., de Pcia. Bs. As. 2) 8/11/2006, 3) Ervic S.A. 4) Pringles 557 7 P., loc. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Agropec., Inmobiliaria, Comerc. 6) 99 años d/ Inscr. 7) \$ 176.000. 8) 1 a 7 titulares y mín. 1 suplente, Pte. y Rep. Leg. María Marta Campolo, D.S. Victorio Carlos Campolo x 3 ej., Fisc. Art. 55. 9) 31/12. María Victoria Ctibor, Abogada.

L.P. 22.530

INDIGO ESPACIO TERAPÉUTICO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica conformación S.A. 1) Marisa Felicevich, DNI 22.435.651 nac. 5/12/1971, argentina, soltera, Psicóloga, dda. Olleros N° 64 de San Nicolás; Mariana Andrea Aseff, DNI. 25.262.231, nac. 17/4/1976, argentina, soltera, Terapista ocupacional, dda. España 71 bis Dpto. San Nicolás; María Laura Retta, DNI 30.026.889, nac. 3/6/1983, argentina, soltera, Licenciada en psicopedagogía, dda. Córdoba N° 311 La Emilia. 2) 2/6/2010. 3) Indigo Espacio Terapéutico S.A. 4) España N° 71 bis Dpto.1 San Nicolás.5) Objeto: Explotación y desarrollo de centros educativos terapéuticos, centros de día, talleres laborales, centros de rehabilitación, centros estimulación temprana, escuelas especiales, centros de adicciones. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: María Laura Retta, Directores Suplentes: Marisa Felicevich y Mariana Andrea Aseff, durando tres ejercicios sociales. Fiscalización a cargo de los socios art. 55 LSC. 9) Representación Legal a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia o ausencia. 10) 30/6. Dra. Silvia C. Ianniello, Abogada.

L.P. 22.538

TRANSTORVAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Verónica Laura Valentini, 36 años, casada, DNI 23960060; Lope de Vega 1523 B° San Emilio, Fcio. Varela; b) Sandra Viviana Torres, 40 años, soltera, DNI 21535251; 855 n° 1097 de San Fco. Solano; ambas argentinas y comerciantes. 2) Esc. Pública 02/07/2010. 3) Transtorval S.A. 4) 14 n° 645, 5° "C" Ciudad y Pdo. La Plata. 5) Transporte terrestre de cargas grales.; cargas peligrosas, combustibles y todo tipo de productos o mercaderías; en el país o desde y hacia el extranjero; provisión de servicios relacionados con el transporte; así como con los servicios de carga y descarga; grúas, custodias y asesoramiento en actividades vinculada al objeto social. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 40.000.8) Directorio Titular 1 a 5 miembros e igual número de suplentes: Presidente: Verónica Laura Valentini; Dtor. Suplente: Sandra Viviana Torres. 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31 de octubre. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Escribano.

L.P. 22.612

LINCAN RAY S.A.

POR 1 DÍA - Araceli Elizabeth Laterza, cda., 22/7/69, 20737375, 86 n° 4166 y Marta Zunilda Mathieu, viuda, 13/8/43, 4763605, 84 n° 863 args. de Necochea, ama de casa; Esc: 150: 7/6/10; Lincay Ray S.A.; 86 n° 4166 Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As; Cpra-vta, importación, Exportac. de vehículos, máq. agrícolas, oleaginosos,

forrajes y prod. agrícolas, explotac. de establec. agríc. ganaderos, sistemas de riego, forestaciones, inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles; prestación y comercializac. de servicios turísticos, representac. y mandatos del sector turístico; 99 años; \$ 12000; Drio: 1/3 DTS y 1 DS x 3 ejerc; Presidente: Araceli Laterza, DS: Marta Mathieu; Repres. Soc: El Pte.; Fiscalizac: art. 55 LS.; 31/3. Francisco Manuel Warner, Abogado.

L.P. 22.571

MELING INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Documento Privado del 17/02/2006, firmas certificadas Escribana Graciela Alicia Rubinstein. Registro 46 La Plata. 2) Denominación: "Meling Ingeniería S.R.L." 3) Socios: Alicia del Carmen Melendi, arg., nac. 15/03/51, soltera, jubilada, DNI. 6216994, CUIL. 27-06216994-5, 45 N° 241 Ensenada; Juan Ramón Melendi, arg., nac. 15/06/60, casado, ingeniero químico, DNI. 13909870, CUIL. 20-13909870-7, 5 N° 1371 La Plata. 4) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 5) Domicilio: La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: a) Ingeniería Laboral, ambiental, gestión de la calidad, control e inspección de ensayos y procesos industriales de producción, auditorías internas. Consultoría laboral. Trabajos de Investigación y Desarrollo de ingeniería química y civil. Diseño, proyección y dirección de obras civiles. b) Comercial. c) Constructora. 7) Capital Social: \$ 20.000; 100 cuotas de \$ 200 valor nominal cada una, un voto por cuota. 8) Administración y Representación: Alicia del Carmen Melendi y Juan Ramón Melendi en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de mayo de cada año. Cristina Ester Dettbarn, Contadora Pública.

L.P. 22.574

COMERCIAL CRAPECO S.A.

POR 1 DÍA - José Ignacio Orte, cdo., 28/3/69, 20737123, 6 n° 4262 y Claudio Rubén Diez, solt. 6/10/68, 20442458, 28 n° 3954, ambos de Necochea, args., ctes.; Esc: 158: 14/6/10; Comercial Crapeco S.A.; 13 n° 824 P°3 Cdad. y Pdo. La Plata, Bs. As.; Cpra. vta., importac. y exportac. de vehículos, oleaginosos, forrajes y prod. agrícolas, expoltac. de establec. agríc. ganaderos; sist. de riego, forestaciones, inmobiliaria: todo tipo de inmuebles, Fciera: salvo L. 21.526, Representac. y mandatos, Fideicomiso, Asesoramiento y consultoría: de informática, impuestos, Mantenimiento y limpieza: de jardines, viviendas; Espectáculos culturales: produc. cinematográficos, musicales, Gastronómica, Hotelera; 99 años; \$ 20000; Drio: 1/3 DTs y 1 DS. x 3 ejerc; Presidente: Claudio Diez; D. Ste: José I. Orte; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; 31/5. Francisco Manuel Warner, Abogado.

L.P. 22.570

PAMPA PADANA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.E. del 11/11/09 Ref. Art. 4°) Constructora: construcción de inmuebles; Inmobiliaria: compra vta. de inmuebles; Representaciones y mandatos; Proyectos y desarrollos de aprovechamiento de energía; Importación y exp. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 22.704

PÉREZ DALSGAARD Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.E. del 27/06/08 Reforma Art. 2°) Duración 100 años a partir del 18/8/59. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 22.705

PIZZA NOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Eduardo Rodríguez 25/5/71 DNI 21.862.600 comerciante 475 n° 223 C. Bell, Julio Speranza 17/7/70 DNI 21.505.342 martillero 8 n° 622 La Plata, Guillermo Peluca 20.485.150 19/9/68 médico 530

n° 3264 Tolosa Casados, argentinos. 2- 1/6/10. 3- Pizza Nova S.R.L. 4- Diag. 78 252 La Plata. 5- Comercialización, distrb. venta pizzas, empanadas, panificados. Consultoría. Gestión. Importación. Exportación. Inmobiliaria. Representación y mandatos. Agrícola-ganadera. Constructora. 6- 99 años desde Inc. reg. 7- \$ 30.000. 8- Gerentes: Eduardo Rodríguez, por tiempo indefinido Fisc. Art. 55 L.S. 9- Soc. Gerentes. 10- 30/6. Guillermo Massaccesi, Contador Público.

L.P. 22.664

GAG INSTRUMENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Enrique De Falco, nac. 29-04-72, D.N.I. 22.771.375, divorciado, comerciante, domic.: Florida 522, Piso 12 Dpto. "2", Pergamino Bs. As.; Augusto César La Fico Guzzo, nac. 06-11-1973, D.N.I.: 23.690.818, soltero, comerciante., domic. Somoza 33, Pergamino, Bs. As., ambos argentinos. 2) 30-06-2010, escrit. 51, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Gag Instrumental S.A." 4) Somoza 33, Pergamino (Bs. As.) 5) Comerciales: Compra, vta., locación, fabricación de equipos, maquinarias, equipamientos completos de hospitales, farmacias, veterinarias, elementos descartables, insumos hospitalarios, material médico quirúrgico, material de curación. Industriales: Fabricación, produc., fraccionamiento, envasado de prod. químicos, materia primas relac. con la ind. química veterinaria, farmacéutica. Importación. Exportación: Materia primas maquinarias, herramientas, repuestos. Mandatos y Servicios: Represent., mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones. Financieras: Financiación op. Comerc., inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 5 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Enrique De Falco. Director Suplente: Augusto César La Fico Guzzo. Fiscalización: Art.55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Escrib. Mariela del Rosario Gorospe.

L.P. 22.554

JEANALOGIC S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Don Walter Enrique Sáez, arg., comer., nac., 13-09-61, D.N.I. 14.345.754, cas. prim. nup. c/ Rita Mariel Miri, dom. Alsina 868, Pergamino; y Carlos José Elizalde, arg., emp., nac. 18/11/59, D.N.I. 13 643.304, cas. prim. nup. c/ Ana María Sterlichchio, Dom. Pinto 312, Pergamino. Constituida el 14/4/10. Denominación: "Jeanalogic S.A.". Sede: Catamarca 401, Pergamino; pdo. Pergamino; Domicilio social: jurisdic. Prov. de Bs. As. Objeto actividades: Comerciales: Artículos textiles, indumentaria, mercería, botonera, lencería, artículos de punto, telas, hilos, máquinas textiles; Industriales: De productos comercializados, Servicios: Asesoramiento textil e indumentaria; Inmobiliarias: Compra venta administración, arrendamiento, intermediación; Agropecuarias: Establecimientos todo tipo y administración; Operaciones Financieras: Inversión, financiación, hipotecas, prendas, papeles crédito, acciones, títulos, leasings, aportes, con dinero propio, no desarrollará actividades ley entidades financieras. Plazo 99 años desde inscripción. Capital social \$ 12.000, representado 1.200 acciones \$ 10 v. nominal c/u. Administración directorio compuesto miembros fije asamblea entre 1 y 9 dir. titulares y 1 y 9 suplentes, duran tres ejercicios. Representación presidente. Acta constitutiva designó presidente: Carlos José Elizalde; Dir. Suplente: Walter Enrique Sáez. Fiscalización: Por socios, Art. 55 Ley 19.550. Ej. social cierra el 30-11 de c/año. Pergamino 23 de junio de 2010. Alberto O. Fernández, Notario.

L.P. 22.555

BER FE GLASS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 152 del 01-06-10, Not. María Florencia Peries, 1) Socios: David Pedro Pérez, arg., Nac. 21-03-75, empleado, soltero, D.N.I.: 24.329.909, C.U.I.T.: 20-24329909-9, domic. en calle 9 de Julio Nro.: 2589 de Pergamino y Doña María Fabiana Capdevila, arg., nac. el 10-10-64, psicóloga, divorciada, D.N.I.: 16.799.991,

C.U.I.T.: 27-1679999-9, domic. en calle Maipú Nro.: 1371 de Pergamino Prov. de Bs. As., 2) "Ber Fe Glass S.A.", 3) Tendrá su domic. social en jurisdic. de la ciudad de Perg. Ptdo. de Perg. Prov. de Bs. As., en calle Nueve de Julio Nro.: 2560 de Perg. 4) \$ 15.000, 5) Directorio: Pdte.: María Fabiana Capdevila, Dctor. Suplente David Pedro Pérez, comp. del nro. de miembros que fije la asamb. ord. entre un mínimo de uno y un máximo de 5 Dctores. titulares e igual nro. de supl., durarán en sus func. tres ejerc. Represent. Legal Pdte., Fiscalización de Conform. al Art. 284 y 55 de la Ley de soc., 6) 30 años, 7) Objeto: Comercialización: Mediante la comp. vta. importac. y exportac., distrib. y colocación de vidrios, cristales, espejos sus acces. y derivados, Industriales: Fab., industrializ., elab. de product. primarios, Constructoras: Mediante la construcc. de obras de ingeniería y civiles, Mandatos: Mediante el ejerc. de represent. comisiones, Asesoramiento y Promoción: Consultaría y Ases. de Empresas, estudios de mercado, Operaciones Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales dentro de las limitac. de la Ley 19550, La Soc. no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21526, ni mediará en el concurso del ahorro público. Marcas, Registros y Patentes: Registrar marcas comerc., logos para uso propio o de terc. 8) Ejerc. 30-06 de c/año, Not., María Florencia Peries.

L.P. 22.556

PROVITEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Ins. Privado del 2/7/10, Esc. Villegas Leonardo D., adsc. reg. 396 (55). Socios: Marcelo Fabián Vicente, D.N.I. 17.658.816, argentino, nacido el día 27/11/65, soltero, empresario y Marta Francisca Álvarez, argentina, nacida el día 29/1/1940, estado civil viuda, D.N.I. 3.877.280, ama de casa, ambos domiciliados en calle Río Iguazú N° 464 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, todo tipo de operaciones vinculadas con la prestación de servicios en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Prestar servicios de comercialización y transaccionales de productos de mercadotecnia, intercambio, promoción, publicidad, investigación de mercado, comercialización, encuestas, propaganda, relaciones públicas, sean por cuenta y orden de terceros (outsourcing) o bien de producción propia, mediante la utilización del sistema de Centros de Contacto (Contact Center). Desarrollo y acercamiento con sistemas de información masivos, logrado a partir de comunicaciones por vía telefónica (Call Center), telemercadeo, Internet y cualquier otro medio comunicacional existente o que pudiera crearse en el futuro. Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia al cliente, por cuenta y orden de terceros. Comercialización de máquinas, equipos, herramientas, insumos, componentes y todo elemento relacionado con telecomunicaciones, redes eléctricas, telefónicas, de internet, televisión, informáticas y/o de transporte de datos. Participar en actos licitatorios, concursos de precios, compra directa, contratación y/o subcontratación el estado nacional, provincial o municipal del país o del exterior y con toda empresa estatal, pública y/o privada, de existencia física o jurídica así como de entes autárquicos o descentralizados. Desarrollo de proyectos, cálculo, cableados, montaje, tendido e instalación de redes eléctricas y/o telefónicas, circuitos cerrados de televisión, internet, informáticas, de transporte de datos, iluminación, semáforos, señalización, sistemas de control de tránsito y seguridad vial y otras en vía pública, y privadas con sus correspondientes obras civiles, su explotación y/o mantenimiento, reparación, renovación de centrales telefónicas, telegráficas, télex, televisión, Internet, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnologías actuales y a crearse en el futuro, semielectrónica y/o digital. Realizar instalaciones domiciliarias en edificios públicos y privados de todo tipo relacionadas con los servicios indicados. Realizar montajes en la vía pública y sus elementos de conmutación asociados, destinada a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo los fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos y la fabricación, venta y distribución de insumos relacionados Organización, comercialización y montaje de exposiciones, ferias y de todo tipo de

eventos de similares características así como sus instalaciones y servicios conexos. Duración: 99 años. Capital: \$ 10.000. Gerencia: Socio Gerente Marcelo Fabián Vicente, Duración 99 ejercicios. La Administración y representación legal corresponde Marcelo Fabián Vicente. Fiscalización: A cargo de los demás socios. Prescinde sindicatura. Cierre del ejercicio: 31-10. Cuotas sociales: Marcelo Fabián Vicente 199 cuotas sociales de \$ 50 c/u o sea \$ 9.950 y Marta Francisca Álvarez, 1 cuota social de 50 c/u o sean \$ 50. Sede social calle Río Iguazú N° 464 de la ciudad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 22.558

INDUSTRIAS METALÚRGICAS CESTARI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura número 249, del 19/9/2003, Registro Notarial 3 de Colón, Prov. de Bs. As., Haydee Ángela Gazzaniga, argentina, nacida el 3/6/1926, C.U.I.T. 27-01877791-1, L.C. 1.877.791, casada en primeras nupcias con Juan Fernando Cestari, con domicilio en la calle 18 número 625 de Colón, Bs. As.; donó en forma gratuita y sin cargo a Néstor Daniel Cestari, argentino, nacido el 28/8/1957, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Bassán, D.N.I. 13.286.327, C.U.I.T. 20-13286327-0, domiciliado en calle 18 número 615 de Colón, Bs. As., la cantidad de 581.860 cuotas partes, quien por escritura número 159, del 24/6/2010, del Registro Notarial 3 de Colón, Bs. As., aceptó dicha donación. Por escritura número 160 del 24/6/2010, del Registro citado, por decisión unánime se aprobó: a) El aumento de capital a la suma de \$ 1.000.000, totalmente suscripta e integrado. b) La modificación de los siguientes artículos del contrato social: el 3° (capital social) y 4° (dirección, administración y representación). c) La ratificación de los cargos de los gerentes: Juan Fernando Cestari y Néstor Daniel Cestari. d) Autorizar a escribanas Ana Rocio Tognetti y Verónica Estela Gervasi. Ana Rocio Tognetti. Escribana.

C.F. 30.994

CHACRAS SANTA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Macarena Rosas, D.N.I. 32.848.330, 30/12/86, soltera, domic. en Tomkinson 2257, Loc. y Part. San Isidro; Gustavo Alberto Graciano, D.N.I. 22.696.835, 23/10/72, cas., domic. en Estrada 251, Loc. Capilla del Señor, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; y Guillermo Horacio Lobo, D.N.I. 13.740.417, 08/03/60, cas., domic. en San Lorenzo 433, Loc. Olivios, Part. Vicente López, todos arg., comer. y de Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 29/06/2010 con firma certificada por Escribano Público. 3) Chacras Santa María S.R.L. 4) Domicilio Legal: Balcarce 237, loc. de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compr., venta, su financiación construcción, explotación, administración, arrendamiento, urbanización y administración de todo tipo de loteos e inmuebles, urbanos o rurales incluidos los clubes de campo, parques industriales centro recreativos, los de tiempo compartido, y los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, como así mismo cualquier complejo de vivienda y/o esparcimientos. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 10.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Macarena Rosas, por el término de duración de la soc. Fisc: Por los socios 9) Repr. Leg: Gtes. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 31.000

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reuniones de Directorio, todas ellas de fecha 22 de junio de 2010, se resolvió: (I) Aceptar la renuncia del Sr. Diego Segura al cargo de Director Titular; y (II) Designar al Sr. Marcos De Elía como nuevo Director Titular. El Director, fija domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 22/06/2010.

C.F. 31.006

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reuniones de Directorio, todas ellas de fecha 22 de junio de 2010, se resolvió: (I) Aceptar la renuncia del Sr. Diego Segura al cargo de Director Titular; y (II) designar al Sr. Marcos De Elía como nuevo Director Titular. El Director, fija domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Oficina 721 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 22/06/2010.

C.F. 31.005

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reuniones de Directorio, todas ellas de fecha 22 de junio de 2010, se resolvió: (I) Aceptar la renuncia del Sr. Diego Segura al cargo de Director Titular; y (II) Designar al Sr. Marcos De Elía como nuevo Director Titular. El Director fija domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721 de la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo Grinberg, autorizado por asamblea de fecha 22/06/2010.

C.F. 31.004

LIZARRAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Miguel Lizarraga, argent., soltero, empresario, 16/09/1975, D.N.I. 24.619.195, Bustamante 2344, y Silvia Cristina Caprara, argent., divorc., empleada, 29/09/1950, D.N.I. F 6.527.430, Bustamante 2324, ambos ciudad y pdo. Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 29/06/2010. 3) Lizarraga S.R.L. 4) Av. Roca 2994, ciudad y pdo. Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) Transporte local e internac. cargas gales. vía terrestre, aérea, fluvial o marítima; mudanzas en gral. viviendas, empresas, oficinas, fábricas y cualquier establec. comerc. o indust.; depósito, logística y distrib. mercad. y todo servicio relac. transp. en gral., con vehículos todo tipo, propios o terc. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administ. 1 o más gerent. indist., socios o no, todo término. Ger. Martín Miguel Lizarraga. Fiscaliz. Art. 55 L.S. 9) Repr. Gerente. 10) 31 diciembre. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 63.120

FERODOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Rodrigo Domínguez Balado, arg., solt., diseñador en comunicación audiovisual, 11/02/1973, D.N.I. 23.138.485, Intendente Revoredo 1043, Castelar, pdo. Morón, Prov. Bs. As., y Diego Luis Wende, arg., casado, analista de sistemas, 12/10/1972, D.N.I. 22.970.536, Isabel de Maestro 1169, ciudad y pdo. Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) 25/06/2010. 3) Ferodoba S.R.L. 4) Luis Pasteur 3030, Castelar, pdo. Morón, Prov. Bs. As. 5) Programación y desarrollo software distintas aplicaciones (por ej. seguridad electrónica, gestión o administ.); diseño y desarrollo interface gráfica para operar dichos programas (diseño gráfico, audiovisual y multimedia); Desarrollo equipos electrónica e informática; import. piezas y componentes creación placas informática y equipos electrónica, software para manejarlos, cámaras audio y video, equipos monitoreo audio y video; capacit. personal especializ. uso equipos informática y electrónica, a la medida de cada cliente. 6) 99 años. 7) \$ 10.000. 8) Administ. 1 o más gerent. indist., socios o no, todo término. Ger. Fernando Rodrigo Domínguez Balado. Fiscaliz. Art. 55 LS. 9) Representa. Gerente. 10) 30 junio. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 63.119

PERFUMERÍAS JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 150 del 08/06/2010 pasada ante Escribano Alberto Juliano, folio 314, Registro 9 de Morón, Provincia Buenos Aires, se regularizó la sociedad de hecho "Perfumerías Jardín y Granada de Montoro José Luis y Pinolli Liliana", C.U.I.T. 30-64683331-7, adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la denominación "Perfumerías Jardín S.R.L." considerando el balance especial con cierre al 30/04/2010. Socios: Cónyuges en primeras nupcias José

Luis Montoro, arg., comerciante, nac. 31/10/1954, hijo de José Montoro y Luisa Guerrero, D.N.I. 11.305.139, C.U.I.T. 20-11305139-7; y, Liliana Pinoli, arg., comerciante, nac. 24/05/1956, hija de Abel Arturo Pinoli y de Carmela Di Bella, D.N.I. 12.226.980, C.U.I.T. 27-12226980-4, ambos domiciliados en Merlo 1306 de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. Domicilio social: Prov. Bs. As. Sede Social: Nueve de Julio 177 de la ciudad y partido de Morón, Prov. Bs. As. (fuera de estatuto). Objeto: Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de productos de tocador, belleza, cosmética, perfumería, capilares, higiene, jabonera, aceites esenciales de fragancias y composiciones aromáticas, desodorantes y perfumería en general; artículos de tocador y de limpieza. Plazo: 99 años contados desde el día 15/11/1991. Capital social: \$ 12.000. Administración y Representación: Uno o más gerentes socios o no, designados por la Reunión de Socios, por todo el término de vigencia de la sociedad. Actuación: Separada, alternada o indistinta, a excepción de la celebración de contratos de locación sobre inmuebles de la sociedad, así como todo acto de disposición respecto de inmuebles y muebles registrables, o constitución de derechos reales sobre los mismos, para cuyo otorgamiento y realización será necesaria la firma conjunta de los gerentes designados. Fiscalización: Por los socios (Art. 55 L.S.C.). Cierre de ejercicio: 30 de abril. Gerente Titular: José Luis Montoro; Gerente Suplente: Liliana Pinoli. Ambos constituyeron domicilio especial en su domicilio real de calle Merlo 1306 de Castelar, Pdo. de Morón. Prov. Bs. As. Alberto Ezequiel Juliano, Notario. Mn. 63.094

NATU Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas 20/11/2006. En el marco de la declaratoria de herederos ordenada en los autos "Lavalle Cayetano S/ Sucesión Ab-Intestato", la Sra. América Fidelfina Placereano, el Sr. Claudio Jorge Lavalle y Placereano, y el Sr. Marcelo Carlos Ramón Lavalle y Placereano. ceden y transfieren cada uno al Sr. Cayetano Alberto Lavalle y Placereano, el total de las cuotas que han heredado, que representan el 50 % del capital social de la sociedad "Natu Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el precio de venta total de 27.921,10 pesos. En razón de lo expuesto, el reparto de las cuotas sociales de Natu SRL quedan de la siguiente forma: 1.000 cuotas en cabeza de Cayetano Alberto Lavalle y Placereano y las restantes 1.000 cuotas bajo la titularidad de América Fidelfina Placereano, de las cuales ya era titular según el contrato original de la sociedad. Ricardo Frega Navia, Abogado.

C.F. 31.002

SEMILLERÍA TITO VALLEJOS E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 153, del 28-05-2010, ante el Not. A. Carlos Siufi, Titular del Reg. 19, Pdo. de San Miguel, Prov. Bs. As. se constituye la Sociedad denominada "Semillería Tito Vallejos e Hijos S.A.", Socios: Ana Mariela Vallejos, arg., nac. 11/2/1973, edad 37 años, D.N.I.: 23.124.923, C.U.I.L. 27-23124923-6, cas. 1 eras. nup. con Raúl Pablo Gelman, comerciante; Martín Ignacio Vallejos, arg. nac. 13/5/1977 edad 33 años, D.N.I. 26.024.298, C.U.I.L. 23-26024298-9, cas. 1eras. nup. con Sabrina Aldana Bugallo, comerciante; Guido Sebastián Vallejos, arg. nac. 13/5/1977, edad 33 años, D.N.I. 26.024.299, C.U.I.L. 20-26024299-8, soltero, comerciante; y Elvira Beatriz Félix, arg. nac. 3/3/1946, edad 64 años, L.C. 5.199.932, C.U.I.L. 27-05199932-6, viuda 1eras. nup. con Antonio Rafael Vallejos, comerciante; todos domiciliados en Serrano 1050/54 de la Loc. Muñiz, Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As. Domicilio Social: Avda. Ricardo Balbín (ex Mitre) 1171, Cdad. de San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Bs. As. Capital Social suscripto: \$ 20.000. Designación de Directorio: Presidente: Elvira Beatriz Félix; Vicepresidente: Ana Mariela Vallejos; Directores Suplentes: Martín Ignacio Vallejos y Guido Sebastián Vallejos; quienes aceptan los cargos. Duración: 99 años de su inscripción. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: comprar, vender, comercializar, distribuir, exportar, importar y producir productos de semillería, acuario, jardinería, veterinario, agroquímico, medicamentos zoterápicos y accesorios y farmacia

veterinaria. Administración: El Directorio. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización. Arts. 55 y 284 L.S.C. Ejercicio Social finaliza el 31/12 de cada año. Alfonso Carlos Siufi-Escribano.

S.M. 52.704

EMPRENDIMIENTOS PARA EL CONOSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de setiembre del año 2009 Turek Mauro Javier, soltero. arg. D.N.I. 31.603.360, C.U.I.T. 20-31603360-2, nacido 19 de mayo de 1985, com., dom. en Néstor Romano 3457, MDP, Prov. Bs. As. y Pelayes Barboza Paula Daniela, soltera. arg. D.N.I. 33.248.504, C.U.I.T. 27-33248504-6, nacida 22 de agosto de 1987, com., dom. en O' Higgins 1665 MDP Prov. Bs. As. han constituido "Emprendimientos para el Conosur SRL" dom. en Guido 2307 de MdP Pdo. Gral. Pueyrredón. Cap. 3.000 \$, dividido en 100 ctas. de \$30 c/u con 1 voto por cta., suscripto Turek Mauro Javier 30 ctas. Pelayes Barboza Paula Daniela 70 ctas. objeto: a) Com. 1) La act. informática y serv.: Cpa. vta. de arts. de inform. y des. de sist. al públ. o del otorg. de repres. y/o conc. a ter. 2) Evtos, conf., cong. y conv. 3) Cpa. vta., import. y export. de los mueb., útiles, máq., arts. Mec., electrom. y mercad. relativas a la act. a desarrollar 4) Util. explot. alq., cpa. vta, import. export. de ins. mat. prod. y artef., mercad. y bienes b) Salud: 1) Prest. méd., odont., bioq., farm. y Kinesio. 2) Mand. de serv. de salud 3) Adm. fdos. de salud 4) Tareas de cob. por sí o por tros. de honor. y prest. de sal. 5) Expl. y org. serv. de emerg. méd., Rec. prof., padrones de prest., rec. instit. unidades de inter. Hosp., públ. priv., sist. de audit. méd., sist. de intern. amb. y no amb. c) Ind. 1) Expl. de pat. de inv., mcas. nac. y extr., diseños y mod. ind. distr., mdtos., repr., com. y consig. Rel. con en el ap. "A" y "B" 2) Fabr., proc. y armado de art. mec., electrom. y metal. para ap. "A" y "B" d) Impor. y export. Imp. y export., pudiendo cpavta. prod. y mercad. por cta. propia y/o de terc. en el país y fuera de él, com. mand. consig., repres. o distrib. e) Trans. :Transp. dentro y fuera del país, de ins., mat., prod., art. o merc. rel. con la act. a des. e) Serv.: Serv. a emp. relac. con el obj. soc. f) Inmob. Cpa. vta, explot., const. y adm. de mueb. e inmueb. g) Financ.: Aport. de cap. a emp. o negocios const. o a const. para neg. realzdos o a realizarse, otorg. de créd. en gral., vta. o neg. de tít. acc. papeles de com. u otros valores mob. y/o cualquier tipo de activ. financiero relacionado con el objeto social excluida las alcanzadas por la Ley de Ent. Financ. Duración 99 anos. Adm. y representación legal: A cargo de Turek Mauro Javier, D.N.I. 31.603.360, C.U.I.T. 20-31603360-2, solt. comerc., dom. en Néstor Romano 3457, MdP. Duración: Tiempo que dure la sociedad. Uso de la firma social: Por socio o tercero designado como Gerente. Fiscal. Ejercida por el socio no gerente. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre. Néstor Fernando Herrera, Abogado.

G.P. 92.953

LUKMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 17 del 26/03/2010, Acta de Directorio N° 49 y N° 50 de fechas 5/03/2010 y 29/03/2010 respectivamente, renuncia como Presidente Carlos Juan Lukman y se designa nuevo Directorio: Presidente Eduardo José Lukman, D.N.I. 10.362.072, C.U.I.T. 20-10362072-5; Vicepresidente: Pablo Pedro Lukman, D.N.I. 11.330.817, C.U.I.T. 20-11330817-7; Directora Suplente: Mara Daiana Lukman, D.N.I. 33789273, C.U.I.T. 27-33789273-1. Aceptan los cargos con mandato por el término de tres ejercicios y fijan como domicilio especial Paraná 6245, Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Jorge Soler, Contador Público.

S.M. 52.715

SPC SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de junio de 2010 se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Sandra Mariela Ferreira de 44 años de edad, argentina, casada, empleada, D.N.I. 17.797.340, C.U.I.L. 27-17.797.340-3, con domicilio en la calle Alice 7995, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Juan Matías

Bulacio de 32 años de edad, argentino, soltero, empleado, D.N.I. 26.539.895, C.U.I.L. 20-26.539.895-3, con domicilio en la calle Don Orione 2226, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Denominación: Spc Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Alice 7995, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: servicio multidisciplinario de salud en consultorios y en domicilio. Asistencia de pacientes en sus domicilios por medio de enfermeros y de un equipo interdisciplinario de salud, cubriendo las patologías de forma permanente o por prestación. Servicios de enfermería, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, nutrición, acompañante terapéutico, en domicilio y en consultorios particulares. Atención médica, cuidados y acompañamiento terapéutico en domicilio y en consultorios propios. Alquiler de equipamiento médico. Centro de rehabilitación. Centro de día. Todos los servicios serán prestados por profesionales y personal idóneo. Duración 99 años desde su inscripción registral. Capital: Pesos tres mil (\$ 3.000) dividido en treinta cuota; de pesos cien (\$ 100). Órgano de Administración socia gerente Sandra Mariela Ferreira por todo el término de duración de la sociedad. La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. Mirian Mabel Zangrilli. Contadora.

G.P. 92.947

CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Componentes: Oscar Alberto Luna, argentino, casado, nacido el 27 de diciembre de 1965, Licenciado en seguridad con D.N.I. 17.413.670 domiciliado en calle Francia 65 1° B de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, C.U.I.T. 20-17413670-0 y Ángel Orlando Guisolfio, argentino, casado, nacido el 25 de mayo de 1956, Ingeniero en Seguridad, con D.N.I. 12.028.636 domiciliado en calle San Juan 61 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos C.U.I.T. 20-12028636-7. Fecha de Instrumento de Constitución: 01/06/2010. Razón Social: Centro Integrado de Seguridad y Medio Ambiente S.R.L. Domicilio: Francia 65 1° B de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Objeto social: Venta de cursos de capacitación y provisión de servicio de ingeniería en seguridad industrial y medio ambiente, asistencia técnica. Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral. Capital social: \$ 12.000 (doce mil pesos), dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios, en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S.N. 74.730

TANTHOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 01/07/10, Not., A.A. Delavault. 1) Daniel A. González Fraternal, arg., 18-03-67, D.N.I. 18.363.644, cas., empl., 12 e/ 496 y 497 M.B. Gonnét, Mario Evaristo Blanco, arg., 24-07-47, D.N.I. 7.791.335, empl., soltero, 10 N° 1776 La Plata. 2) Dom.: 10 N° 392 P.A., La Plata, Bs. As.; 3) Capital: \$ 50.000. 4) Objeto: Por sí o 3ros.: Comercial: Compra venta, frac., consig., imp., expor., de frutos y frutas secas, legum., cereales, hortalizas, derivados. Ind. Textil: Import. Exp., Repres., elaboración y tratamiento de productos y sub. de la industria textil. Industrial: De productos destinados a la alimentación, importación y Exportación. 5) 99 años. 6) Gerencia: Por un socio con el cargo de gerente, término de duración de la sociedad. Gerente: Daniel A. González Fraternal. 7) Fisc.: 55 L.S.C. 8) 31/04. Not. A. Delavault.

L.P. 22.490

AGROBERRIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eleuterio Valeriano Giorgis y Hernán Alcides Espejo ceden 5000 cuotas a Juan José Arias, arg. 23/9/65, comerciante, divorciado, DNI 17.564.005, y 5000 cuotas a Petrona Sánchez Maldonado, boliviana, 26/6/44, comerciante, viuda, DNI: 93.615.772, ambos domic. Vaccarezza 175, Mariano Acosta, Pdo. Merlo,

Pcia. Bs. As. 2) Eleuterio V. Giorgis y Hernán A. Espejo renuncian cargo gerente. 3) Cambia sede a Vaccarezza 175, Mariano Acosta, Pdo. Merlo, Pcia. Bs. As. 4) Designa Gerente a Juan José Arias, domicilio especial: Sede social. 5) Modifica contrato: Artículo 3º: Capital \$ 10.000. 5º: Gerente: Juan José Arias. Duración: igual sociedad. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 22.783

EL ACUERDO VIAJES EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc. Franca Selene Montenegro, DNI. 33.514.723, nac. el 15-04-1988, soltera; y Adriana Esther Muñoz, DNI. 20.515.129, cas. 1º nup. c/Sergio Alberto Montenegro, nac. el 17-11-1968; ambas dom. en Las Heras 2662, Va. Constitución, Sta. Fe, Comerciantes, Argentinas. 2) 29/06/2010. 3) El Acuerdo Viajes Empresariales S.A. 4) Avda.: Savio 640, Cdad. San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Alquiler de Autos: servicio de remises, autos al instante, autos de alquiler, agencia de remises, con automóviles propios y/o de terceros; y transporte de carga terrestre en general en el país y exterior. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Franca Selene Montenegro; Dir. Supl.: Adriana Esther Muñoz; Por 3 ejerc., fiscaliz. art. 55. 9) Repres. Pte. 10) 30/06 c/a. Soc. no comprendida art. 299, excluidas operaciones de la Ley 21.526. Escribana, Mónica M. Necchi.

L.P. 22.797

FERMEZZA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Martín Di Venosa, 5/03/77, DNI 25.770.799, casado, empleado y Agustín Alberto Di Venosa, 22/09/45, DNI 4.528.855, comerciante, viudo, ambos arg., y domic. en Valle 553, Pº 3, Depto. B, CABA. 2) Instrumento Público: 30/06/10. 3) Fermezza Argentina S.A. 4) Coronel Lacarra 1436, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción de inmuebles, construcción de obras públicas y licitaciones. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, administración y disposición de inmuebles. Financiera, siempre con dinero propio, Quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 180.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares, y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Darío Martín Di Venosa, Dir. Suplente: Agustín Alberto Di Venosa, con domic. Especial en Sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente 10) cierre balance: 30 de junio de c/año. Mario E. Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 22.784

LA LOCATARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 30/04/2010. Esc. 191 Fº 416 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Juan Antonio Boglione, arg. nac. 5/3/52, 58 años, DNI 10.240.344, CUIT 20-10240344-5, divorciado; licenciado en filosofía, y Patricia Elena Carrea, arg., nac. 01/12/63, 46 años, DNI 16.723.428, CUIT 27-16723428-9, soltera, hija de Blas Carrea y Azucena Fazzio, contadora, ambos domls. Saraví nº 2598 La Lonja, Partido Del Pilar, (B). Denominación Social: La Locataria S.A. Domicilio Social: Saraví nº 2598 La Lonja, Partido Del Pilar, (B). Duración: 99 años. Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de bienes

inmuebles propios y/o de terceros. Constructora: Construcción de inmuebles en general. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción de viviendas, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social \$ 12.000. Repres. 12.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables c/derecho a 1 voto c/acción, valor nominal \$ 1,00 c/u. Administración: Directorio: Presidente Juan Antonio Boglione. Director suplente: Patricia Elena Carrea. Duración 2 ejerc.; Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Fiscalización: art. 55 Ley 19512. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 22.801

KABBALAH DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Garbarino María Florencia , 32 años, casada, argentina, profesión comerciante, nacida el 12/04/1978, CUIL 23-26583507-4, DNI 26.583507, domicilio Solís 1906, José C. Paz, Barreira Marta Ana, 55 años, casada, argentina, profesión comerciante, nacida el 29/11/1954, CUIL 27-11636957-0, DNI 11.636957, domicilio Solís 1906, José C. Paz, Garbarino Bernardo Raúl , 24 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27/11/1985, CUIL 20-318773638, DNI 31877363, domicilio en Solís 1906, José C. Paz y Garbarino Esteban Raúl, 28 años, soltero, argentino, profesión comerciante, nacido el 23/10/1981, CUIL 20-291515747, DNI 29151574, domicilio en Solís 1906, José C. Paz. 2) 04 de Junio de 2010. 3) La constitución de "Kabbalah Deco S.R.L. 4) Los Mimbres 49, nuevo puerto de frutos, de Tigre, del Partido de Tigre, Pica de Bs. As. 5) Comercialización por mayor o menor, exportación e importación de artículos de decoración, artículos de iluminación, artículos de bazar y todo otro objeto o insumo complementario. 6) 99 años contados a partir de su inscripción registral. 7) \$ 12.000,00. 8) y 9) Socio Gerente Garbarino Bernardo Raúl, por el término de duración de la sociedad; la fiscalización la realizarán los socios no gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) 31/03 cada año. Alfredo Néstor Acosta, Contador Público.

S.M. 52.792

GANADERA GEREMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Alexis Suhr, médico veterinario, DNI 22.255.30-10-71; María Alejandra Dipolito, Contadora Pca., DNI 22.995.332, 14-1-73; ambos: arg., casados, 607 autopista La Plata Bs. As. Km 33 barrio Los Ombúes de Hudson, casa 40; 2) Ganadera Geremi SRL; 3) 48 nº 630 of. 24 La Plata; 4) 4-6-10; 5) Agrop: explotac. integral activ. agrícola; Constructora: construc. de edificios; Consultora: estudios de factibilidad; Mandataria: mandatos; Inmob.: adquisic. de inm. urbanos; Financ.: con dinero propio, no op. L. 21.526; Ind.: elab. de materias primas para construc.; Cial.: compraventa de prod. agrop.; Import-Export: para cumplir con su objeto; Turismo: organizar eventos y circuitos turísticos; 6) 99 años d/l Reg.; 7) \$ 12.000; 8-9) A. Suhr, por durac. soc., Fisc.: socios; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 22.830

TEXTIL GARÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Máximo Müller, casado, arg. LE 8.248.120, CUIT 20-08248120-7, empresario, Mitre 6632, José León Suárez, San Martín; Hugo Nicolás Kucharuk, casado, arg. DNI 13.096.403, CUIT 20-13096403-7, empresario, Mármol 1945, Ricardo Rojas, Tigre. 2) 05/10. 3) Textil Garín SRL. 4) Las Heras 864, Garín. Pdo. Escobar. 5) por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: elaboración, fabricación, comercialización, distribución importación y exportación de productos textiles de toda clase, entre ellos acolchados, almohadas, colchones. 6) 99 años. 7) 9.000. 8) Gerentes firma indistinta,

dos años. Fiscalización socios: 9) Carlos M. Müller, Hugo N. Kucharuk. 10) Cierre ejercicio 30-6. María Natalia Roldán, Abogada.

S.I. 40.614

CEREALE FLET SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 70 (5/7/10) por 99 años desde registro. Domicilio: Italia 640, ciudad, pdo Ba. Bca. Socios: Mario Osvaldo Vásquez, 74 años, comerciante, DNI 5.465.571, domicilio San Martín 270, 7º "B"; María Leticia Vásquez, 40 años, psicóloga, DNI 20.110.056, domicilio Italia 640, los 2 args. casados de Ba. Bca. Objeto: Comerciar materiales para construcción, herramientas, accesorios, repuestos, máquinas, equipos para construcción/metalúrgica. Transportar bienes/cosas. Depósito. Logística al transporte. Agropecuaria. Financiera excepto operaciones Ley 21.526. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 marzo. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor nº de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o Vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Mario Osvaldo Vásquez. Dir. Supl: María Leticia Vásquez - Soc. no comprendida. Adriana Palasciano. Abogada.

L.P. 22.930

LUOPTIK S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instr. priv del 8/7/10 por 99 años desde 8/7/10. Domicilio: Belgrano 261, of. 1, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Jorge Oscar Louro, 60 años, DNI 7.371.787, casado, Constanza Louro; 30 años, DNI 27.643.684, soltera, los 2 ópticos contactólogos, domicilio Italia 612, Dante Zabatti, 25 años, DNI 31.560.783. soltero, empleado, domicilio Estomba 743, dpto."33" los 3 args. de Ba. Bca. Objeto: Fabricar, calibrar cristales para visión, prótesis oculares. Comerciar prods./artículos relacionado con industria óptica/contactológica. Franquicias. Financiera excepto operaciones Ley 21.526. Mandataria. Importar, exportar. Capital: \$ 10.000. Cierre Ejercicio: 30 junio. Administración: representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designado: Dante Zabatti. Fiscalización: los socios. Adriana Palasciano. Abogada.

L.P. 22.932

QM NOTICIAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Artículo 3º queda redactado de la siguiente manera de acuerdo a escritura aclaratoria nº 184 de fecha 8 de julio de 2010: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de una señal de cable, prestación y explotación de servicios de radiodifusión, televisión u otros medios de difusión por aire o cable realizando programas culturales, musicales artísticos, periodísticos, educativos, científicos, deportivos o de entretenimiento que resulten de interés para la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación de artistas, profesores, educadores, periodistas, pudiendo importar o exportar todo el material requerido para tal fin. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: A) Negocios de publicidad, difusión o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral o televisada, cartelera, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales para tal fin. B) Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidades en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio del diseño de página Web, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización, fabricación, distribución, importación y exportación de productos relacionados a la informática y las comunicaciones y de todos los elementos como ser: chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquier forma. C) La compra-venta, arrendamientos por cuenta propia o de terceros o aso-

ciada a terceros, de espacios de publicidad en la vía pública y equipamientos urbanos de cualquier tipo. D) La realización de carteleras robot izadas y producción de stands, la administración y digitalización de archivos y digitalización de imágenes. E) La realización de impresiones de diarios, revistas, libros y todo lo relacionado con las artes gráficas, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las imágenes publicitarias enunciadas, ya sea de realización propia o ajena, como así también de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizables en las industrias gráficas y editorial, maquinaria, herramientas, útiles y accesorios aplicable a dicha industria, la realización de impresiones digitales. F) Servicios Informáticos y de Internet: la realización de hosting, conectividad, asistencia técnica y reparación de computadoras y redes, venta de computadoras y accesorios y capacitación. G) Diseño de marcas y registro. H) Adquirir arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realización loteos y fraccionamiento de inmuebles, urbanos, rurales, incluso todas las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. I) La explotación comercial por cuenta propia o de terceros canales de aire o por cable en su totalidad o en diferentes programas. Andrea B. Molla, Notaria.

L.P. 22.935

PILAS CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 7/07/10. 1) Roberto Oscar Pilas, argentino, nacido 7/5/1956, DNI 12.059.273. (CUIT: 20-12059273-5), comerciante, casado, domicilio Richieri número 240, de ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; Ana María Moreno, argentina, 9/1/1959, DNI. 12.632.849, (CUIT: 23-12632849-4), comerciante, casada, domiciliada en calle Richieri número 240, de ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; Emiliano Pilas, argentino, nacido el 14/11/1984, DNI. 31.227.274, (CUIT: 20-31227274-2), comerciante, soltero, domiciliado en calle Richieri número 240 de la ciudad y partido de Tandil. Bs. As. 2) Pilas Climatización S.R.L.; 3) 99 años. 4) Calle Richieri N° 240, Tandil, Bs. As. 5) a) Compra venta de equipos, insumos y repuestos para la climatización; b) Proyección y asesoramiento en climatización; c) Fabricación de productos para la climatización y d) Importación y exportación de insumos para la climatización. 6) \$ 12.000 7) Gerente: Roberto Oscar Pilas; todo el termino de duración de la sociedad; Gerentes 1 o más Titulares, igual o menor número de Suplentes, Fiscalización. 55, L.S. 8) Gerente: 9) 31/12. Firmado: Federico José Dietz, Escribano.

L.P. 22.940

OSLU CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Luis Bonansea, nac. 23-09-56, DNI: 12720874, casado; Mónica Luján Farías, nac. 04-07-59, DNI: 13.100.153, casada; María Luz Perello, nac. 27-11-80, DNI: 28.450.372, soltera; y Juan Ignacio Perello, nac. 11-01-82, DNI: 28.979.000, soltero. Todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Alberti 173, Pergamino. 2) 22-06-2010, escrit. 61 Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Oslu Cuatro S.A.". 4) General Paz 1240, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Comerciales: de aparatos y equipos de telefonía, comunicaciones, electrónica, informática y afines; servicios prepagos de telefonía e imagen satelital y prod. conexos; instalación sistemas de telefonía, comunicaciones e informática - Industriales: de equipos y sistemas del objeto comercial. Mandataria. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Alberto Luis Bonansea. Suplente: Mónica Luján Farías. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de mayo c/año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 22.942

EMAR CEIBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Luis Bonansea, nac. 23-09-56, DNI: 12.720.874, casado; Mónica Luján Farías, nac. 04-07-59, DNI: 13.100.153, casada; María Luz Perello, nac. 27-11-80, DNI: 28.450.372, soltera; y Juan Ignacio Perello, nac. 11-01-82, DNI: 28.979.000, soltero. Todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Alberti 173, Pergamino. 2) 22-06-2010, escrit. 60, Escrib. Rubén S.

Stradiot, Pergamino. 3) "Emar Ceiba S.A.". 4) General Paz 1240, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Comerciales: de aparatos y equipos de telefonía, comunicaciones, electrónica, informática y afines; servicios prepagos de telefonía y de imagen satelital y prod. conexos; instalación sistemas de telefonía, comunicaciones e informática - Industriales: de equipos y sistemas del objeto comercial. Mandataria. 6) 99 años. 7) \$ 60.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Alberto Luis Bonansea. Suplente: Mónica Luján Farías. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 28 febrero c/año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 22.943

LACLUE DESARROLLOS TÉCNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública n° 101, F° 191, de fecha catorce de julio de dos mil nueve, ante el escribano Rosendo Decotto, titular del Registro n° 1 del Distrito Pehuajó, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por los socios gerentes: los cónyuges en primeras nupcias: don Rubén Isaac Sánchez, argentino, arquitecto, nacido el 03 de marzo de 1956, Documento Nacional de Identidad 11.851.824, Cuit 20-11851824-2 y doña María Belinda Gómez, argentina, arquitecta, nacida el 18 de enero de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.435.907; Cuit 27-11435907-1. ambos domiciliados en calle Del Campo n° 1054 (domicilio fiscal). Denominación: "Laclue Desarrollos Técnicos S.A.". Domicilio Social: Del Campo n° 1054 de la ciudad y partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción en el Registro de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., departamento de Registros de Sociedades Anónimas. Capital: Doscientos setenta mil pesos (\$ 270.000). El mismo está constituido por inmuebles que importan, de acuerdo a su valuación fiscal, \$ 263.847 y en dinero en efectivo \$ 6.153,00, el que es suscrito e integrado en su totalidad, en este acto, por cada uno de los socios por partes iguales o sea \$ 3.076,50. El capital está representado por doscientos setenta mil acciones ordinarias de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Objeto Social: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería y planeamiento. Órgano de Administración: Presidente:, Rubén Isaac Sánchez; Director Suplente 1°: María Belinda Gómez, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Los cargos de Presidente y Director son por el plazo de tres ejercicios. Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año. Rosendo Decotto, Escribano Público Nacional.

L.P. 22.959

STEVEN PISCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Compl. Obs. DPPJ Exp. 21.209-122810. se reforma El estatuto social en su artículo Cuarto quedando el Objeto Social redactado de la siguiente manera: 1) Realizar por sí o por terceros, o asociada a tercero la explotación de todo lo relacionado con la construcción, reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales, especialmente la construcción de piscinas. Podrá adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones y participar en otras empresas o sociedades comerciales. Dra. C.P. Brambillo Patricia del Carmen.

L.Z. 48.051

A.G. TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eugenio Javier Castello, 51 años, empresario, DNI 12154999, casado, dom. Vte. López 299, Tigre, Prov. de Bs As; Mariano Manquel, 29 años, técnico gráfico, DNI 28305315, soltero, dom. Naón 2784, CABA; ambos arg; 2) Inst. Priv. 18/3/10; 3) A.G. Tigre S.R.L.; 4) Santa Rita 926, Tigre, Prov. de Bs As; 5) Explotación de las artes gráficas e industria tipográfica; 6) 99 años; 7) \$ 6.000; 8 y 9) una o mas personas, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad, se prescinde de sindicatura, gerente Eugenio Javier Castello; 10) 31/12. Silvia E. Tinant, Abogada.

S.I. 40.512

BAHÍA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas Sociales: "Bahía Sur S.R.L.". Esc. 145 del 21/5/10, Esc. Martín J. Barnetehe, Reg. Dieciséis Mercedes. Los cóny en 1° nup. Alberto Mariano España y Claudia Revora, cedieron trescientas cincuenta cuotas de capital social, en favor de Antonio Agustín Angelucci, arg., nac. 7/10/56, DNI 12.479.414, CUIT 20-12479414-6, cas 1° nup. c/ Adriana Sara Tealdi, com., dlio. 22-161 de Mercedes (B) y Gustavo Daniel Angelucci, arg., nac. 23/11/67, DNI 18.476.870, CUIL 20-18476870-5, com., cas. 1° nup. c/ Daniela Leveau, dlio. 31-1069, Mercedes (B). Martín Barneteche, Notario.

Mc. 67.166

LA GERLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales: "La Gerly S.R.L.". Esc. 137 del 7/05/10, Ese. Martín J. Barneteche, Reg. Dieciseis Mercedes. Ana Lía Guillermina Cánepa y Valeria Patricia María Cánepa., Cedieron Veinte Mil cuotas de capital social, en favor de Guillermo Federico Cánepa, arg., nac. 10/9/1952, DNI 10.613.601 CUIT 20-10613601-8, cas 2° nup. c/ María del Carmen Quilici, prod. agrop., dlio. San Martín 208 Suipacha (13), y Mercedes Cánepa, arg., nac. 11/1/87, DNI 32.262.473, CUIL 27-32262473-0, solt., hija de Guillermo Federico Canepa y María del Carmen Quilici, empleada, dlio. San Martín 108 de Suipacha, (B). Renuncia Cargo de Gerente: Ana Lía Guillermina Cánepa. Gerente: Guillermo Federico Cánepa. Martín J. Barneteche, Notario.

Mc. 67.167

INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28/05/10 y Reunión de Directorio del 28/05/10 se designó el nuevo Directorio que se integra por Presidente: Jorge Aníbal Rauber; Vicepresidente: Edgardo Víctor Campelo; Directores Titulares: Luciano Barquín, Guillermo Paponi; Directores Suplentes: Milton Gustavo Tomás Pérez., Patricio Ricardo Alejandro Testorelli, Omar Ramiro Algacibiur, Fabián Carlos Giammaría. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.946

AES ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 19/04/10 y Reunión de Directorio del 20/04/10 se designó el nuevo Directorio que se integra por Presidente: Fernando Agustín Pujals; Vicepresidente: Jorge Aníbal Rauber; Director Titular: Edgardo Víctor Campelo; Directores Suplentes: Patricio Ricardo Alejandro Testorelli; Luciano Barquín, Milton Gustavo Tomás Pérez. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.947

AES ALICURÁ S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, y Especial de Clases del 16/04/10 y Reunión de Directorio del 30/04/10 se designó el nuevo Directorio que se integra por Presidente: Jorge Aníbal Rauber; Vicepresidente: Milton Gustavo Tomás Pérez; Directores Titulares: Guillermo Paponi, Patricio Ricardo Alejandro Testorelli, Edgardo Víctor Campelo; Directores Suplentes: Omar Ramiro Algacibiur, Oscar Artero, Luciano Barquín, Iván Diego Durontó y Fabián Carlos Giammaría. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.948

AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios del 19/04/10 y Reunión de Comisión Administradora del 19/04/10 se designó a los miembros de la Comisión Administradora compuesta por Presidente: Fernando Agustín Pujals, Vicepresidente: Jorge Aníbal Rauber;

Director Titular: Edgardo Víctor Campelo; Directores Suplentes: Milton Gustavo Tomás Pérez, Luciano Barquín. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.949

ASCOT LATIN AMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/03/10 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y designó liquidador y depositario de los libros al Sr. Claudio Hugo Carlos Baez Gonela, con domicilio especial en Manzone 823, Acasuso, Prov. Buenos Aires. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

C.F. 30.962

OTACCOM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/06/10 Designa Presidente Ana Ángela Patricia Pezzi y Suplente Leandro José Travaglio, por renunciadas de Luis Maximiliano Rastalsky y Héctor Federico Lausi respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a Alsina 53 Piso 10 Depto 5 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo Cramer, C.P.

C.F. 30.950

AES CARACOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios del 02/06/10 y Reunión de Gerencia del 02/06/10 se designó la nueva Gerencia que se integra por Gerente Titular y Presidente: Jorge Aníbal Rauber; Gerente Suplente: Edgardo Víctor Campelo. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Iván Diego Durontó, Abogado.

C.F. 30.945

URSO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por Esc. Púb. 514 del 11/6/10 se modifico Arts. 4° y 9° y Directorio: Presidente: Luis Antonio Enrias 20-13831784-7 y Director Suplente: Jimena Florencia Farías Gómez, 27-33530362-3 ambos con domicilio especial en sede social. Leopoldo A. Cozzani, Abogado.

Mn. 62.925

DISTRIVAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria de fecha 18/12/2009 se modificó el art primero del E.S, que quedará de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "DistriVal Tandil S.A." funcionará una sociedad anónima, que tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país como asimismo instalar agencias, sucursales o establecimientos en el interior o exterior del país. Horacio Lluna, Abogado.

Tn. 91.377

EMPRENDIMIENTOS M.D.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio C. Oviedo, 15/08/66, divorc. Emp., D.N.I. 18.147.681, C.U.I.L. 20-18147681-9, dom. Caseros 1028; Daniela Sacido, 24/05/76, solt. Emp., D.N.I. 25.153.202, C.U.I.T. 27-25153202-3, dom. Malv. Argent. 131 y Javier N. Rebottaro, 06/10/84, solt. empl. D.N.I. 30.928.469, C.U.I.L. 20-30928469-1, dom. Charras 55, t/argent. y de Junín (B); 2) Instr. Priv. del 11/11/09 y 12/04/10. 3) "Emprendimientos M.D.S. S.R.L."; 4) Domi.: Caseros 1028 - Junín (B); 5) Com: Exp. de pizzer, cafet, confit, bares, salón. de té, bailabl., discotec, restaur., snack-bar; comerc. bajo cualq. de sus form. t/tipo de bebid., alcoh. o no e infus. Industr.: Elabor. y/o fabric. y/o Transf.. de t/tipo de product., mat. prim. e insum. vincul. a los rubros pizzer., sandw., empanad., panad., bombón y caramél. Elabor. de t/tipo de comid. Finan: Realiz. financ. a corto, med. o largo plazo, con o sin gtías., reales o no, p/concert. negoc. vinc. direct. c/ las activid. preen. No podrá llevar a cabo activ. comp. Ley Ent. Fin.

6) 50 años ins. reg.; 7) \$ 20.000. repres. por 20.000 Ctas. Soc., v/n \$ 1.- c/u. 8 y 9) Adm. y Repr. Sergio C. Oviedo, Gte.; Fiscaliz. Art. 55 LSC. 10) 31/10. Martín A. Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.803

SC-AL S.A.

POR 1 DÍA 1) Gerónimo Valentín Álvarez, argentino, nacido el 9 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con Elizabeth Scandolera, titular del documento nacional de identidad número 24.452.113, C.U.I.T. 20-24425113-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano 329 de Lincoln; y doña Elizabeth Scandolera, argentina, nacida el 28 de febrero 1975, casada en primeras nupcias con Gerónimo Valentín Álvarez, titular del documento nacional de identidad número 24.254.529, C.U.I.T. 27-24254529-5, de profesión comerciante, domiciliado Belgrano 329 de Lincoln; 2) 08/04/2010. 3) SC-AL S.A. 4) Lincoln, partido de Lincoln, 5) Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación comercial del negocio de panadería, casa de lunch, confitería, servicios de catering, eventos, confitería bailable; b) Industriales y de Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios y de terceros, inclusive la subdivisión y fraccionamiento de los citados bienes inmuebles o lote de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados, centros comerciales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. c) Agropecuarias y Ganaderas: la explotación de la ganadería, la agricultura en todas sus formas. La cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos. La explotación de establecimientos agropecuarios, tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas La compraventa, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamamiento, distribución, provisión, intermediación, consignación y depósito de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícolas ganaderos y sus derivados, productos y subproductos, maquinarias, forrajes, agroquímicos y/u otros insumos agropecuarios. Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, en cualquier forma, de mercaderías de consumo masivo, bienes de capital, maquinarias comerciales e industriales rodados y en general todo artículo o producto de consumo personal. d) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Transporte de carga de hacienda, transporte de carga de cereales transporte de carga de alimentos y carga en general con vehículos propios y/o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000,00. 8) Presidente Elizabeth Scandolera, Director Suplente Gerónimo Valentín Álvarez, por tres ejercicios. 9) Fiscalización a cargo de los accionistas. 10) 30/09 de cada año. Escribano Javier Eduardo Ilharreborde.

Jn. 69.820

LOGOMAR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Con fecha 22-10-2009, el cedente don López Gustavo cede y transfiere a los cesionarios, la totalidad de las cuotas sociales, o sea Setenta y cinco cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, que tiene, y le corresponde a la mencionada sociedad, correspondiéndole al Sr. Nigro Jorge treinta (30) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, es decir pesos treinta mil (\$ 30.000), y a la Sra. González Mariana Silvina cuarenta y cinco (45) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, es decir pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), c) a valor nominal cada una y de un voto por cuota. La presente Cesión se realiza por el precio total y

convenido de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) cuyo importe íntegro declara el cedente que fue abonado por los cesionarios en dinero en efectivo con anterioridad a este acto otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago por el monto total de la operación. En consecuencia el cedente subroga a los cesionarios todos los derechos inherentes a su calidad de socio, colocándolo en su mismo grado y prelación. Los cesionarios otorgan por medio de este instrumento su conformidad y aceptación con la presente Cesión, manifestado conocer y aceptar la situación económica y financiera de la sociedad, siendo el cedente responsable por los hechos acaecidos dentro de la empresa hasta la fecha de firma de la cesión de cuotas de la Sociedad. El Señor López Gustavo Román, por medio de la presente, presenta la renuncia a la gerencia de la sociedad. Doña Martínez Isabel Laura, cónyuge del cedente López Gustavo Román con D.N.I. 24.371.824 C.U.I.T. 23-24371824-4, presenta el asentimiento conyugal exigido por el artículo 1277 del Código Civil, por la presente operación formalizada por su cónyuge. Los nuevos socios González Mariana y Nigro Jorge, convienen en designar los nuevos gerentes de la Sociedad, recayendo tal designación en los Señores/as González Mariana y Nigro Jorge, quienes por medio de la presente, otorgan conformidad y aceptación al cargo de gerente para la cual es designado. López Gustavo Román, Socio Gerente.

G.P. 92.959

TANQUES FANGIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2009, de elección de autoridades, de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Raúl Eduardo Fangio Vicepresidente: Gustavo Oscar Fangio Director Titular: Humberto Fabián Fangio y Director Suplente: Karina Edith Fangio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Horacio D. Colabella, Notario.

L.P. 22.754

DIAGONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio de fecha 3 de marzo de 2005, cambió de sede social a Diagonal 80 N° 847 de la ciudad de La Plata. María del Carmen de Luca, Contador Público Nacional.

L.P. 22.752

JRP DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art.10 Ley 19.550). La sociedad JRP del Tuyú S.R.L. Modificó el artículo 1° del estatuto por el siguiente: La sociedad se denomina JRP del Tuyú S.R.L. y tiene su domicilio y sede social en la Provincia de Buenos Aires." Dr. Rubén Oscar Martín, Cdor. Público Nacional.

L.P. 22.732

LASBER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 20/1/10: Pte: Cardozo Yamila Gisele; Sup: Sanguineti Cecilia Griselda Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, contador Público.

L.P. 22.741

RA3 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Rubén Errea., arg., 05/08/86, casado., comerciante, DNI 32.441.443, Brandsen 4652-MDP; Alan Norberto Errea., arg., 02/03/89, soltero, comerciante, DNI 34.314.103, Brandsen 4652-MDP; 2) 12/05/2010; 3) RA3 S.A.; 4) Brandsen 4652 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As.; 5) Compra, vta. alquiler de inmuebles; aportes de fondos a empresas; Otorgar a interés préstamos; No realizará las operaciones de la Ley 21526; 6) 99; 7) \$ 20000; 8) Presidente Matías Rubén Errea; Suplente Atan Norbelio Errea; 1 a 8 tit. e igual o menor de sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31105; 11) Cr. Chicatun; Dr. Ricardo E. Chicatun, contador Público.

L.P. 22.742